
MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA
CONTEMPORÁNEA Y MUNDO ACTUAL



Trabajo final de Máster

Curso 2021-2022 – Segundo Semestre

La Regeneración y la Constitución de 1886.

El proyecto político tradicionalista y el papel de la Iglesia y la religión católicas en la construcción del Estado-nación en Colombia.

Estudiante: Ana Fabiola Rincón

Tutor: Albert Ghanime Rodríguez

Tabla de contenido

Introducción.....	4
Preliminares	8
Capítulo 1. Los partidos políticos antes y después de 1886: nacionalismos policéntrico y etnocéntrico.....	28
1.1 El nacionalismo policéntrico del Partido Liberal.....	28
1.2 El Partido Conservador y propuesta tradicionalista de Miguel Antonio Caro.....	31
1.3 La oposición al gobierno radical y la figura aglutinante de Rafael Núñez.....	36
Capítulo 2. La Constitución de 1886: el único remedio para el caos.....	43
2.1 Estado unitario-central.....	46
2.2 Presidencialismo autoritario.....	50
2.3 Nación de terratenientes.....	53
2.4 La soberanía reside en Dios, no en el pueblo	59
Capítulo 3. Concordato de 1887: relaciones entre el Estado y la Iglesia.....	64
3.1 Religión católica como fundamento moral del ciudadano.....	64
3.2 Educación y escuela.....	71
3.3 Familia y matrimonio.....	78
Capítulo 4. La Iglesia y la nación: ritos, celebraciones y unidad nacional.....	85
4.1 La resignificación del espacio como sagrado.....	86
4.2 Celebraciones, ritos católicos y unidad nacional.....	91
4.2.1 La consagración al sagrado corazón de Jesús.....	91
4.2.2 El centenario del descubrimiento de América.....	95
4.3 La vida festiva y la tradición religiosa.....	98
Conclusiones.....	103
Bibliografía y fuentes.....	112

Resumen: Esta investigación presenta un análisis en torno a la consolidación del Estado-nación en Colombia al final del siglo XIX, y el rol que la Iglesia y la religión católicas tuvieron en la formulación y el desarrollo del programa nacionalista de la Regeneración. Se discute sobre tres elementos clave: los partidos políticos liberal y conservador como movimientos nacionalistas de carácter policéntrico y etnocéntrico; la visión estatista, tradicionalista y excluyente del proyecto nacional regeneracionista; y la asociación Iglesia-Estado para impulsar un régimen de adoctrinamiento y homogeneización basado en el dogma católico. Todo lo anterior construido sobre las bases jurídicas de la Constitución de 1886 y el Concordato de 1887.

Palabras clave: Estado-nación, nacionalismo, Constitución de 1886, Concordato de 1887, Iglesia católica, religión, identidad.

Resum: Aquesta investigació presenta una anàlisi al voltant de la consolidació de l'Estat nació a Colòmbia al final del segle XIX, i el rol que l'Església i la religió catòliques van tenir en la formulació i el desenvolupament del programa nacionalista de la Regeneració. Es discuteix sobre tres elements clau: els partits polítics liberal i conservador com a moviments nacionalistes de caràcter policèntric i etnocèntric, la visió estatista, tradicionalista i excloent del projecte nacional regeneracionista, i l'associació Església-Estat per impulsar un règim d'adoctrinament i homogeneïtzació basat en el dogma catòlic. Tot això construït sobre les bases jurídiques de la Constitució de 1886 i el Concordat de 1887.

Paraules clau: Estat-nació, nacionalisme, Constitució de 1886, Concordat de 1887, Església catòliqué, religió, identitat.

Abstract: This research presents an analysis of the consolidation of the nation-state in Colombia at the end of the nineteenth century, and the Catholic Church and religion's role in the formulation and development of the nationalist program of Regeneration. Three key elements are discussed: the liberal and conservative political parties as polycentric and ethnocentric nationalist movements, the statist, a traditional and exclusionary vision of the national regenerationist project, and the Church-State association to promote a regime of indoctrination and homogenization based on catholic dogma. All of the above is built on the legal bases of the Constitution of 1886 and the Concordat of 1887.

Keywords: Nation-state, nationalism, Constitution of 1886, Concordat of 1887, Catholic Church, religion, identity.

Introducción

La génesis y el desarrollo del Estado-nación en Colombia ha sido tema de interés para la historiografía y la academia en general, pero especialmente en los estudios recientes sobre la nación y el nacionalismo. A través de investigaciones de variada índole, se ha pretendido conocer el devenir histórico de la joven república y el protagonismo que han tenido las élites políticas y económicas, las etnias, y los códigos éticos y simbólicos en la construcción de la nación. Un gran número de análisis concuerdan en que el germen del Estado-nación en Colombia está en las revoluciones de independencia de las primeras décadas del siglo XIX, cuya bandera fue el autogobierno y la autonomía administrativa del territorio; en la campaña libertadora de Simón Bolívar, y en las Constituciones redactadas entre 1810 y 1832, que sentaron las bases jurídicas del Estado y dejaron nítido el elemento geográfico sobre los antiguos límites de la Nueva Granada.

En lo siguiente las pugnas por la representación fueron frecuentes entre grupos de distinto matiz ideológico en el intento de esclarecer y consolidar los principios de unidad nacional; entre tanto se formaban los partidos liberal y conservador, que sobre el principio de exclusión mutua sentaron las bases de su identificación. Sus posiciones sobre el libre comercio y el proteccionismo, la esclavitud, la posesión de la tierra, el orden jurídico, las libertades civiles, la educación, la confesión religiosa y la moral fueron motivo de confrontaciones, a la vez que iban definiendo los bordes estatales y decantando en una estructura oficial que daría origen a la nación en su expresión identitaria. En todo ello el clero y el dogma católicos tuvieron gran protagonismo, ya fuera como paladín, sustento ideológico o justificación en cada nuevo enfrentamiento político.

En este contexto de iniciación republicana es pertinente identificar el rol que tuvieron la Iglesia y la religión católicas en el proceso de construcción nacional, pues sobre la década de los ochenta del siglo XIX, el ala más tradicional del Partido Conservador se instaura en el poder a través de un movimiento nacionalista denominado la Regeneración, el cual proclama una nueva Constitución y usa al catolicismo como insignia aglutinante, mientras amplía el área de influencia de la Iglesia romana. La Regeneración resultó así un aparente cierre de la pugna entre partidos, a la vez que el inicio de un proyecto de nación

que tenía de aliada a la clerecía católica y que se prolongó por más de una centuria a través de la Carta Magna de 1886.

En este marco cronológico finisecular y con el ánimo de entender este periodo como parte de un proceso de edificación nacional, la pregunta que surge es ¿Cuál fue el papel de la Iglesia y la religión católicas en la construcción del Estado-nación en Colombia, durante la Regeneración¹ y en la promulgación de la Constitución de 1886? La hipótesis que resulta de este cuestionamiento es que en 1886 se proclamó una nueva Ley Fundamental que fue la expresión jurídica de un gobierno conservador y autoritario, promotor de un proyecto de nación basado en una identidad católica, blanca y hacendada. Para ello el catolicismo y el clero sirvieron de soporte ideológico en la restauración de prácticas políticas (exclusión, homogenización y adoctrinamiento) y sociales derivadas de la Colonia, que habían desaparecido parcialmente durante el periodo de mandato del liberalismo radical.

Para probar esta tesis fue necesario el estudio de tres acontecimientos que, en conjunción y durante la segunda mitad del siglo XIX, hicieron posibles el programa nacional de la Regeneración y la Constitución de 1886: Primero, la aparición de dos partidos políticos -liberal y conservador- contrarios, excluyentes y con una concepción opuesta en lo que respecta a la relación Iglesia-Estado, cuestión que condujo a reformas profundas con miras a transformar o sostener el estatus y la influencia de la Iglesia. Segundo, se dio una asociación entre el Partido Nacional, los hacendados y la Iglesia católica -la más grande terrateniente de la época-, con el ánimo de retomar el control privado sobre la propiedad de la tierra, como base de la dominación política y económica, y de obstruir la participación del Partido Liberal en el gobierno y también su influjo ideológico. Finalmente, durante la Regeneración, la religión católica se convirtió en el principal cohesionador social y el fundamento moral del Derecho, lo que implicó el restablecimiento de una relación de dependencia entre el Estado y la Iglesia, al instituir en la Constitución y las leyes orgánicas la soberanía de esta en los ámbitos de la moral, la educación y la familia.

Con miras a probar los planteamientos señalados, se recurre al método cualitativo de investigación, pues se pretende descubrir las bases ideológicas del proyecto nacional regeneracionista, y la naturaleza de las ideas y lógicas de poder sobre las que se enmarca el

¹ Se denomina así al lapso entre 1885 y 1903. Aceptado por la historiografía nacional, la Regeneración también hace parte de un periodo más amplio llamado la Hegemonía Conservadora que va de 1885 a 1930.

cuerpo constitucional de 1886 y las leyes orgánicas derivadas. El estudio también tiene un componente heurístico en la medida que, a partir del análisis de fuentes documentales, se identifican el principio y el desarrollo de la identidad política y cultural de los colombianos, los rasgos fundamentales de la nación, y su expresión en las prácticas y estamentos políticos, en las relaciones y representaciones sociales y en la cotidianidad de la vida a finales del siglo XIX.

Para esta investigación fueron primordiales dos documentos oficiales: La Constitución de 1886 y el Concordato de 1887, sobre los cuales se cimentó gran parte del ejercicio gubernamental y ciudadano de la época en cuestión; además, las leyes orgánicas resultantes, especialmente las normativas 57 de 1887, 35 y 128 de 1888, 19 de 1890, el Plan Zerda y el Decreto 349 de 1892, 26 de 1898, y el Convenio Adicional al Concordato de 1892. Por otro lado, se examinaron los escritos de Miguel Antonio Caro recopilados en la colección *Obras, Tomo I Filosofía, religión, pedagogía*, del Instituto Caro y Cuervo; los de Rafael Núñez, denominados *Escritos Políticos* y *La Reforma*; y la obra de Manuel María Madieto, *Ideas Fundamentales de los Partidos Políticos de la Nueva Granada*; al ser ellos protagonistas del periodo estudiado. Finalmente, fueron de suma utilidad fuentes de origen eclesiástico como las Encíclicas *Quanta cura* y *Syllabus Errorum* del Papa Pio IX y *El Centenario de Cristóbal Colón* de León XIII, y algunas cartas pastorales de Bernardo Herrera Restrepo, arzobispo de Bogotá durante la Regeneración. Unas y otras se analizaron a la luz de los aportes de Anthony Smith en su obra *Las Teorías del Nacionalismo*.

La búsqueda de las fuentes se llevó a cabo en la Biblioteca Nacional de Colombia y en la Biblioteca Luis Angel Arango, en las salas “Humanidades” y “Libros Raros y Manuscritos”, y en las colecciones de la Hemeroteca Digital Histórica y Obras Generales. Otras obras de preciado valor histórico se adquirieron en la Librería Merlin, ubicada en el centro antiguo de Bogotá, y en la biblioteca del Colegio San Carlos. Toda la normatividad estudiada fue asequible a través del Sistema Único de Información Normativa del Estado Colombiano “SUIN-JURISCOL”, que reúne la legislación nacional desde 1886 en adelante.

Los hallazgos de investigación se presentan en un esquema deductivo; es decir, se parte de la generalidad de los acontecimientos y las ideas hasta llegar a lo particular. En esto se hace un recorrido por las etapas de emergencia nacional durante el siglo XIX en Colombia, para establecer al final una relación directa entre el movimiento nacionalista y la

religión católica en las dos últimas décadas. Se estructuran cuatro apartados a partir de los hechos clave anteriores a 1886 y durante el periodo de la Regeneración (1885-1903):

En el primero, denominado *Los partidos políticos antes y después de 1886: nacionalismos policéntrico y etnocéntrico*, se exponen los rasgos fundamentales de los proyectos nacionales partidistas, el liberalismo y el tradicionalismo, destacando el protagonismo de Miguel Antonio Caro. Se explica también la oposición al gobierno radical como antecedente de la Regeneración, los orígenes del Partido Nacional y la figura aglutinante de Rafael Núñez. La discusión del apartado es en torno a la disyuntiva entre el paradigma nacional de sendos partidos.

En la segunda sección, *La Constitución de 1886, el único remedio para el caos*, se caracteriza el proceso por el que el programa regeneracionista se consolida, así como sus rasgos políticos fundamentales: el Estado unitario-central, el presidencialismo autoritario, el protagonismo de los terratenientes y la fuente divina de la soberanía. En este se pretende argumentar sobre la asociación entre el Partido Nacional, las élites hacendadas y la Iglesia, como coalición contra el liberalismo.

El tercer apartado, titulado *El Concordato de 1887: relaciones entre el Estado y la Iglesia*, presenta al catolicismo como fundamento moral del ciudadano y elemento clave del andamiaje educativo y escolar; además, expone la marcada influencia del clero y la doctrina catequizante sobre la familia y la institución matrimonial. En esta sección se profundiza en la construcción jurídica, discursiva y emblemática de la nación, el mito fundacional desde los vínculos hispánicos, y el criterio de inclusión/exclusión en las relaciones sociales.

Finalmente, en el capítulo *la Iglesia y la nación: ritos, celebraciones y unidad nacional*, se exponen aspectos culturales directamente relacionados con la religión y la Iglesia católicas, modelados e instaurados por los regeneracionistas. Se discute en torno a la resignificación del espacio como sagrado, a las celebraciones religiosas fundamentales dentro del paradigma nacional conservador, y a la organización de la vida festiva en razón de la tradición evangelizadora. Esto con el propósito de evaluar el alcance del nacionalismo en los espacios y en las expresiones cotidianas de la sociedad colombiana de finales del siglo XIX.

Preliminares

Estado de la cuestión

El estudio del fenómeno de construcción nacional en Colombia parece ser de interés primario, aunque desarrollado con elemental hondura. Se encuentran investigaciones que abarcan el siglo XIX de la era republicana, en particular las dos primeras décadas de la centuria, en las que se narran las gestas de independencia y la instauración de un paradigma nacional al estilo francés. De la misma manera, existen obras más especializadas tocantes al protagonismo o exclusión de sectores sociales y étnicos en el proceso de formación del Estado y de la nación al inicio del siglo XIX. Se destaca principalmente el libro *En el Camino hacia la Nación*², obra del profesor Hans Joachim König, doctor en historia moderna y de América Latina, quien hace un recorrido historiográfico por los períodos pre independentista, de la independencia y la primera organización estatal; así como un estudio del nacionalismo, la conciencia nacional y la modernización en un marco temporal de 1750 a 1856.

Esta es una publicación de obligatoria consulta a la hora de explorar el origen y la construcción de la nación en Colombia y podría considerarse una *ópera prima* en el tema, pues analiza, por primera vez y de modo profundo, el fenómeno del nacionalismo y sus funciones políticas y sociales en la Nueva Granada; además, lo relaciona con los cambios estructurales que produjo la emancipación del virreinato. El propósito de König es evaluar el papel, la influencia y las tendencias del nacionalismo, las condiciones que lo originaron, y su interrelación con los proyectos de nación en Colombia durante la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del XIX. Por lo tanto, esta obra ofrece un robusto andamiaje a nuevos estudios y debates sobre el asunto en cuestión, aún poco estudiado en la historiografía colombiana.

De otro lado, la Regeneración, como periodo de la historia de Colombia, ha sido un tema bien examinado, debido a las grandes transformaciones que generó en el panorama político e ideológico nacional. Ya sea a través de obras completas, capítulos de libros o artículos de investigación, esta etapa ha intentado ser comprendida por historiadores y

² Joachim Hans König, *En el camino hacia la Nación. Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750-1856*. (Bogotá, Banco de la República, 1994).

estudiosos de las Ciencias Sociales; sin embargo, los temarios de análisis son más bien recurrentes. Por un lado, se encuentra literatura con énfasis en la polarización política de la época, siendo bastante frecuente el análisis de los cambios y continuidades entre el Radicalismo y la Regeneración; por el otro, se recoge una nutrida bibliografía en torno a la figura de Núñez y su obra reformadora: la vida, el carácter y el legado del principal protagonista de las dos últimas décadas decimonónicas es numerosa, ya sea desde posiciones detractoras o panegiristas.

En la primera línea arriba señalada, en *Nueva Historia de Colombia*³, compendio que recoge diversos estudios y autores especializados en la vida republicana, resaltan los estudios de Jorge Orlando Melo González, historiador colombiano, quien en forma de dos ensayos monográficos, presenta sus hallazgos alrededor del cambio constitucional de 1886 y sus efectos en materia de gobierno. En el primer escrito, *Del federalismo a la Constitución de 1886*⁴, se señalan los hechos más significativos del prelude de la constituyente, haciendo énfasis en las divisiones del Partido Liberal y en la estrategia de los conservadores para llegar al poder, se narran las hazañas y yerros de las administraciones entre 1880 y 1885, y las razones por las cuales se desencadena la guerra del 85.

El segundo ensayo, *“La Constitución de 1886”*⁵ consta de un pormenorizado registro de antecedentes históricos de la norma; se resaltan personajes, fechas, eventos y condiciones sociológicas relevantes que marcaron la época inaugural de la Regeneración. En seguida se presenta un resumen analítico del contenido de la Constitución del 86, destacando aspectos filosóficos y jurídicos de la misma: el objetivo, la división de poderes, las libertades civiles, el sistema electoral, la influencia de la Iglesia y el fortalecimiento del autoritarismo. Se cierra con el papel de la oposición liberal y el sentido de la prolongación en el tiempo del documento constitucional, y con una sencilla explicación de las divisiones internas de los partidos que al final del siglo conducirían a la Guerra de los Mil Días.

La obra de Jorge Orlando Melo, funciona como abre bocas al panorama político e ideológico de la época pues, a partir de una ordenada cronología, presenta los acontecimientos más destacados de las tres últimas décadas decimonónicas, también es de

³ Álvaro Tirado Mejía, *Nueva Historia de Colombia. I Historia Política 1886-1946*. (Bogotá: Planeta, 1989).

⁴ Jorge Orlando Melo, “Del federalismo a la Constitución de 1886”, en: *Nueva Historia de Colombia* editado por Álvaro Tirado Mejía, (Bogotá: Planeta, 1989), 17-42.

⁵ Jorge Orlando Melo, “La Constitución de 1886”, en: *Nueva Historia de Colombia*, editado por Álvaro Tirado Mejía, (Bogotá: Planeta: 1989), 42-64.

utilidad a la hora de contextualizar el fenómeno estudiado, siendo un registro historiográfico minucioso de la Regeneración y la Constitución de 1886. No sobra decir que este historiador, dedicado también a la docencia universitaria y al periodismo, es una autoridad académica en lo que respecta al estudio del siglo XIX en Colombia.

En la misma línea investigativa se encuentra la obra de Leopoldo Alberto Múnera Ruiz y Edwin Cruz Rodríguez, profesores asociados de la Universidad Nacional de Colombia, quienes presentan una perspectiva crítica del relato histórico que adeptos y contrarios a la Regeneración han construido, a la vez que las concepciones imaginadas de la república de liberales y conservadores y el papel otorgado al pueblo en sendos partidos. Por un lado, Leopoldo Múnera en el ensayo titulado, *El Estado en la Regeneración: ¿la modernidad política paradójica o las paradojas de la modernidad política?*⁶, plantea que la Regeneración fue la expresión, al modo colombiano, de la paradoja de la modernidad occidental, en la que se dio una mezcla de tradición y modernización expresada en dos elementos: un orden social y una cultura confesional y clasista arraigada y la figura republicana del Estado; es decir, el tradicionalismo católico y el liberalismo pragmático.

Múnera hace un recorrido histórico por las divisiones entre radicales y moderados y el fracaso de su propuesta política como antecedente a la Regeneración; mientras que a esta etapa la concibe como el intento por establecer el orden del Estado moderno en Colombia, caracterizada por un aparato burocrático central y unitario, la moral conservadora, la exclusión partidaria y el autoritarismo. Para el autor, la Regeneración fue un proyecto fracasado, entre otras cosas, por la ideología confesional que atravesó la ética del gobierno y que tuvo marcada influencia en otros ámbitos de la vida nacional, al convertir al catolicismo en cimiento de la norma jurídica. De la misma manera, señala como incompleto el programa de modernización económica, y subraya que fue la asociación partidaria excluyente, típica del régimen regenerador, el motivo de activación de la violencia revolucionaria de los sectores sociales entrado el siglo XX.

Por su parte, la propuesta de Edwin Cruz Rodríguez en *La Nación en Colombia del Radicalismo a la Regeneración (1863-1886): una interpretación política*⁷, surge como

⁶ Leopoldo Múnera Ruiz, “El Estado en la Regeneración: ¿la modernidad política paradójica o las paradojas de la modernidad política?” en: *Regeneración revisitada: pluriverso y hegemonía en la construcción del Estado-nación en Colombia*, editado por Cesar A. Hurtado, (Medellín: La Carreta Editores, 2011), 13-71.

⁷ Edwin Cruz Rodríguez, *La Nación en Colombia del Radicalismo a la Regeneración (1863-1886): una interpretación política*, *Pensamiento Jurídico*, (2010): 69-104.

resultado parcial de investigación en el marco del proyecto “Historia de lo público y lo político en Colombia Fase II: La consolidación del Estado Nacional 1886-1910”, dirigida por el profesor Leopoldo Múnera. En su aporte al tema, Cruz contrapone los movimientos nacionales del Radicalismo y de la Regeneración, contrastando las características de las élites nacionales, y las articulaciones y antagonismos en la búsqueda de significados de nación y de su praxis política. Partiendo de una concepción no esencialista de la nación, analiza el tránsito entre los dos proyectos, pasando por la evaluación de la administración de gobierno, la cuestión religiosa, la educación, la participación ciudadana y el rol de actores subalternos. Concluye que durante el último cuarto del siglo XIX se dio un drástico cambio de imaginarios nacionales y una lucha frecuente entre actores políticos concretos que, temerosos de la emergencia de las clases populares y en un momento de crisis, favorecieron a la figura de Núñez y a su visión de integración nacional desde arriba.

Tanto el estudio de Múnera como el de Cruz, son funcionales a la hora de entender las razones por las que una propuesta de nación se hizo más factible que la otra, y cuáles fueron las fuerzas concéntricas y excluyentes de la población. De la misma manera, dan luces sobre los orígenes y motivaciones de las nuevas confrontaciones sociales y bélicas en los albores del siglo XX, y caracterizan los fenómenos más sobresalientes del final decimonónico, como base de entendimiento del nuevo siglo.

En la trayectoria específica de indagación en la que se inscribe la presente monografía, se destaca la ponencia *De la nación católica a la nación multicultural: rupturas y desafíos*⁸, en la que María Emma Wills Obregón, profesora y politóloga colombiana, sostiene que existió una nación católica desde la Constitución de 1886, que promovió una nación indivisible en su unidad religiosa y desde una concepción homogeneizadora, organizada y dirigida por los criollos y excluyente de múltiples actores, en la que se dio, además, una alianza institucional entre el Estado y la Iglesia, bajo la orientación del Partido Conservador. Si bien la obra de Wills supone un primer acercamiento al tema en cuestión, abarca un espacio temporal amplísimo, pues al final termina haciendo una comparación entre la propuesta nacionalista de la Constitución de

⁸ María Emma Wills Obregón, *De la Nación Católica a la Nación Multicultural: Rupturas y desafíos en la Constitución de 1991*. (Ponencia Simposio Internacional y IV Cátedra Anual de Historia Ernesto Restrepo Tirado, Memorias, Bogotá, 1999)

1886 y la de 1991, destacando los efectos contradictorios y polémicos de la primera y las posibilidades de la segunda.

El libro *Curas y Políticos. Mentalidad religiosa e intransigencia en la diócesis de Tunja 1881-1918*⁹, es una de las obras más completas dentro del marco temporal y temático de la presente investigación. Lo escribe José David Cortés, profesor de la Universidad de los Andes, y quien con esta obra fue ganador del Premio Nacional de Cultura en 1997. Su propósito es abordar el fenómeno religioso en la historia contemporánea de Colombia y dismantlar las visiones tradicionales del itinerario nacional reciente: la apologética, construida por la institución eclesiástica y la liberalizante, de sesgo anticatólico. En esto, construye una narración en la que la Iglesia es actor clave en la delineación de la personalidad nacional y, a partir de su poder social y político, pretende imponer un régimen de cristiandad. Cortés desarrolla su obra en seis capítulos, empezando con la explicación del marco general e internacional en el que se inscribe la realidad colombiana: la Romanización y el catolicismo intransigente. Luego, aborda las condiciones específicas de la Diócesis de Tunja como parte del fenómeno de fortalecimiento de la Iglesia frente al auge del liberalismo y en la que se materializa completamente el espíritu de la época, para adentrarse, finalmente, en la estrategia de cristianización llevada a cabo por la clerecía a través del control del sistema educativo, la prensa y la familia.

Si bien el trabajo de este autor se centra en el análisis del proceso de ideologización ocurrido durante tres décadas en Tunja, da un marco de análisis general de la realidad colombiana de la época. Aunque Cortés plantea ir más allá de las versiones dicotómicas de la historia nacional, al final y entre líneas, termina por reivindicar, a través de un juicioso ejercicio de análisis de fuentes primarias, la postura que plantea que el régimen de cristiandad instaurado en Colombia generó más que un aglutinante y provechoso ambiente de caridad cristiana, un campo de cultivo a la intolerancia y a la exclusión de lo distinto. Cortés concluye que la asociación entre Iglesia y Estado regenerador funcionó en una doble sincronía: el gobierno usó a la institución eclesiástica y al catolicismo como sustento ideológico de su régimen, mientras esta se veía favorecida en el afianzamiento de sus facultades sobre la sociedad; facilitando así el programa de cristiandad, evidenciado en las estrechas relaciones políticas y jurídicas entre las autoridades nacionales y el Vaticano, en

⁹ José David Cortés Gutiérrez, *Curas y Políticos. Mentalidad religiosa e intransigencia en la diócesis de Tunja 1881-1918*. (Bogotá, Ministerio de Cultura, 1998).

un marco de amplio interés de este por América Latina. Para el autor, Colombia y, en particular, la Diócesis de Tunja cristalizaron el pensamiento intransigente y dicotómico de la época, en la que sólo existían dos opciones de existencia afiliadas al bien, la tradición católica, y al mal, el espíritu liberal.

De la misma tónica es *El episcopado colombiano. Intransigencia y laicidad (1850-2000)*¹⁰, de José Ricardo Arias Trujillo, profesor uniandino. Obra que se centra en el protagonismo de la institución eclesiástica en el país y su rol en el ámbito público nacional. Dos de sus capítulos abordan el periodo 1885-1903: *El Estado Confesional (II)* y *El catolicismo intransigente e integral (III)*. Apartes en los que hace un estudio detallado y documentado del catolicismo sectario y su función política, pasando antes por la revisión del primer proyecto de Estado laico, bajo el liderazgo del Partido Liberal. En esta sección de la obra, destaca a figuras como Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro y a algunas del episcopado colombiano, y explica la visión totalizante de la sociedad y del hombre en la que la esfera de lo religioso determinó todas las actividades de la vida.

Su propósito es contrastar dos cosmovisiones: la liberal y laica, y la del catolicismo integral, haciendo un recorrido histórico desde sus inicios, a mediados del siglo XIX, hasta ya entrado el siglo XX, aunque en la obra completa abarca todo el proceso histórico hasta el año 2000. El aporte fundamental de este autor está en la referencia a los hechos, personajes, relatos y acciones que sustentan el protagonismo de la institución eclesial en Colombia. Si bien la obra de Arias es amplísima en términos del marco temporal, da cuenta de las motivaciones por las que la institución eclesiástica intervino ampliamente en el aparato civil en la época que nos concierne.

A estas dos producciones, se une el artículo *La Construcción de la nacionalidad*, de Rodolfo Arango Rivadeneira¹¹, profesor y magistrado del Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Arango plantea que el movimiento político de la Regeneración se construyó sobre tres pilares: la república unitaria, el idioma castellano y la religión católica; y este último tuvo el estatus de fundamento de la nacionalidad colombiana. Su tesis es que, tras la Constitución de 1886, Colombia vivió por más de un siglo bajo la forma

¹⁰ José Ricardo Arias Trujillo, *El Episcopado Colombiano: intransigencia y laicidad, 1850-2000*. (Bogotá: Universidad de los Andes, 2003).

¹¹ Rodolfo Arango Rivadeneira, “La Construcción de la nacionalidad”, en *Miguel Antonio Caro y la cultura de su época*, editado por Rubén Sierra Mejía, (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002), 125-153.

de un Estado confesional, hasta que en 1991 pasó a ser uno laico, moderno y fundado en el Derecho.

El autor muestra como figura clave de este proceso a Miguel Antonio Caro, del que advierte que ancló sus presupuestos filosóficos en el catolicismo, y al ser uno de los principales constituyentes, su influencia incidió negativamente en la formación de una opinión pública crítica en el país, por lo que llama a la Regeneración el “proyecto carista”. A partir de ello explica las bases del pensamiento organicista, de inflexibilidad, de intolerancia y de fanatismo que caracterizó la obra política de Caro, y que fecundó durante más de un siglo en el discurso y la acción gubernamental en Colombia. La contribución de Arango tiene que ver con la relevancia que le da a este personaje, que para nuestro interés es reveladora, pues sostiene que, aunque la Regeneración proyectó las aspiraciones de diversas orillas ideológicas, resultó ser en realidad la materialización del pensamiento tradicionalista y sectario de un solo hombre, quien convirtió al Estado en el instrumento de sus maquinaciones.

Finalmente, se encuentra el artículo de Oscar Blanco Mejía, *La nación católica durante la Regeneración (1886-1900): perspectivas historiográficas*¹². Este investigador de la Universidad Industrial de Santander somete a análisis las dos principales tendencias en torno al origen y construcción de la nación en Colombia, la nación imposible y la nación católica, a partir de un sencillo balance historiográfico y con el ánimo de encontrar los vacíos investigativos de la obra acumulada. Su hallazgo fundamental reitera la dicotomía de posturas en la historiografía de la época: la idea de la Regeneración como programa de construcción nacional caracterizado por la reacción e intransigencia clerical, o basado en las ideas de centralización y modernización.

En este autor se repite el propósito de revisar la etapa con mayor imparcialidad y de encontrar los matices que posibiliten un estudio más amplio enmarcado en el ambiente político internacional. Mejía plantea la necesidad de encontrar respuestas a cuestiones básicas como las características, manifestaciones, protagonistas y alcance del proyecto regeneracionista; a la vez que evidencia los vacíos temáticos y la forma generalista como se ha abordado el periodo, demostrada en los amplios lapsos temporales que abarcan los

¹² Oscar Blanco Mejía, “La nación católica durante la Regeneración (1886-1900): Perspectivas historiográficas”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 13 (2008.): 157-80. <https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/115>.

historiadores y estudiosos del tema. Resalta también el especial descuido en el examen de los hechos, relatos e intenciones de los protagonistas de esta época, a la luz de los grandes teóricos y teorías del nacionalismo.

El aporte de estos autores en general es misceláneo, algunos hacen énfasis en cuestiones de gobierno y personalidad de los dirigentes de la época, otros analizan la forma como se materializaron las ideas de nación en hechos y relatos oficiales. Tienen en común el intentar acercarse a posiciones más críticas desde estudios globales o partiendo de especificidades; sin embargo, al final resultan inscribiéndose en una de las dos tendencias: la de la nación católica o la de la nación moderna. Ninguna de las y los estudiosos del tema revela cuestiones antes desconocidas en cuanto a la construcción nacional en el caso colombiano, más bien cruzan las variables en nuevos sentidos, mientras reivindican el protagonismo de la Iglesia y su asociación con el Partido Conservador, ya sea con tintes de dogmatismo o de pragmatismo político.

En este marco, la presente investigación pretende aportar al conocimiento acumulado en dos materias relevantes; la primera tiene que ver con el análisis de la realidad histórica colombiana a la luz de las aportaciones de uno de los autores recientes y divergentes de la teoría del nacionalismo, Anthony Smith. La elección de este intelectual radica en que su teoría se fundamenta en dos elementos claves: la centralización del Estado (Estado científico) y la pérdida de poder de la Iglesia (crisis de autoridad), cuestiones que en nuestro entender se corresponden con la situación colombiana de finales del siglo XIX. Se pretende apropiarse sus categorías para interpretar las condiciones históricas en las que se dio el proyecto regenerador como movimiento nacionalista. En segunda instancia, lo innovador de este estudio está en la observación que se hace de la Constitución y el Concordato, como dos códigos jurídicos de marcada influencia confesional, a partir de los cuales se promulgaron otras leyes, que en conjunto incentivan una agenda nacional “desde arriba”, y fueron expresión de una dominación legal taxativa y catequizante. Si bien muchas de las investigaciones hacen alusión a aspectos normativos decimonónicos, de las revisadas, ninguna detalla la relación entre la legislación y la construcción nacional.

Se trata entonces de retomar variables históricas, políticas y culturales que otros estudiosos ya han acuñado o apropiado, pero a la luz de un autor específico y a partir de otras fuentes. Esto, con el ánimo de evaluar la influencia del pensamiento religioso en la

personalidad y forma de vida de los colombianos, en la fisonomía y rasgos del Estado, y como una grafía heredada que facilita en numerosas generaciones la mansedad frente a todo tipo de autoridad. También se aspira a comprender, en un sentido amplio, por qué Colombia no ha alcanzado el desarrollo pleno como Estado-nación en el entendido moderno, sino que cada vez más se acerca a lo que algunos teóricos denominan un Estado fallido o premoderno, al considerar la inestabilidad de sus instituciones, el sesgo dogmático y sectario que atraviesa las estructuras de poder y las mismas relaciones sociales, así como la condición de exclusividad en el acceso a derechos y libertades.

Conceptos claves en el análisis de la nación y el nacionalismo en Colombia

Las condiciones y factores explicativos del origen del Estado-nación en Colombia se encuentran en la encrucijada de variables políticas, sociales, culturales y económicas entretejidas durante el siglo XIX, coincidentes con la exportación del pensamiento nacionalista desde Europa occidental y asociadas a “una construcción artificial producto de las relaciones de poder”.¹³ Al inicio del siglo, el Estado se materializa después de las gestas de independencia y sobre principios republicanos; luego aparecen dos proyectos antagónicos que entran en confrontación por definir la forma y los rasgos del Estado y la nación y se debaten, durante todo el siglo XIX, en cruentas batallas ideológicas y bélicas, buscando definir desde su lógica hegemónica los campos de su dominio y el significado, también hegemónico, de la nación. La construcción del Estado-nación¹⁴ entendido como “una estructura política soberana definida que trata de moldear y homogenizar a su población para dotarla de un sentido de individualidad y unidad significativa”,¹⁵ implicó “la yuxtaposición de las tradiciones humanista y de la religión católica, (...) que determinarían a su vez las idas y venidas entre una y otra, antes que la plena homogeneidad del proyecto nacional y modernizador.¹⁶ Es decir, se dio una dinámica de articulación y contradicción

¹³ Cruz, *La Nación en Colombia*, 71.

¹⁴ En la definición más sencilla apropiada por Smith es “una nación con soberanía territorial de facto”.

¹⁵ Anthony Smith, *Las Teorías del Nacionalismo*. (Barcelona: Ediciones Península, 1976), 266.

¹⁶ Jorge Enrique González, “Tradición y modernidad en la construcción de la nación colombiana” en *Nación y nacionalismo en América Latina*, editado por Jorge Enrique González, (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2007), 154.

expresada en una permanente pugna por dotar de significado y relevancia unas identidades en contraposición a otras y garantizar la supremacía de una.

Entre 1808 y 1831 la Nueva Granada (nombre colonial) se liberó del dominio del imperio español y se dieron tres hitos históricos, después de la primera independencia en 1810: “La Batalla de Boyacá, en 1819; la firma de una Constitución (...) en la Villa del Rosario de Cúcuta, [en 1821]; y la disolución de la Gran Colombia, en 1831.”¹⁷ En estas casi dos décadas surgió el Estado como “comunidad humana que reclama y consigue con éxito el monopolio del uso legítimo de la fuerza física dentro de un territorio determinado.”¹⁸ Este proceso se gestó “desde arriba” bajo el liderazgo y la acción de una élite neogranadina compuesta, en particular, por los llamados “criollos”, hijos de españoles nacidos en América, para quienes era imperativo participar en el gobierno y obtener autonomía. En tal momento, no puede considerarse que existiera una singularidad nacional; por el contrario, las múltiples identidades existentes fueron modelando la personalidad del nuevo Estado-nación a partir de tres objetivos fundamentales: la delimitación espacial, el estatus de ciudadano y la estructura y funcionamiento del Estado. Estos se suman a una gama de intereses que “constituyen la condición *sine qua non* del nacionalismo moderno: (...) autonomía, individualidad y pluralismo. [Nociones que] en conjunto constituyen ‘el ideal de independencia’ moderno”¹⁹ y que al igual que en otros casos, aplican al estudio del nacionalismo en Colombia.

La unidad política a partir del elemento geográfico

La nacionalidad surge de la identificación-exclusión del extranjero, esto es, del natural de España y representante de la dependencia y subordinación colonial, en oposición al nacido en América como sujeto de pertenencia geográfica y auténtico titular de los derechos y libertades ejercidos en el hemisferio. Esta es una concepción territorial que identifica la “nacionalidad con ciudadanía como concepto legal (...). [Es decir] la

¹⁷ Carlos Alberto Patiño Villa, *Hechos y relatos de nación 1919-2019*, (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2020).

¹⁸ Max Weber, *Economy and Society*, (New York: Bedminster, 1968).

¹⁹ Smith, *Las Teorias*, 239.

ciudadanía legal con la nacionalidad étnica”²⁰ y que es elaborada “por parte de una élite cada vez más consciente de sus intereses (...) [que] apelaba al patriotismo de la Nueva Granada, (...) al país que buscaba separarse de la madre patria”²¹, estableciendo un principio de exclusión del territorio y de la vida pública de los antiguos colonizadores y sus representantes, mientras identificaba como nuevo ciudadano al americano.

El vínculo nacional entendido como vecino de un espacio geográfico determinado, fue el criterio inicial para la adquisición de derechos y libertades en el ámbito político, y justificó la reclamación de participar en el gobierno, o de establecer uno nuevo de carácter legítimo, basado en las necesidades y expectativas de los habitantes naturales del continente. Se evidencian aquí “los ideales de la construcción de un ‘hombre nuevo’, la idea de que toda nación debe tener un Estado para su propia expresión y de que todo individuo debe hacer acto de adhesión al Estado-nación para su autorrealización.”²² Esta primera identificación con local da origen al patriotismo americano, que coincide con el modelo del viejo patriotismo;²³ es decir, asociado a comunidades con vínculos preexistentes y, por lo tanto, con un carácter homogéneo. En este intervienen líderes que promocionan el nacionalismo en torno a un sentimiento de tradición común, que involucra a los grupos vulnerables a partir del deseo de integrarse y participar en la nación.

Estas circunstancias se inscriben en la concepción elitista del nacionalismo de Smith, según la cual “un movimiento ideológico y político es dirigido por un grupo minoritario, educado: a saber, la *intelligentsia* capaz de transferir su súper conciencia de nación al resto del grupo.”²⁴ En nuestro caso los criollos rechazaban el control del extranjero y exaltaban las posibilidades propias como pueblo, dado que la idea de emancipación y autogobierno venía aparejada de un compromiso con la patria y de un profundo rechazo a toda forma anterior de autoridad; además consideraban a “los españoles como enemigo externo en la medida en que el dominio metropolitano fue afectando más y más los intereses económicos de los grupos criollos (...) unificándolos en su interés de sacudirse del molesto dominio peninsular”.²⁵ Esta confrontación de lo americano con lo

²⁰ *Ibid.*, 250.

²¹ König, *En el camino hacia la Nación*. 184.

²² Smith, *Las Teorías*, 238-239.

²³ José Álvarez Junco, *Dioses útiles. Naciones y nacionalismos*, (Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2016), 229.

²⁴ Carlota Solé, Prólogo a *Las Teorías del Nacionalismo de Smith Anthony*, Barcelona: Ediciones 62, 1976.

²⁵ Francisco Leal Buitrago, *Estado y Política en Colombia*, (Bogotá: Siglo XXI, 1984), 97.

español, implica un nacionalismo primigenio que se proyectaba hacia afuera, en tanto marginación-oposición, como principio de exclusión política que revelaba un interés de poder unilateral de las élites independentistas, a partir de la vinculación nacional de los habitantes del territorio y su relación transversal.

Así la nación se revela como “un grupo o pueblo étnico-cultural y el nacionalismo como la resistencia colectiva auto centrada contra la dominación extranjera para preservar el grupo y su cultura.”²⁶ La nación se construye en tanto los individuos encuentren lazos de pertenencia con un grupo de similares, que a su vez se distinguen de otros. Se trata entonces de una cuestión de alteridad en la que la existencia está dada por una relación de afiliación y exclusión, de identidad y diferenciación, aunque sigue siendo construida como hecho histórico y en muchos casos contingente. En este sentido, Beriain afirma que “la esencia de la nación es un vínculo psicológico que junta a la gente y que la diferencia de los no miembros en sentido más vital.”²⁷ La nación parte de principios de unidad geográfica, religiosa, lingüística, étnica... que vinculan a entes humanos diferenciados, pero que se integran en un lazo de parentesco psicológico, que se justifica en una supuesta materialidad histórica.

La delimitación del territorio y la pertenencia a este, implicó el reconocimiento de las particularidades de cada región incluida en los proyectos de nación y, por consiguiente, la vuelta a los linderos de la Colonia, a partir de los cuales se habían definido la idiosincrasia de cada pueblo en razón de sí mismo y de los otros, cuestión que se advierte en 1832, cuando se marcaron los límites espaciales de la nación colombiana al retomar su nombre colonial: la Nueva Granada. En este esquema estatista la nación se define como “una unidad político-territorial” y el nacionalismo como “la aspiración de la población colonizada para el autogobierno de la comunidad política, cuyas fronteras fueron establecidas por el colonizador.”²⁸ Los rasgos y los linderos de la nación surgen como una construcción con arreglo a los fines de ciertos actores y en ocasión a unas circunstancias efectivas para su creación.

En la consideración de los recién soberanos y la élite gubernamental, para garantizar la legitimidad de la república se debían resolver dos grandes cuestiones: la protección de la

²⁶ Smith, *Teorías*, 231.

²⁷ Josetxo Beriain, *La Invención de la Nación*, (Universidad de Navarra, 1995), 199.

²⁸ Smith, *Las Teorías*, 247.

integridad geográfica y la elaboración de un código jurídico que diera las bases estructurales al Estado. Tales asuntos se resolvieron, no sin matices, volviendo a los límites establecidos del antiguo virreinato de la Nueva Granada y manteniendo el abrigo de todas sus provincias como reasunción de la nación; a la vez que se establece la Constitución de 1832, en la que se determinaron los fundamentos de la competencia política, la división de poderes y el carácter democrático del gobierno y se dieron amplios niveles de autonomía a las regiones que conformaban el territorio. Así, la Nueva Granada se iba constituyendo como cuerpo diferenciado de un conjunto de naciones gestadas a la par, con claros límites espaciales y en el corpus cultural y burocrático originado durante la Colonia, en tanto “las instituciones coloniales eran las únicas que en esos momentos podían permitir la sobrevivencia política de una sociedad con pretensiones de estabilizarse independientemente.”²⁹

El ciudadano como base del nuevo Estado

El orden social anterior a las revoluciones de independencia estaba basado en la jerarquía de dignidades y propiedades que daba la posibilidad de adquirir derechos y libertades en los campos de acción política y económica. Se reconocían tres grandes esferas demográficas y de idiosincrasia: “el español peninsular, que gozaba de todos los privilegios, oprimía, explotaba y tenía por suya la tierra del nuevo reino de Granada (...); el criollo, bajo cuya denominación se comprendían los hijos de españoles nacidos en el país, y los mestizos, excluidos de aquellas clases privilegiadas (...); y el tercer elemento lo formaba la gran masa social, compuesta de indígenas repartidos en encomiendas, negros y mulatos esclavos.”³⁰ La emancipación del dominio español implicó, en algún sentido, revertir ese orden excluyente, apropiando los principios del liberalismo político engendrados en Francia: las ideas de la colectividad y la soberanía popular representada en un cuerpo colegiado de mando, la extensión de derechos a las clases populares, y un Estado soberano y legítimo que recibe la autoridad del pueblo. Bases fundamentales de la democracia

²⁹ Leal, *Estado y Política*, 105

³⁰ Manuel María Madieto, “Ideas fundamentales de los partidos políticos de la Nueva Granada”, en *Orígenes de los partidos políticos en Colombia*, editado por Jorge Orlando Melo, (Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1859), 63.

moderna y que tuvieron gran acogida en la élite criolla y mestiza que lideró los procesos de liberación.

Tal transformación inició con un reclamo de autonomía y de inclusión de los criollos en los asuntos de poder, con la convicción de que “el grupo se auto determina porque su individualidad le confiere leyes que le son peculiares, sólo la asamblea de todos los ciudadanos de la comunidad, obrando en concierto, puede dictar leyes (...) ningún extraño puede legislar”.³¹ Sin embargo, la aceptación del ideario francés, no implicó un resquebrajamiento total de las estructuras jerárquicas, sino su uso a favor del patriotismo naciente, en tanto las esferas más desfavorecidas hicieron eco a los reclamos de los intelectuales independentistas y fueron la base social del ejército libertador, pues la victoria política y militar sólo fue posible dada la capacidad de movilización de los sectores populares. Es decir, “la *intelligentsia* no podía llevar a cabo la revolución nacionalista, si no se apoya[ba] en otros estratos sociales.”³²

Las reclamaciones de participación y legitimidad de gobierno por parte de los criollos, se fundamentaban en las ideas de igualdad y libertad frente al imperio español, de acceder a las mismas posibilidades políticas y económicas. La demanda de igualdad implicaba la intervención de los neogranadinos en los asuntos públicos y una relación directa con la libertad y la independencia; una suponía la equiparación del “pueblo” con la autoridad española, la otra un estatus político nuevo al residente americano. En la élite criolla se probó la consideración de Smith que plantea “la posibilidad de que un movimiento nacionalista conduzca irremediabilmente y en última instancia a la consecución de un Estado, para alcanzar y/o mantener el ideal independentista, o simplemente, de reconocimiento de la identidad colectiva.”³³ Lo que a su vez, se convirtió en elemento cohesionador de la sociedad neogranadina, provocando la activación y solidaridad del elemento popular, al existir la posibilidad de reconocimiento del pueblo no ya como súbditos, sino como sujetos con derechos y libertades.

Esta equiparación implicaba capacidad de disponer de la propiedad y de su usufructo no sólo como individuo poseedor, sino como colectivo social dueño del territorio y de sus recursos. Planteamiento que aúna la libertad política y la igualdad económica, y es

³¹ Smith, *Teorías*, 239.

³² Solé, Prólogo, 8.

³³ *Ibíd.*, 14.

atractivo a la hora de movilizar el patriotismo: el ciudadano es patriota al estar llamado a preservar y defender el interés propio y el colectivo frente a la agresión extranjera. Así, “el ciudadano – como el *citoyen* en Francia o el *bürger* en Alemania- no se limitaba sólo a derechos políticos, (...) aludía además a la persona cualificada por la propiedad y por los intereses económicos.”³⁴ Tales facultades implicaban un auto reconocimiento del americano -propietario- como persona cualificada para llevar a cabo sus propias aspiraciones y aprovechar las riquezas que la geografía le ofrecía, accediendo a la dirección pública. La nación se fundó entonces sobre un principio de nacionalidad que otorgaba competencias políticas, pero que además se instala en la lógica de derechos de propiedad, lo que implicaba un nuevo tipo de exclusión, el de aquellos faltos de patrimonio, ya fuera tierra o empresa, supeditados a la dirección de la élite criolla y propietaria, pues la jerarquía intelectual había surgido de “los oficiales neogranadinos [que] formaban parte de familias de hacendados.”³⁵

Este era un nacionalismo “desde arriba” promotor de una nación modelada por una élite intelectual, para la cual el nacimiento en tierra americana y la posesión del suelo, son las claves en la conformación de la nación. En el título y estatus de ciudadano “no sólo se podían subrayar las metas y las cualidades particulares del nuevo Estado, sino también se podía crear la base de la legitimación para el mismo.”³⁶ Este es el nacionalismo definido por Smith, como “un movimiento ideológico cuyo objetivo manifiesto es lograr y mantener el autogobierno y la independencia en favor de un grupo, algunos de cuyos miembros conciben al grupo en su conjunto como constituyendo, real o potencialmente, una nación como las demás.”³⁷

En el caso colombiano, el movimiento nacionalista surge de la diferenciación del extranjero y del natural, luego se basa en el principio de ciudadanía y finalmente se define en los marcos estatales que determinan los lazos de solidaridad construida. Esta expresión final delinea a la nación como forma institucional, en la que se pretende desde el monopolio legítimo de la fuerza sobre un territorio, establecer los rasgos fundamentales y de cohesión de los nacionales, ya sea a partir de una homogenización cultural, en la mayoría de los

³⁴ König, *En el camino*, 286.

³⁵ Leal, *Estado y Política*, 98.

³⁶ König, *En el camino*, 276,

³⁷ Smith, *Las Teorías*, 117.

casos, o política. En el inicio de la era republicana se promovió el nacionalismo como “un programa político que encarna aspiraciones (de independencia y unidad de nación) en una forma organizativa”³⁸ y que condujo a la aparición de un Estado levantado sobre una identidad étnica (geográfica). Es decir, un dispositivo de armonización cultural inventado por élites con el fin de legitimar su posición en la estructura social y ser el fundamento de la conducta individual y asociativa. La nación se concibe así como “un grupo grande, verticalmente integrado y territorialmente móvil que ostenta derechos de ciudadanía comunes y un sentimiento colectivo junto con una (o más) característica(s) común(es) que diferencian a sus miembros de los grupos semejantes con los que mantienen relaciones de alianza o conflicto.”³⁹

Fue sobre principios hegemónicos que se sentaron las bases de la acción del Estado, de los programas nacionalistas surgidos de la inclusión o exclusión de actores y de las jerarquías y sociabilidades al interior de la sociedad neogranadina, pues “a largo plazo, son los gobiernos los que moldean a los pueblos.”⁴⁰ Dos proyectos de nación aparecieron en apoyo y en oposición a las tradiciones, estructuras y privilegios que dieron el estatus de ciudadano y, por tanto, la participación política y la apropiación de la riqueza.

Visiones de Estado-nación: el nacimiento del Estado científico

Una de las cuestiones fundamentales que considera Smith es que la nación es ulterior a la comunidad étnica, y el nacionalismo un proceso emergente de una crisis moral en la que la potestad divina (Iglesia) es desafiada por la autoridad terrenal (Estado). Así como en Europa el Imperio fue disuelto y en reemplazo surgieron las naciones, Colombia atravesó, durante el inicio del siglo XIX, un proceso en el que el dominio imperial español, es visto como ilegítimo y en reemplazo se inicia la construcción de un Estado republicano, que al final desemboca en un proceso de homogenización-exclusión secularizante y de administración unificada. En la lógica de Smith se trata del paso de un nacionalismo etnocéntrico a uno policéntrico, en el que en el seno de una sociedad tradicional emerge

³⁸ *Ibíd.*, 236.

³⁹ *Ibíd.*, 246.

⁴⁰ Smith, *Las Teorías*, 86

progresivamente el “Estado científico”, a partir del cual se busca la armonización de la población dentro del margen de su actividad centralizadora.

En Colombia tal aspecto se cristalizó, durante el siglo XIX, en el crecimiento del Estado en términos de su competencia -organismos y presencia en el territorio- y en los debates en cuanto a su deber ser, plasmados en la promulgación frecuente de Constituciones y leyes orgánicas que fueron fruto del monopolio de oligarquías que iban excluyendo y marginando a diversos sectores sociales, y que se enfrascaron inalterablemente en lo que Smith llama una “crisis de legitimación dual”; es decir, un enfrentamiento entre la religión y sus ámbitos subsidiarios, como elementos constitutivos de la sociedad tradicional, y las fuerzas y entidades representativas del poder secular (la Ilustración, la ciencia y la eficiencia estatal). En Colombia sucedió el enfrentamiento entre las instituciones que sientan su legitimidad sobre los preceptos de la fe y las que la reciben de la razón y del Estado.

En el desarrollo de esta crisis de legitimidad dual aparecen tres tendencias en las que suelen inscribirse los movimientos nacionalistas, que para el caso colombiano parecen verse representados en los nacientes partidos liberal y conservador. Aquellas son en la clasificación de Smith: la tradicionalista, la asimilacionista y la reformista. La primera implica el aferrarse a la herencia religiosa dominante, la segunda la que procura la materialización afanosa del Estado científico y la tercera que trata de articular las dos anteriores con el fin de superar la crisis de legitimidad.⁴¹ Así, la política cobra pleno sentido en la lucha por la instauración de una de las tendencias; en sus instancias se debate la conveniencia y legitimidad de los principios movilizados de cada una, a la vez que se dictamina qué es la nación, cuáles son los criterios de pertenencia, qué es lo benéfico y deseable y cómo se sujetarán los individuos que la integran a partir de lazos de solidaridad.

Luego de las gestas de Independencia y específicamente de la campaña libertadora de Simón Bolívar, el Estado empieza a tomar forma bajo el principio de integración geográfica y de un presupuesto federativo que se hizo posible a partir de la primera Constitución de la República en 1821. Este germinó bajo una bandera liberal, en la creencia de que “sólo una nación basada en la Constitución, las leyes y la separación de los poderes podría ser una nación moderna y digna de hacer parte de lo que en la época se llamaba ‘el

⁴¹ Smith, *Teorías*, 332-334.

concierto de las naciones”⁴². Aunque el proyecto pretendía conjugar los intereses de tres regiones anteriormente diferenciadas (Nueva Granada, Venezuela y Ecuador), no logró hermanar las visiones de Estado asociadas a los dos máximos líderes republicanos, ambas democráticas, pero con expresiones distintas en la concepción jurídica del gobierno. La visión de Francisco de Paula Santander daba prioridad al poder constituyente (el pueblo) y a la idea de una sociedad con autonomía administrativa de los cuerpos territoriales. La de Simón Bolívar era de orden más representativo, basada en un principio unitario de autoridad y en la fuerza centralizadora del Estado y sus organismos,⁴³ pues el Libertador consideraba que “las instituciones perfectamente representativas no se adecua[ba]n a nuestro carácter, costumbres, y luces actuales” y veía en otras latitudes “el más claro ejemplo de la ineficacia de la forma demócrata y federal para nuestros nacientes estados.”⁴⁴

Las dos perspectivas se sujetaban a los ideales del nacionalismo como un movimiento ideológico, para el mantenimiento de la autonomía y el control del Estado; aun así, no concretaron una sola vía de materialización, sino dos distintas: la federalista y la centralista, respectivamente. Tanto para bolivaristas como santanderistas darle legitimidad al nuevo gobierno constituía el núcleo de su acción, esto implicaba romper los lazos con España y construir un Estado fundamentado en el modelo republicano y en la soberanía popular; sin embargo, el punto que marcó la bifurcación de la propuesta inicial fue la concepción del pueblo en el sentido moderno, la fuente del poder y “el cómo o los medios que se debían adoptar para consolidar la obra de la revolución de Independencia.”⁴⁵

Elementos que marcaron la lucha por la imposición de un acervo ideológico y cohesionador sobre el que se hiciera sólida la nación. Sus antagonismos estaban en la raíz de la concepción del ideal republicano dando mayor o menor preponderancia a cuestiones claves como las libertades civiles, la naturaleza y alcance de la autoridad central y

⁴² Patiño, *Hechos y relatos*, 20.

⁴³ Comenta Rodrigo Llano Isaza (*Historia resumida del Partido Liberal colombiano*. Bogotá, 2009) que “siempre hemos estado divididos, en la colonia éramos criollos y chapetones; al finalizar el siglo XVIII, fuimos comuneros y virreinales; a la hora de la revolución: patriotas y regentistas; en la primera república nos dividimos entre carracos y pateadores, primero, y entre centralistas y federalistas, después; al comenzar la independencia, civilistas y militaristas, para transformarnos en santanderistas y bolivarianos y, un poco después, en casacas (o ministeriales) y antiministeriales, que se transformaron en los actuales liberales y conservadores.”

⁴⁴ Simón Bolívar, *Carta de Jamaica*, 1815, 22. <file:///C:/Users/Juan%20Bello/Desktop/08072015-Carta-de-Jamaica-WEB.pdf>

⁴⁵ Madiedo, *Ideas fundamentales*, 69.

municipal, la importancia dada a las masas a través del sufragio, el rol de la religión y la participación de la Iglesia en la esfera pública, el conservar las estructuras y privilegios coloniales u oponerse a ellos y materializar las expectativas políticas y económicas propias de la modernización. Los liberales basados en principios laicos, de democracia participativa, de libertad y derechos individuales; mientras los conservadores apoyaron su agenda en la tradición y el protagonismo de la fe católica como sustento moral del gobierno. Estos sostenían el peso de la hispanidad, aquellos representaban “los intereses contrarios a la permanencia institucional heredada de la Colonia.”⁴⁶ Lo que llevó a una contienda por el predominio de un modelo cultural para la nación, que debía cobrar vida en los organismos estatales y resolver el problema de legitimidad propio del nuevo orden republicano. Ambos partidos fueron incapaces de asumir compromisos que permitieran la consolidación de la república y del elemento nacional en una sola vía de identificación.

Según Smith en la génesis de la nación los conflictos ideológicos cobran una importancia significativa, al tener un protagonismo especial las élites intelectuales que van delineando los márgenes de operación estatal, pues “es la actividad de las instituciones y actores políticos la que crea las condiciones para la emergencia nacional.”⁴⁷ En la lucha por la instauración de un programa de nación preponderante y excluyente de otros posibles, se establece el marco de intereses comunes entre las oligarquías, las líneas de oportunidad política y de maniobra del Estado, y la legitimación de la ideología. Smith considera que la *intelligentsia* se hace consciente de la potencia de la nación y, en orientación a establecer su sentido y significado, diseña objetivos y estrategias de acción, así como una organización, si no partidaria, al menos colectiva que implique la integración de otros actores como base social e ideológica, que proyecte su existencia y permanencia en la ruta de construcción nacional y que haga posible el éxito de una cierta postura al ensalzarla sobre otras.

Tal exaltación se hará a través de una identidad étnica predecesora que apela a los mitos fundacionales, los recuerdos colectivos, los valores, tradiciones y símbolos identitarios, completamente necesarios en la carrera por el poder; cuando no sea el uso de instrumentos coactivos y coercitivos en el alcance de objetivos específicos. Esto es “entes

⁴⁶ Leal, *Estado y política*, 112.

⁴⁷ Modesto Guillermo Gayo Cal, “El origen de las naciones y los nacionalismos en la obra de Anthony D. Smith y el papel de la política. Una perspectiva diacrónica.” *Revista de Estudios Políticos Nueva Época*, 2001: 267.

construidos culturalmente, en constante cambio, manipulables al servicio de fines políticos y percederos.”⁴⁸ En el caso colombiano la filiación a los partidos y a sus programas de nación estuvo ligada a tradiciones familiares, costumbres regionales o cuestiones económicas; pero sobre todo significó el mantenimiento o no del carácter tradicional de la sociedad, cuestión que escindió fuertemente a las dos tendencias. Esta falta de unidad simbólica conllevó a pugnas de diversa índole y nivel que sentaron las bases para que uno de los proyectos se impusiera sobre el otro con fuerza de eliminación, en una lucha sostenida que implicó en muchos casos un sinsentido histórico de anulación, a la vez que fue modelando las expresiones típicas del carácter nacional colombiano.

La nación es una invención reciente fundamentada en criterios de “artificialidad e instrumentalización”⁴⁹, a partir de sentimientos inculcados de identidad y solidaridad y con una clara intencionalidad de agentes que manipulan o impulsan procesos de nacionalización acordes con sus intenciones de dominación; ya sea en una función legitimadora e integradora del cuerpo social desde el Estado, o de transformación favorable a intereses de grupos excluidos. En Colombia fue fruto de agendas políticas paralelas en competencia y sus respectivas fórmulas nacionalistas, que pretendieron controlar los mitos fundacionales construidos sobre rasgos culturales preexistentes, como la pertenencia al suelo o la religión, y alrededor de los cuales se crearon símbolos, cultos, ceremonias exaltantes de principios nacionales y de vínculo con un pasado común y que fueron plurifuncionales a los objetivos de sus impulsores, a la vez que modelaron desde arriba la identidad nacional. En adelante veremos cuál fue la ruta nacionalista que siguió Colombia.

⁴⁸ Álvarez, *Dioses Útiles* 26-29

⁴⁹ *Ibíd.*, 22-38.

Capítulo 1. Los partidos políticos antes y después de 1886: nacionalismos policéntrico y etnocéntrico

1.1 El nacionalismo policéntrico del Partido Liberal

El proyecto político liberal se asentó en un principio de identidad regional, ligado a diferencias de carácter étnico, económico y cultural. El proceso de auto identificación se hizo en el ámbito de las localidades más que en torno al territorio nacional, asunto sobre el que se basó la defensa del federalismo y de la autonomía de los Estados confederados. Para esta colectividad “la naturaleza del suelo, la dispersión de las escasas poblaciones y el modo como cada provincia había efectuado la revolución, se oponían al mantenimiento de la centralidad tradicional de la Colonia.”⁵⁰ No sólo el desmonte de las instituciones coloniales era necesario, sino también la destrucción de toda interferencia a los intereses económicos (mercantiles) potenciales o reales de las regiones y sus élites. El Partido Liberal también defendía la soberanía popular y la igualdad de derechos de los ciudadanos, su principal ideólogo, Ezequiel Rojas, afirmaba en 1848 que sus principales objetivos eran:

establecer un sistema representativo, real y verdadero (...), que las libertades públicas y los atributos de la soberanía nacional se garanticen suficientemente (...), que los derechos individuales y sus garantías sean realidades y no engañosas promesas; (...), que sólo la voluntad de la ley sea la que disponga de la suerte de los hombres, (...), que haya recta y pronta administración de justicia; y (...) que los jueces sean completamente independientes del Poder Ejecutivo (...), leyes claras, precisas y terminantes (...), que todos los granadinos sean ricos: (...) que las rentas públicas se aumenten (...) reduciendo los gastos públicos (...), que las leyes den libertad y seguridad y que no pongan obstáculos de ninguna clase a la producción y a la circulación de las propiedades (...), que no se adopte la religión como medio para gobernar: las dos potestades deben girar independientemente, cada una dentro de su órbita, puesto que cada una tiene su objeto y fin distinto.⁵¹

⁵⁰ José María Samper, “Los partidos políticos en Colombia”, 1859 en *Orígenes de los partidos políticos en Colombia*, editado por Jorge Orlando Melo, (Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1978), 65.

⁵¹ Ezequiel Rojas. “La razón de mi voto” en *El Aviso*, No 26, Bogotá, 16 de julio de 1848, 3-4.

En resumen, el Partido Liberal se fundó en una democracia participativa, en el acceso común a derechos, y en la regulación por la ley, a partir de un compendio de valores universales. En cuanto a sus adeptos, movilizó a los gremios de artesanos de las metrópolis, especialmente los de la capital, a los pobres de las zonas periféricas, históricamente excluidos por su condición étnica o idiosincrasia, a los campesinos colonizadores que de algún modo promovieron la movilidad económica de las nuevas tierras, a la población urbana de las nuevas ciudades que restaba importancia a los centros tradicionales de acervo colonial, a los sectores sociales medios que buscaban ascenso a partir de alguna actividad productiva y, finalmente, a los sectores de jóvenes intelectuales, normalmente egresados de los colegios oficiales.⁵²

El partido se escindió en dos vertientes que en el ocaso del siglo XIX darían ventaja a los conservadores, estas se denominaron “gólgotas” y “draconianos”. Los primeros -comerciantes, hacendados y jóvenes universitarios- fueron movidos por el *laissez faire*, consideraron la instrucción pública como el factor principal de progreso de la sociedad y, en ese sentido, fueron reticentes de la movilización de masas, al considerarlas incultas; aspecto que dio un carácter elitista a sus gobiernos y el apelativo de “oligarcas”. Los “draconianos”, por su parte, eran más pragmáticos en sus posturas, fueron liderados por militares veteranos y herederos de la escuela santanderista, vieron en el proteccionismo la principal estrategia para consolidar la industria nacional como paso previo al crecimiento económico y al progreso social⁵³, además de la promoción “del ejército, el patronato eclesiástico, la designación de gobernadores, el voto restringido y la defensa de la pena de muerte”⁵⁴. Sobre la década de los sesenta del siglo XIX los antes gólgotas tomaron el nombre de “radicales”, mientras que los draconianos se convirtieron en la facción moderada o “independiente”.

Durante las administraciones de los radicales que iniciaron con la de Tomás Cipriano de Mosquera (1861-1863) y hasta la de Aquileo Parra (1876-1878),⁵⁵ el proyecto

⁵² Fernán González, Tradición y modernidad en la política colombiana, en *Modernidad, democracia y partidos políticos*, editado por FIDEC, (Bogotá: Fundación para la investigación y el desarrollo de la ciencia política, 1996), 20.

⁵³ Melo, *Del federalismo*, 22-23.

⁵⁴ Rodrigo Llano Isaza, *Historia resumida del partido liberal colombiano*, (Bogotá, 2009), 28. <https://www.partidoliberal.org.co/userfiles/file/historiaresumidadelplc.pdf>

⁵⁵ Hasta el gobierno del radical José Eusebio Otálora (1882-1884), entre el 1878 y 1882, se mantuvo el poder en manos del partido liberal, pero de los que serían denominados “independientes” que harían parte del

político reivindicó el concepto de nación planteado desde la Revolución Francesa, y como vínculo cohesionador los derechos y libertades de los sujetos, dejando de lado los sistemas de unidad basados en principios étnicos o geográficos.⁵⁶ Los radicales representaban un nacionalismo policéntrico que “parte de la premisa que hay muchos centros de poder *real*; los otros grupos tienen ideas e instituciones valiosas y genuinamente nobles que (...) [vendría] bien importar o adaptar. (...) Intenta sumarse a la familia de las naciones (...) para hallar su identidad y papel apropiados.”⁵⁷ La soberanía popular se convirtió en el epicentro del gobierno instituido, que debía a su vez basarse en la edificación de ciudadanos ilustrados en un sistema racional, vindicadores de los derechos y garantías del sistema republicano occidental.

Ideas que se cristalizaron en la Constitución de Rionegro, proclamada en 1863, y de un sistema federal que se juzgaba como el único capaz de hermanar la diversidad territorial y de idiosincrasias regionales, en el que el principio constitutivo de unidad nacional estaba en el Estado. A los radicales los caracterizó el anticlericalismo, aunque un gran número era creyente no aceptaban la intervención de la Iglesia en los asuntos de gobierno, al considerarla tribuna de adoctrinamiento de las masas y ganancia para los conservadores. También buscaron disminuir los privilegios del clero como representante principal del orden colonial y propugnaron por un aparato educativo público, laico e independiente de su dirección, en el que la razón, la ciencia y el consenso ilustrado fueran las bases del progreso moderno.

Las grandes reformas liberales que tuvieron lugar a mediados del siglo XIX: entre ellas, la abolición de la esclavitud, la declaración de la ciudadanía universal masculina, la eliminación de los resguardos, la desamortización de bienes de manos muertas, la supresión de monopolios, además de las expediciones científicas de la época,⁵⁸ hacen parte del proceso de transformación democrática-burguesa llevada a cabo por los radicales y el más grande reformista, Tomás Cipriano de Mosquera, que en conjunto pretendían materializar

partido nacional y abonarían el camino hacia la Regeneración: Julián Trujillo Largacha (1878-1880), Rafael Núñez (1880-1882), Francisco Javier Zaldúa (1 de abril - 21 de diciembre de 1882), Clímaco Calderón (21 - 22 de diciembre de 1882) y José Eusebio Otálora (1882-1884)

⁵⁶ Cruz, *La Nación*, 73.

⁵⁷ Smith, *Teorías*, 224.

⁵⁸ Por ejemplo, la Comisión Corográfica, impulsada por un afán modernizador que pretendía conocer los territorios para incorporarlos efectivamente al orden nacional y "aprovechar" sus recursos eficientemente para el crecimiento económico.

un programa republicano en el que el soberano legítimo era el pueblo y en su beneficio se debían dirigir las acciones de los servidores públicos, a la vez que concretar el principio de secularización del Estado, y restar importancia a la Iglesia a través del debilitamiento de su capacidad económica y su autoridad civil. Estos asuntos fueron las claves para entender el proyecto nacional que los radicales implementaron durante buena parte del siglo y que se vino abajo con la Regeneración, al ser reprimidos por una maquinaria estatal de poder aplastante, luego de que la oligarquía conservadora se resguardara en el Partido Nacional y formulara los nuevos principios políticos y culturales de la Constitución de 1886. Sin embargo, el ala radical, aunque contenida, continuó la lucha ideológica y en armas contra la élite tradicionalista y clerical y su modelo autoritario de gobierno.

1.2 El Partido Conservador y la propuesta tradicionalista de Miguel Antonio Caro

Los orígenes del Partido Conservador se encuentran en el medianero siglo XIX y en la propuesta de los estadistas Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro, publicada el 4 de octubre de 1849 en el periódico *La Civilización* y basada en el tradicionalismo,⁵⁹ cuyo fundamento es aplicar los preceptos del cristianismo en la vida social y en la construcción nacional. Esta corriente penetró en Colombia en la segunda mitad del siglo XIX, con las obras de Jaime Balmes (1810-1848), Juan Donoso Cortés (1809-1853), Joseph de Maistre (1753-1821), Luis de Bonald (1754-1840) y otros representantes de la neo escolástica y el ultramontanismo, generalizado en Europa y se hizo fuerte a través de figuras como José Manuel Groot, José Joaquín Ortiz, Jesús Casas Rojas y Miguel Antonio Caro⁶⁰, para quienes la labor de la Iglesia católica en la formación moral y la nacionalidad era esencial, al considerarla fuente de la estabilidad social y de la legitimidad del gobierno. Desde su perspectiva, no había Derecho legítimo que no emanara de la autoridad de Dios, y debía haber total correspondencia entre la moral religiosa y el cuerpo de instituciones y leyes del Estado, siendo la primera el soporte de existencia y permanencia del segundo.

⁵⁹ De acuerdo con Javier Ocampo es una corriente filosófica que supra valoró la tradición como fuerza espiritual de los pueblos para el establecimiento del orden y el respeto al pasado. Esta doctrina afirma la necesidad de apoyar el régimen político y social del Estado en las tradiciones institucionales y en especial en la religión.

⁶⁰ Javier Ocampo López, *Que es el conservatismo colombiano*, (Bogotá: Plaza y Janes, 1990), 91.

El tradicionalismo fue una tendencia muy fuerte dentro del conservatismo -cuando no embebió a todo el partido-, por lo que en su proyecto nacional la congruencia moral entre la norma jurídica y la religión era la fórmula para el cultivo de la ciudadanía. Caro, su principal ideólogo, pensaba que “el catolicismo [era] la ley moral completa, definitiva”⁶¹, que “el derecho necesita[ba] un fundamento moral”⁶² y que “la legislación civil deb[ía] ser cristiana en su espíritu, sin que por esto asum[iera] el Estado los poderes que le correspond[ían] a la Iglesia.”⁶³ Este pensador representó en su mejor expresión las raíces del nacionalismo étnico, manifestación de “grupos con lazos culturales preexistentes, es decir, un sentido bastante fuerte de cohesión y de especificidad cultural (...) impregnados con el sentimiento de lealtad a los valores de su grupo y [que] han sido impresionados por el poder de la imagen cósmica tradicional que expresa la perspectiva de grupo”,⁶⁴ que para Caro estaba representado en el catolicismo, pues según él “la religión, la moral y el derecho pueden diferir formalmente, pero no en su contenido de valor. No puede haber moral sin respaldo y base religiosa, ni derecho sin contenido moral. Luego la religión deb[ía] impregnarlo todo y ser la fuente de todos los valores.”⁶⁵

En este entendido, la estrategia para reclamar el monopolio de la verdad y el consecuente acceso a las instancias de poder fue destacar en el adversario -el liberalismo- el error en el dominio de la gestión pública, valorándolo como ilegítimo al no tener origen providencial; es decir, su fundamento no era la fe y la moral católicas, por lo que se hacía impropio. Esta visión de la realidad política recupera el pensamiento escolástico y el orden heredado de la Colonia, según el cual “la autoridad y la ley no proceden del pueblo, sino de Dios, por lo cual Él es quien delega los poderes supremos. La razón humana se subordina a la razón eterna, lo mismo que la ley civil está subordinada a la ley divina.”⁶⁶ Ideas que tomaron forma en el proyecto nacional de la Regeneración y en la Constitución de 1886, luego de que sus principales ideólogos, Núñez y Caro, encontraron plena asociación de sus perspectivas de Estado y nación.

⁶¹ Miguel Antonio Caro, Estudio sobre el utilitarismo, (1869), en Miguel Antonio Caro, *Obras, Tomo I Filosofía, religión, pedagogía*, (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1962), 89

⁶² *Ibid.*, 158

⁶³ *Ibid.*, 169

⁶⁴ Smith, *Teorías*, 328.

⁶⁵ Jaime Jaramillo. *El pensamiento colombiano del siglo XIX*, (Bogotá, Temis, 1974), 299.

⁶⁶ Ocampo, *Qué es el conservatismo*, 102.

Este último, defensor acérrimo de la hispanidad y redactor íntegro del texto constitucional del 86, planteaba que los valores de la modernidad no eran ni necesarios ni absolutos, mientras que el legado español parecía ser el elemento cohesionador de la nueva república. Su pensamiento coincidía con el nacionalismo etnocéntrico en el que “la ciencia y la modernización, por lo general son pecaminosas y por ello realmente ‘impotentes’. La autoridad debe ser legítima, basada en la verdad revelada y no en un éxito pragmático y terrenal. Y la ciencia no podía resolver los problemas reales, es decir, religiosos. (...) Y en la práctica, generalmente (...) [opta] por una teocracia para salvaguardar el valor de su tradición y su imagen cósmica.”⁶⁷ Por lo que no veía necesario el rompimiento con la herencia española, en tanto su espíritu, sus instituciones y sus costumbres eran la expresión de la civilización cristiana. En este sentido, consideraba la imitación o imposición de modelos extranjeros de Estado -el liberal-, producto “de una falsa civilización llamada nueva o moderna, que (...) va a identificarse con la barbarie misma (...) hija del protestantismo.”⁶⁸

Para Caro afirmar la religión, la lengua y las costumbres coloniales era preservar vivo el legado que desde la Conquista se recibió de España y que debía proyectarse hacia el futuro, como base de la nación y como vínculo consistente de la sociedad. No existía patria por construir, ya existía antes de la Independencia, pues todo lo que era América era obra de España y, por tanto, patrimonio nacional; entonces esta debía mantenerse con arraigo y como fuente del nacionalismo de las nuevas repúblicas, en este caso Colombia. Para este tipo de nacionalismo “el poder como el valor son inherentes a un grupo cultural. [El] grupo es el crisol de la sabiduría, de la belleza, de la santidad, de la cultura; por tanto, el poder [les] pertenece automáticamente (...) la fuerza real al ser conferida por Dios no recae sobre los poderosos de la tierra, sino sobre aquellos que mantienen una relación especial con la divinidad”,⁶⁹ en este caso y según la perspectiva de Caro, los cristianos españoles y sus descendientes en América y en Colombia.

Así la preservación del legado hispano era imperativa, al considerarlo como parte de la potencia expansiva del espíritu cristiano y superior a la de la modernidad. En su

⁶⁷ Smith, *Teorías*, 333.

⁶⁸ Miguel Antonio Caro, *La Nueva Civilización*, (1875) en Miguel Antonio Caro, *Obras, Tomo I Filosofía, religión, pedagogía*, (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1962), 625.

⁶⁹ Smith, *Teorías*, 223.

explicación, todas las naciones europeas habían resultado de un ejercicio político con contenido religioso, de la unidad de Estado e Iglesia, y del catolicismo como base de la integración social. El imperio cristiano romano y su homologación en el español, debían prolongarse y mantenerse en la composición nacional, en la que se vincularan los cuerpos civiles con las bases de la moral católica. Decía Caro que “la raza latina se ha de tomar en el principio espiritual, si con esa frase señalamos la gran congregación de hombres unificados por la verdad cristiana (...) una gente (...) [que] ha resultado y demostrado ser la Iglesia Católica. (...). [Sus] grandes virtudes (...) vienen de Roma y a Roma le vienen de Cristo, que allí reina en la persona de sus sucesores.”⁷⁰

Para el nacionalismo tradicionalista mantener las instituciones y costumbres heredadas de la Colonia era imprescindible en la consolidación como nación americana, con independencia política, pero de herencia española. La fe, la lengua, y el *ethos* hispánico deberían considerarse como los valores superiores de expresión nacional. Se trataba de una ideología cimentada en el vínculo cultural del pueblo, en la concepción de la nación como comunidad de tradiciones; de ahí que para los regeneracionistas “la religión católica se retomara y utilizara como cemento ideológico de un proyecto político (...) [como] medio de cohesión política por excelencia de los colombianos”⁷¹ y fuente de la autoridad y legitimidad del partido frente a la agenda secular de los liberales. En esta doctrina se explica la predisposición del clero a congeniar con gobiernos conservadores, aún más luego de “la coyuntura reformista de la mitad de siglo, [y] de los postulados anticlericales del programa liberal del 48.”⁷²

Dada la importancia que como hispanista Caro dio al cristianismo y a la tradición española como su extensión, asignó una función moral al Estado: además del rol administrativo y policial, este debía operar en orientación a alcanzar la perfección humana, al darle un contenido y base religiosa, sin hacerlo un cuerpo confesional ni restringir la libertad de conciencia, en tanto creía que “el hombre se subordina a la sociedad y la sociedad a la religión. (...) [esta] es la constitución fundamental del estado de sociedad.”⁷³ Así se justificó la primacía de la tradición, de la fe y del clero y, por tanto, la necesidad de

⁷⁰ Miguel Antonio Caro, *La raza latina* (1871), en Miguel Antonio Caro, *Obras, Tomo I Filosofía, religión, pedagogía*, (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1962), 736.

⁷¹ Leal, *Estado y Política*, 130.

⁷² *Ibíd.*, 120.

⁷³ Jaramillo, *El Pensamiento*, 294 (Citando a De Bonald, *Legislación primitiva*, 140).

un Estado cuyo sustento jurídico estuviera en los principios morales del catolicismo. Esta idea era contraria al espíritu liberal, pero aceptable desde la postura de Caro en tanto no concebía posible la separación entre moral y derecho. Tales preceptos revelan la aceptación de que “todo el orden social e histórico está encausado por la divina Providencia y debe someterse a la autoridad superior de la Roma católica, y articularse a una jerarquía de orden divino.”⁷⁴ Lo que lleva a justificar la relación directa, aunque autónoma, de los cuerpos civiles y religiosos, como garantía de la vigencia, permanencia y estabilidad del orden jurídico. Relación que fue la base inspiradora de un vínculo concordatario, en la búsqueda de un equilibrio entre la superioridad moral de la Iglesia y la potestad civil.

La concepción de la soberanía popular y del poder unificador de la Iglesia, fueron las claves de franca escisión de los partidos políticos. Al ser puentes de comunicación entre gobernantes y gobernados, estos orientaron su filosofía y acción a partir de dos subculturas opuestas. La propuesta liberal estaba fundada en la idea de laicidad y progreso a partir de la autonomía que daba la estructura federal; en esta se concebía al pueblo como nación de ciudadanos, iguales entre sí en calidad y cantidad de derechos, agrupados voluntariamente bajo la acción de los poderes públicos; la legitimidad del gobierno estaba fundada en la soberanía popular, pues el pueblo era la nación, entendido como el conjunto de miembros de un Estado, y cuya voluntad debía ser acatada por los gobernantes; además, limitaron la religión al ámbito de la vida privada. Por su parte, el programa conservador estuvo orientado a una tradición de solidaridad excluyente y dadora de privilegios a miembros específicos de la sociedad, diferenciados unos de otros por una superioridad moral o adaptativa que se manifestaba en las jerarquías, que a su vez eran naturales y funcionales al orden impuesto; el pueblo no era soberano, sino incapaz de establecer lo justo en el ejercicio gubernamental y para el destino de la nación; en tanto que el vínculo nacional se fundó sobre un poder unitario, dador de un orden moral cristiano, por lo cual la Iglesia fue el centro de convergencia social y baluarte de la nación hispánica, mientras la religión católica era el elemento armonizador y legitimador del régimen establecido.

La consolidación y afiliación de y a los partidos, como cuerpos diferenciados y en pugna, fue la primera manifestación de la nación colombiana en el siglo XIX, en tanto facilitó “un medio de identificación con una realidad que trasciende (...) las relaciones de

⁷⁴ Ocampo, *Qué es el conservatismo*, 92

solidaridad, amistad, parentesco. Esta identificación produce [en los afiliados] un sentimiento de pertenencia a un grupo político al cual se profesa lealtad, lo que los hace miembros de una comunidad imaginada”,⁷⁵ que en el orden regional o local, fue una vinculación a la idea de nación desde el horizonte ideológico que los partidos proyectaron, al ser asociaciones que articularon desde arriba a sectores sociales específicos con un itinerario cultural y político que buscaba la hegemonía, y que a través de acciones gregarias o burocráticas marcaron trayectorias contrarias que explican la fragmentación del proyecto nacional colombiano, el enfrentamiento perenne de las facciones al límite de la violencia fratricida y la formalización institucional y de los principios de vinculación nacional en clave de eliminación del otro; y que llegaron a su máxima expresión durante la Regeneración y la promulgación de la Constitución de 1886. En otras palabras, en Colombia el proceso de construcción del Estado-nación pasó “por la formación temprana del sistema de partidos, conservador y liberal. (...) que constituyó la respuesta a la fragmentación de poder nacional (...) al desaparecer el poder unificado de la Corona española.”⁷⁶

1.3 La oposición al gobierno radical y la figura aglutinante de Rafael Núñez

La Regeneración fue el plan conservador más ambicioso que sucedió entre 1885 y 1903 y que tuvo, entre otros rasgos, una administración central, un sistema proteccionista en materia económica y el protagonismo del credo católico como cohesionador social. El antecedente inmediato fue el llamado Olimpo Radical, un proyecto nacionalista que promovió los ideales liberales republicanos y que, a pesar de sus aspiraciones, en materias prácticas tuvo resultados complejos. Se le criticó principalmente “el estado anárquico del país, reflejado en las constantes guerras civiles, (...) el espíritu de libertad excesiva que la Constitución de Rionegro imprimió en las instituciones, la debilidad del ejecutivo”⁷⁷, el raquitismo del gobierno federal y del sistema de autonomía estatal que se convirtió en una suerte de diez soberanías en pugna. El conservador Gabriel Porras observaba los grandes

⁷⁵ Fernán González. *Para leer la política. Ensayos en historia política colombiana*. Tomo I. (Bogotá: Centro de Investigación y Educación Popular, 1997), 37.

⁷⁶ *Ibíd.*, 26

⁷⁷ Ocampo, *Qué es el conservatismo*, 115

errores de la Constitución de Rionegro, y lo que serían, en modo contrario, las premisas fundamentales del plan de transformación nacional de los regeneracionistas: “1. Separación de la Iglesia y del Estado, pero con sujeción de aquella a este. 2. Demasiada extensión de ciertas libertades individuales; de palabra, irresponsable; de imprenta, sin sanciones para la calumnia y la injuria; de portar armas y de comerciar con ellas. 3. Disminución del máximo de penas por los delitos comunes. 4. Enseñanza obligatoria y laica. 5. Reducción de las facultades del ejecutivo con extensión de las del legislativo. 6. Descentralización política llevada hasta el federalismo.”⁷⁸

Para los adversos al Radicalismo, la Constitución de 1863 fue el establecimiento de “la anarquía organizada” y el caldo de cultivo para la oposición al haber sumido a la nación en un desgobierno permanente, por lo que la lucha por una reforma administrativa se convirtió en meta fundamental del Partido Nacional, y en urgente necesidad para los conservadores al asumir como su obligación el “restituir a la República su prestigio, y a las costumbres políticas, viciadas por la violencia y la intolerancia, la seriedad y la pureza de otros tiempos. Fiel a este propósito el Partido Conservador resolvió apoyar de un modo decidido y eficaz a la fracción que desprendida del Partido Liberal, se ha denominado independiente; (...) para llevar a término las reformas administrativas y políticas que la situación de la República urgentemente exigía y que el bando radical rechazaba.”⁷⁹

Las críticas a las administraciones radicales por parte de independientes y conservadores evidenciaron un enfrentamiento oligárquico entre quienes ostentaban el poder, normalmente una élite minúscula, y quienes habían sido excluidos de este, pero que alternativamente lo recuperaban usando dos estrategias: la guerra y la redacción de nuevas constituciones como negación al proyecto político precedente y nuevo destino nacional. Se trataba en palabras de Francisco Javier Zaldúa (Congreso de 1880) de un círculo vicioso de confrontación en el que el ganador “sabiendo que se le disputará de nuevo el poder por medio de la fuerza, sólo piensa en prepararse para la defensa; se arma hasta donde puede; (...) consume los recursos de la nación o del Estado en preparativos para la nueva guerra. El partido vencido, que aguarda el desquite y no se conforma con la derrota, obra de

⁷⁸ Gabriel Porras Troconis, “Rafael Núñez y la Regeneración”, *Revista de Indias*, 1949: 219.

⁷⁹ Rafael Núñez, *Escritos políticos*, (Bogotá: Ancora Editores, 1986), 69. (Citando al Manifiesto de la Junta de delegados, directorio ejecutivo y Consejo Consultivo del Partido Conservador.)

idéntica manera.”⁸⁰ Estas fueron las condiciones en las que se dio el litigio por la conducción del Estado y por el predominio de una postura sobre otra, en una relación de amigo-enemigo, de negación rotunda del otro como sujeto de derechos y de la ausencia de consenso que vinculara las visiones posibles de la nación en un ejercicio de ponderación política.

Los hombres de una u otra colectividad estaban firmemente convencidos de que sólo sus ideales podrían producir la felicidad de la nación. Para los conservadores (históricos y tradicionalistas) y la facción independiente de los liberales que estaban insatisfechos con el gobierno radical, la nación se había dirigido por la senda equivocada y era preciso reorientarla. No aceptaban el proceder de los radicales y menos la puesta en práctica de las directrices constitucionales del 63 que, según su criterio, habían derruido los cimientos de la nación. Es cuando se reveló en Núñez el atributo de bienhechor de la nación y conductor de la unidad, “quien después de su lucha eleccionaria en 1875 había abrazado con mayor amor y entusiasmo las ideas de la reforma política (...), [y] daba más contornos al edificio institucional que preveía como salvador de la nacionalidad.”⁸¹ Su fundamento discursivo estuvo en el desprestigio del Radicalismo al catalogarlo como perpetuador del desorden público, por lo cual se hacía necesaria la centralización del poder, otorgar un rol a la Iglesia en la armonización social y una clara intervención del Estado en la economía.

Sus transformaciones como todas las del orden *reformista* planteado por Smith, procuran “conservar y proteger un núcleo de valores dentro de la vieja herencia, manteniéndolos intactos de las influencias corrosivas externas. (...) Para defender la posición verdadera de la herencia no solo se deben usar los instrumentos del Occidente modernizador, sino que se deben adoptar en gran medida su espíritu y actitud básicos, su perspectiva y técnicas científicas.”⁸² Las demandas de Núñez en 1883 eran reemplazar “el imperio de la fuerza material con el imperio de la fuerza moral; la intriga corruptora de caracteres, con la opinión consciente; el despotismo con el derecho; y quedando así el país en posesión de sí mismo, tendremos libertad y paz, y entraremos con paso seguro en la vía de la verdadera civilización, que es también el verdadero progreso.”⁸³ Palabras que fueron

⁸⁰ Porras, *Rafael Núñez*, 235

⁸¹ *Ibíd.*, 239.

⁸² Smith, *Teorías*, 345.

⁸³ Núñez, *Escritos políticos*, 53.

el preámbulo de su acción transformadora en asociación con el tradicionalismo y la Iglesia católica.

De acuerdo con Jorge Enrique Melo, desde la primera candidatura de Núñez a la presidencia en 1875, su proyecto de reforma giró en torno a tres aspectos fundamentales: un Estado fuerte, una postura tolerante a la Iglesia buscando alianzas con los conservadores, y la superación del enfrentamiento entre la clerecía y el gobierno, partiendo del hecho de que casi la totalidad de los colombianos eran de fe católica.⁸⁴ Sin embargo, en aquel año no se dio el triunfo electoral ante diversas maniobras fraudulentas de parte de los radicales, que aunque obtuvieron la victoria con Aquileo Parra, propiciaron el total emborronamiento de su ya desgastada imagen; a la vez que el ascenso de Núñez y del programa nacionalista de la Regeneración, estimulado ampliamente “por el Partido Conservador, que ve[ía] en ese movimiento la palanca salvadora que habría de rescatarlo del ostracismo político.”⁸⁵ En especial de dos figuras representativas y conductoras de esta ideología: Carlos Holguín y Miguel Antonio Caro; el primero como puente de conexión entre liberales y conservadores, y el segundo como el ideólogo de la Constitución del 86. Figuras que pueden considerarse sin ocasión al error, artífices de la Regeneración. “Núñez acogiendo las ideas de ‘El Tradicionista’ inició e inspiró la Reforma; Caro la cristalizó en la Constitución y Holguín la hizo posible aportando el indispensable y decisivo concurso de toda la colectividad.”⁸⁶

Para los sectores que apoyaron el perfilamiento de Núñez como “el gran reformador”, se hizo indispensable la transformación del acontecer nacional bajo el liderazgo de un representante del verdadero espíritu del pueblo colombiano. En la figura de este singular personaje convergieron temporalmente intereses diversos y hasta contrapuestos, pero al final, en su pensamiento y en su acción reformadora, Núñez fue decantando en “el autoritarismo, la utilización del pensamiento religioso como elemento de control social, [y] el rechazo a la política apoyada en las movilizaciones de los sectores plebeyos”.⁸⁷ Sobre esta base de objetivos y encuentros ideológicos se forma el Partido Nacional, una alianza entre los liberales inconformes, y ahora nuñistas, con los conservadores que buscaban el vínculo de la nación a través del orden impuesto por el

⁸⁴ Melo, *Del federalismo*, 28.

⁸⁵ Javier Henao Hidrón, *Panorama del derecho constitucional colombiana*, (Bogotá: Temis, 2013), 32.

⁸⁶ Álvaro Holguín y Caro, “Algo sobre Núñez y la Regeneración”, *Revista Colombiana*, 18 de diciembre de 1933: 170.

⁸⁷ Melo, *La Constitución de 1886*, 44.

Estado. Núñez fue la figura aglutinante de este nuevo partido, “el ‘nacionalista’, reaccionario si se quiere, pero divorciado de la ideología republicana de ambos partidos, en cuanto que no pierde de vista la tradición intervencionista del Estado colonial”,⁸⁸ y a través del cual se hizo presidente entre 1880 y 1882, años en los que planteó transformaciones modestas, mientras se allanaba el camino a la reforma mayor, la Constitución de 1886.

En su segunda administración (1884-1886) contempló el acercamiento pleno al sector conservador y la enmienda constitucional total, cristalizando su anhelo de estabilización nacional a través de las instituciones de gobierno; a la vez que condujo a la guerra de 1885,⁸⁹ tras la vehemente inconformidad del sector radical. Con la victoria de las tropas gubernamentales después de la Batalla de la Humareda, la guerra concluyó y los radicales fueron vencidos. La Constitución de Rionegro se declaró prescrita y el Partido Nacional inició el tránsito hacia lo que denominaban la nueva república con la convocatoria de la constituyente el 10 de noviembre y la instalación del Consejo de Delegatarios al siguiente día, el cual abrió Núñez con las siguientes palabras: “El curso de los acontecimientos ha destruido el régimen constitucional productor de permanente discordia, en que hemos agonizado, más que vivido, durante un cuarto de siglo; y la opinión del país, con lenguaje clamoroso, inequívoca, reclama el establecimiento de una estructura política y administrativa enteramente distinta de la que, manteniendo a la nación en crónico desorden, ha casi agotado sus naturales fuerzas en depararle inseguridad y descrédito. (...) ha llegado el momento de celebrar otro pacto constitucional que (...) pondrá clausura final a la era calamitosa de la conciencia nacional.”⁹⁰

El proceso de transformación nacional iniciado, aunó la perspectiva pragmática de Núñez y fundamentalista de Caro. Juntos orientaron su acción hacia la concentración del poder y la vuelta al protagonismo de la Iglesia en la sociedad. Esta alianza puso de manifiesto el carácter “*reformista*” de Núñez, que en la interpretación de Smith es la tercera salida a la “crisis de legitimación dual”, en la que el dirigente político “reconoce las fuentes gemelas de la autoridad, el orden divino y el “Estado científico”, pero en vez de

⁸⁸ Ocampo, *Colombia Siglo XX*, 144.

⁸⁹ Iniciada en Santander tras la intervención del gobierno central en ocasión a las elecciones del Estado, y que generó la reacción vehemente de los radicales y la difusión rápida de la violencia por el territorio -Cauca, Antioquia, Tolima, Cundinamarca y la costa-; dejando “diez mil muertos, la tercera parte de todas las bajas de las seis guerras civiles del siglo XIX posteriores a la independencia”. Caballero Antonio, *Historia de Colombia y sus oligarquías*, (Bogotá: Planeta, 2018), 257.

⁹⁰ Núñez, *Escritos políticos*, 74-75

optar por una o por otra, procura combinarlas en una nueva síntesis que –así lo espera– trascenderá su tensión. (...) es una profunda tentativa de combinar y armonizar en una nueva síntesis los elementos genuinos de la tradición religiosa y los verdaderos principios de la modernización que encarna el “Estado científico.”⁹¹ En este intento se inauguró un plan de reconstrucción nacional opuesto al del Radicalismo, en el que se rescataron las estructuras sociales heredadas de la Colonia, a la vez que se estableció un gobierno central y autoritario soportado en una moral confesional. En esta propuesta la identidad nacional se concibió como católica e hispánica, pues para Núñez esta no sería “copia de instituciones extrañas (...), [sino] un trabajo como de codificación natural y fácil del pensamiento y anhelo de la nación.”⁹²

En este orden, el tradicionalismo se instauró como modelo ideológico dominante negando los dos elementos fundamentales del anterior proyecto nacionalista: la secularización y el federalismo, y reivindicando la exclusión partidaria y el autoritarismo político a través de medidas de arbitrariedad legalizadas (Estado de sitio y restricción de libertades). Estas estrategias, según los regeneracionistas, justificaban la arquitectura nacional futura, en tanto era la forma de reemplazar la catástrofe por el orden y para preservar al pueblo de la anarquía. Por ende, se legitimó que el nuevo régimen tomara la forma autocrática, al interpretar la obra de los radicales como el factor perturbador de la armonía y la paz social, y ver en la reforma regeneracionista los principios fundamentales por cuya implantación venían combatiendo los tradicionalistas desde hacía varios años: “La unidad nacional (...), la verdadera libertad (...), el principio de autoridad, [como] salvaguardia de la sociedad; (...) la ley erigida en norma de gobierno; [y] la religión (...) [como] guía y salvaguardia de la moral pública.”⁹³

Se trataba, según los seguidores de Núñez, de un retornar al camino marcado por los próceres de la independencia, que se había desviado por la importación de modelos extranjeros que no aplicaban a las condiciones históricas y sociales de Colombia y que negaban el verdadero espíritu de la nación. Las luchas de los sectores conservadores se consideraron justas versus las del ala liberal radical estimadas como conflictivas, elitistas y desconocedoras de la esencia nacional. La Regeneración se entendió como el proyecto de

⁹¹ Smith, *Teorías*, 334.

⁹² Núñez, *Escritos políticos*, 80.

⁹³ Porras, *Rafael Núñez*, 243

nación que se había inspirado en sentimientos patrióticos y del humanismo cristiano, y era resultado del análisis sereno de la historia y condiciones del alma nacional colombiana.

Sin embargo, con miras a un análisis más cauteloso, se puede afirmar que la Regeneración mantuvo el modelo exclusivista típico de los gobiernos de la primera fase republicana, y lo acentuó al hacer del sectarismo político la clave del debate público. Leopoldo Múnera señala algunas de las más destacadas falencias del régimen regeneracionista, advirtiendo que antes que disminuir las prácticas que fueron el centro de su crítica al Radicalismo, las realizaron y condujeron a otras de mayor complejidad: continuación de las guerras civiles, exclusión total a la oposición, subordinación de la esfera civil a la eclesiástica, eliminación de libertades fundamentales, guerra y excepcionalidad como instrumentos operantes, exclusión y estratificación social y degradación de las condiciones materiales de la población.⁹⁴ En este sentido, la propuesta regeneracionista como vía a la superación del caos y la anarquía que, según sus partidarios, reinaba en Colombia antes de 1880, puede considerarse fracasada al conducir a la Guerra de los Mil Días, el peor enfrentamiento armado con el que se cerró el siglo XIX, a la subordinación total del liberalismo en el ámbito de acción estatal, y a la promulgación de leyes de carácter confesional que atravesaron la vida pública y privada de la sociedad colombiana por más de una centuria.

⁹⁴ Múnera, *El Estado en la Regeneración*, 38-68.

Capítulo 2. La Constitución de 1886: el único remedio para el caos

Durante el siglo XIX los cambios de régimen presidencial significaron a su vez gruesas transformaciones en el ámbito jurídico y doctrinario que regía los destinos de la nación, producto de las fuertes contradicciones entre las élites que entendían la llegada al poder como un ejercicio de desagravio y desquite frente a los opositores. La reforma constitucional también era frecuente, ya fuera parcial o en su totalidad. Se trataba de una práctica típica de los partidos políticos que iban “destruyendo sin consideración la obra de sus predecesores [sin pensar que] el ideal de un pueblo es mantener cierta estabilidad en sus instituciones orgánicas.”⁹⁵ La justificación tras esta transformación constante en la administración pública se encontraba en la supuesta necesidad de recobrar el verdadero espíritu del pueblo, de materializar los objetivos que impulsaron las luchas de los próceres, de encauzarlo por el auténtico rumbo de construcción nacional, de reivindicar los clamores de la nación, de orientarla por la verdadera senda de la modernidad y del progreso. En todos los casos se trataba de legitimar la propia visión de mundo, sin incorporar las perspectivas contrarias y menos las de los gobernados.

En 1886 no se hizo la excepción, desde su primer mandato Núñez (1880-1882) instó por un cambio burocrático trascendental con el ánimo de dar norte a la nación. Eliseo Payan, presidente del Senado, afirmó en el discurso de posesión presidencial de 1880 y en referencia a Núñez: “Llegáis, pues, a dar el rumbo cuando en la atmósfera política se notan nubes siniestras que amenazan tempestad: más por fortuna hay la esperanza que conjuréis toda tormenta haciendo uso de vuestro patriotismo, de vuestras luces y de vuestra experiencia. La tarea es ardua y laboriosa, más la gloria del triunfo será tan grande como imperecedera.”⁹⁶ Se designó en él la responsabilidad de consolidar la doctrina necesaria para restablecer el orden y la autoridad, constitutivos esenciales del gobierno, pues para todos sus seguidores este era el imperativo del momento. Así también lo creyó el Procurador Matías Herrera en 1880, cuando aseguró que “la conservación del orden público es en la actualidad para nuestra Patria no solamente la primera y más urgente de sus

⁹⁵ Silvio Villegas, “La Crisis Constitucional del Estado Colombiano”, *Revista Colombiana*, (1 de agosto de 1933): 257-265.

⁹⁶ Discursos inaugurales, *Diario oficial* Año XVI No 4689, 16 de abril de 1880, 532.
<https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/6669>

necesidades, sino la aspiración más vehemente y general de todos los colombianos.”⁹⁷ Mientras que para Núñez era prioritaria una modificación sustancial de la Carta Magna, al considerar que la Constitución de Rionegro “como ley fundamental de la organización política, (...) carecía absolutamente de facultades, de medios, de fuerza para conservar el orden y hacer reinar la justicia.”⁹⁸

La oportunidad para que la reforma se materializara fue la Guerra Civil de 1885, luego de la cual se convocó el Consejo Nacional de Delegatarios, que se reunió a partir del 11 de noviembre en la capital de la Unión, ‘para deliberar sobre los términos en que deberá procederse a la reforma de la Constitución’”.⁹⁹ Los miembros del Consejo fueron elegidos por los jefes de cada Estado, quienes a su vez eran designados por Núñez, en la creencia de que “las repúblicas deben ser autoritarias, so pena de incidir en permanente desorden y aniquilarse en vez de progresar”,¹⁰⁰ quien además aseguró “reemplazar la anarquía por el orden, (...) a través de] la ratificación del nuevo Pacto de la Unión (...) [el cual sería] generador de concordia y progreso en vez de desconcierto y ruina.”¹⁰¹ En sus declaraciones el reformador mostraba el pasado como un desastre y culpaba a los radicales de ello, siendo esto la justificación para excluirlos de la puesta en marcha de la reforma, al considerarlos un partido hostil e incapaz de materializar el bien y el avance de la nación. De la misma manera, para muchos de sus seguidores las dramáticas transformaciones propuestas, la exclusión partidaria y en general “la intransigencia conservadora tuvo no pequeña parte de culpa en la intransigencia liberal, encasillada por muchos años en soñar con la Carta de Rionegro y resuelta a no figurar como partido constitucional.”¹⁰²

Tales posiciones marcaron el paso de un reformismo liberal radical a uno de corte tradicionalista y excluyente de contradictores, so pretexto de pacificar a la nación como paso inicial en el camino del progreso moderno. En este discurso de resurgimiento nacional la acción del Estado se asemeja a “una fuerza moral, regeneradora y dignificante. Él y sus leyes, junto con el régimen son sagrados. Para mantener la solidaridad comunitaria y la legitimación del régimen, se crea una nueva mitología en torno al renacimiento de la nación

⁹⁷ *Ibíd.*, 549.

⁹⁸ Porras, *Rafael Núñez*, 237.

⁹⁹ Henao, *Panorama del derecho*, 33.

¹⁰⁰ Núñez, *Escritos políticos*, 77.

¹⁰¹ *Ibíd.*, 81.

¹⁰² Holguín, *Algo sobre Núñez*, 170.

purificada, destinada a restaurar la edad dorada mancillada por los opresores.”¹⁰³ Sobre este ideal de revitalización de la patria se estableció el objetivo de la reforma: “garantizar el orden del país (...) apoyado sobre una serie de elementos básicos: centralización radical del poder público, el fortalecimiento de los poderes del ejecutivo, el apoyo a la Iglesia católica y la utilización de la religión como fuerza educativa y de control social.”¹⁰⁴

La reforma constitucional, sin embargo, no fue más que una renovación burocrática que no alteró el reparto de competencias, pues mantuvo la desleal pugna partidista, la imposición de ideales del vencedor y la exclusión política del adversario y del grueso de los ciudadanos que, a consideración de la élite gobernante, eran una masa iletrada, proclive a los desmanes y carente de criterio razonado sobre lo público. La diferencia fundamental del nuevo proyecto nacional estuvo en los métodos por los cuales se controló a la población, en la búsqueda de legitimidad de quienes ostentaban el poder y del complejo doctrinario sobre el que sustentaron las instituciones del Estado.

En cuanto al contenido de lo que fue la nueva Carta, de acuerdo con Jorge Orlando Melo, se presentaron las propuestas de José María Samper, José Domingo Ospina, Sergio Arboleda y Miguel Antonio Caro, esta última fue la triunfante, que luego se puso a aprobación de las municipalidades, también nombradas por el ejecutivo y de las cuales resultó un consentimiento casi total, con catorce municipalidades en oposición y 605 que dieron visto bueno.¹⁰⁵ Maniobra que dio la impresión de aceptación popular, aunque el contenido de la reforma no se puso bajo la consideración ciudadana, pues el derecho de representación asumido por las oligarquías y el suponer sus causas como justas, implicaba acreditar sus designios como mandato del pueblo en el sentido republicano; sin embargo, lo que se evidenció en realidad no fue un acuerdo plebiscitario, sino partidario en una lógica de imposición de ideales de nación “desde arriba”, en tanto la Constitución “recortaba las garantías democráticas, eliminaba los respiraderos políticos de las clases que se abrían campo, [y] restauraba el despotismo colonial sin monarquía.”¹⁰⁶

Para Núñez fue el “triunfo de los buenos instintos, (...) las luminosas esperanzas de paz y ventura (...) y los grandes deberes del partido político que después de ocho años de

¹⁰³ Smith, *Teorías*, 87.

¹⁰⁴ Melo, *La Constitución de 1886*, 48.

¹⁰⁵ *Ibíd.*, 48.

¹⁰⁶ Ocampo, *Colombia Siglo XX*, 173.

lucha, ha[bía] asumido la responsabilidad entera de la situación, (...) un complicado y benévolo trabajo de reconstrucción.”¹⁰⁷ En palabras de Anthony Smith era la nueva “religión política”; es decir, un plan para “rehacer la sociedad” y “remodelar los elementos disgregados para formar una ‘nueva comunidad’, para recrear orden en lo que se estaba convirtiendo rápidamente en un tumulto de relaciones disparatadas, para unir de nuevo.”¹⁰⁸ En el caso de la Constitución de 1886, la doctrina sobre la que se remodeló el Estado-nación se cimentó sobre “los tres ideales antiliberales del unitarismo, el catolicismo y la hispanidad”¹⁰⁹, esta triada tuvo expresión transversal en el articulado de la Carta y fue la base de un régimen ultraconservador que favoreció el mantenimiento de los privilegios de la clase propietaria y de la represión al liberalismo decimonónico. La Regeneración como sistema de gobierno y orden jurídico no fue más que la restauración de un orden “de tipo cuasi colonial con un fuerte poder, centralizado a través de instituciones moralizadoras”,¹¹⁰ antidemocrático, y con un mínimo margen de modernización política y económica.

2.1 El Estado unitario-central

Una de las principales luchas partidistas entre liberales y conservadores, específicamente entre radicales y nacionalistas, fue el establecer como forma de organización del territorio el régimen federal o el unitario. Si bien constituciones anteriores a la de Rionegro (1821, 1830, 1832, 1843) privilegiaron un criterio centralista, como principio de administración del espacio, al considerarlo como un lazo de unión para la nueva y frágil república, la de 1863 optó por el federalismo, lo que llevó a la existencia y autonomía de nueve Estados soberanos y uno nacional, con el fin de favorecer su particular y adecuado desarrollo; sin embargo, esta fue una de las mayores debilidades de la Carta Magna del 63, al ser frecuentes los enfrentamientos armados entre Estados y la flaqueza de la dirección nacional.

Siendo Núñez un “liberal renegado” es a través de sus posturas en uno y otro bando político como se puede evidenciar la pugna entre una visión de nación y otra, al entenderla

¹⁰⁷ Núñez, *Escritos políticos*, 49.

¹⁰⁸ Smith, *Teorías*, 93.

¹⁰⁹ Bernd Marquardt, Estado y Constitución en la Colombia de la Regeneración del Partido Nacional 1886-1909. *Ciencia Política No 31*, (enero-junio de 2011): 60.

¹¹⁰ Leal, *Estado y Política*, 130.

como una comunidad regida bajo una misma autoridad. En la antesala de su primera candidatura presidencial (1875), afirmaba en defensa del régimen federal:

La Nueva Granada no es una sola nacionalidad, sino un conjunto de nacionalidades, cada una de las cuales necesita un gobierno especial, propio, independiente y exclusivo, respecto de todo cuanto diga relación a sus negocios e intereses peculiares. Ahora, para descubrir la naturaleza de la organización que debamos aplicar a estos elementos territoriales tan heterogéneos, bastará que dirijamos nuestro examen hacia aquellas proporciones del mundo que se encuentran en un caso análogo. (...) La federación es la única solución posible que tiene el problema, ella es la sola vía que puede sacar a la República de las continuas e insuperables dificultades que la asedian de todos lados.¹¹¹

Sin embargo, al ocurrir su transformación ideológica, ubicarse en las antípodas del liberalismo y emprender su proyecto de reforma, consideró al federalismo un equívoco propio de mentes desconectadas con la realidad nacional y los imperativos de los tiempos, y a la Constitución de 1863 la causa de “la ofuscación a la que llegó desgraciadamente Colombia, por la constante malsana agitación en que ha vegetado, a causa de lo imperfecto de las instituciones, (...) [y] el desgraciado régimen establecido en 1863 sobre la base deleznable de la soberanía seccional”; además, la responsabiliza de que “los trastornos del orden se volvieron normales, (...) [por lo que] la necesidad de una completa reconstrucción política se ha impuesto a todas las conciencias honradas.¹¹²

Como es evidente uno de los fundamentos en el horizonte de construcción nacional, desde los criterios de las élites gobernantes, fue el sistema de administración territorial, que después de la Independencia fue el centro de batallas ideológicas y armadas entre los fundadores de la república y sus herederos doctrinarios. En la figura de Núñez se revelaron las dos posturas contradictorias de este presupuesto político, autoridad central o soberanía estatal. En la defensa del federalismo se resaltó la importancia de la cuestión económica como principal lazo de unidad geográfica, que favorecía el progreso de los pueblos aunados en la federación; en oposición se plantea la inconveniencia de favorecer la soberanía federal, al generar la contradicción de normas, burocracias y ejércitos que propiciaban el

¹¹¹ Núñez, *Escritos políticos*, 24.

¹¹² *Ibíd.*, 77-78.

levantamiento de unos Estados contra otros, en la búsqueda de favorecer fines locales, caudillistas o económicos y en detrimento de la integración nacional.

Es así como el Partido Nacional en una diatriba del federalismo y de la Constitución de Rionegro incentivó la enmienda total a favor de la implementación del gobierno central justificada en los siguientes puntos:

1. El centralismo era el principal mecanismo para debilitar el gamonalismo y el sistema de clientelas locales que ocasionaban las pugnas entre el gobierno nacional y los Estados soberanos, dado que las élites locales contrariaban cualquier directriz estatal que pudiese afectar sus intereses, en particular los económicos, y los de sus grupos de base o subsidiarios.

2. Las influencias locales de uno u otro partido, eran el principal obstáculo para la unidad nacional y clave de las guerras civiles. Un sistema público fuerte y centralizado era menoscabo al efecto partidista en las regiones. Un *quid* de poder con extensión sobre el territorio, daría un horizonte de nación a las zonas históricamente fragmentadas por sentimientos y adhesiones con sesgo ideológico.

3. Un Estado unitario favorecería la eficacia en la administración y usufructo del suelo, conectando las diversas regiones del país en una amplia red de comunicación e infraestructura vial, contribuyendo al aumento de las rentas nacionales y su subsecuente inversión en el desarrollo general, y contra el monopolio de la riqueza nacional por parte de grupos acaparadores.

En el entendimiento de los nacionalistas y de la Asamblea Constituyente que los reunió, el federalismo se percibió “como un feudalismo premoderno para desegmentarizarlo y reemplazarlo por el concepto iusnaturalista de la Revolución Francesa, de una nación estatal cuya soberanía indivisible estuvo enfocada en un punto central virtual”¹¹³, con el cual superar el debilitamiento del Estado y el fraccionamiento de la nación. A los ojos del regenerador, el gobierno unificado pasaría a ser dador de sentido y orden, pues el principal objetivo era “el restablecimiento del poder público como entidad primaria de conocimiento político y con independencia del gamonalismo y de los amigos interesados de las pequeñas agrupaciones.”¹¹⁴

¹¹³ Marquardt, *Estado y Constitución*, 62.

¹¹⁴ Rafael Núñez, Editorial, *El Porvenir*, 7 agosto de 1886. (Citado en Henao, *Panorama del derecho*, 35).

El Estado unitario se convirtió en la figura representativa de la nación, al agrupar sobre sí la legislación, establecer cierto control a élites regionales y ostentar el monopolio legítimo de la violencia con la conformación de un ejército nacional. Núñez esperaba que, a partir de la centralización, se diera paso a un periodo de paz y que las beligerancias partidarias fueran eclipsadas. Su perspectiva se correspondía con la corriente nacionalista en la que “el Estado es la institución social que está investida de la última lealtad individual y de grupos (...) [este] nacionalismo es la aceptación del Estado como el árbitro último e impersonal de los asuntos humanos (...) y su función primaria es la resolución final de disputas, a través del mecanismo institucionalizado del poder estatal.”¹¹⁵

Contrariamente a lo presupuestado el unitarismo no surtió efecto, pues incentivó nuevos resquemores en los adversarios ideológicos y pugnas de mayor alcance, al pasar de un extremo de autonomía a otro de autoritarismo y control excluyente. De acuerdo con Claudio Laguado, la centralización es una manifestación de los Estados modernos que se expresa, entre otros aspectos, en “la consolidación de un aparato burocrático encabezado por el gobierno y el desarrollo de instituciones administradoras de justicia.”¹¹⁶ Sin embargo, tal proceso de modernización no se completó, considerando que la construcción de ese Estado fuerte, estuvo orientada por una camarilla diminuta que prescindió de la participación de los contendores políticos (liberales) y del pleno de la ciudadanía, al negarles la categoría de sujetos activos de derechos y de libertades. Al contrario, el sistema centralista conllevó a una mutación del Estado fuerte y director del rumbo nacional, a uno autoritario y usurpador de facultades básicas en la competencia por el poder.

La esperada integración nacional se convirtió en una división más acentuada que conllevó a enfrentamientos fratricidas de elevada factura, como única forma de recuperar la participación política, y que ocasionó la degradación del conflicto en el entrante siglo XX, “en el trasfondo de la sobre ideologización del conflicto federalista-unitarista”,¹¹⁷ específicamente la Guerra de los Mil Días “una de las más violentas y cruentas de las guerras civiles del periodo.”¹¹⁸ Por lo que al final no se puede hablar de la Regeneración

¹¹⁵ Smith, *Las Teorías*, 248.

¹¹⁶ Laguado, *La formación del Estado*, 109.

¹¹⁷ Marquardt, *Estado y Constitución*, 62.

¹¹⁸ Ocampo, *Colombia Siglo XX*, 175.

como un movimiento que fortaleció al Estado, sino más bien a una élite autoritaria que heredó su estilo de dirigencia a los sucesivos gobernantes de la Hegemonía Conservadora.

2.2 Presidencialismo autoritario

El control de los adversarios ideológicos se convirtió en otra de las cuestiones básicas de la reforma de Núñez. La exclusión de los radicales se estableció desde el inicio al impedir su intervención en el Consejo de Delegatarios, del que sólo participaron liberales independientes y conservadores, es decir nuñistas. Sin embargo, la influencia radical en los círculos políticos y económicos de las provincias permanecía vigente. La desconfianza de Núñez en su séquito y el ánimo de determinar límites infranqueables a sus opositores, le hicieron definir la figura presidencial como fundamental para el restablecimiento de la nacionalidad. Para el regenerador, la crisis del Estado y el desvío de la nación no podrían remediarse sino transformando la jefatura de gobierno acorde con, lo que él llamaba, las solicitudes de los tiempos. Silvio Villegas, militante conservador, afirmaba que “en la época del Consejo de Delegatarios todo conspiraba contra la unidad y el orden; la nacionalidad no podría reconstruirse del caos de la Federación, sino con una Constitución autoritaria. Y así fue. El presidente de la república quedó como único soberano posible, con poderes que parecían escritos para San Luis, rey de Francia, o para los monarcas del Sacro Romano Imperio. Entre nosotros todo dependía de la acción ejecutiva desde la declaratoria de guerra hasta la prosperidad de los negocios particulares.”¹¹⁹

Núñez se convirtió en el arquitecto del proyecto nacional, se revistió de competencias extraordinarias en su gestión y, de antemano, se exoneró de todo fallo en sus funciones. Entre otros, el principal cambio para este cargo, entre la Constitución del 63 y la del 86, fue el periodo de mandato, que pasó de dos a cuatro años, respectivamente.¹²⁰ Para los Radicales, dos años eran la forma como se controlaba la tendencia personalista y la instauración de la dictadura, que ya se habían evidenciado en el pasado en figuras de liderazgo carismático (Simón Bolívar o Tomás Cipriano de Mosquera); mientras para los regeneradores cuatro años en el poder, garantizarían llevar a cabo las tareas de

¹¹⁹ Villegas, *La Crisis Constitucional*, 262.

¹²⁰ Constitución Política de la República de Colombia de 1886. Título IX, Art. 114.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=7153

reorientación y consolidación nacional. Al ser el director supremo de un régimen tradicionalista y autoritario, Núñez facultó a la cabeza del Ejecutivo con toda suerte de capacidades, al proyectarse como tal por lo que le restaba de vida.

Entre otras funciones el presidente podía: nombrar y retirar libremente a sus ministros y otros cargos, promulgar, sancionar y decretar leyes, disponer de las fuerzas armadas y conservar el orden en todo el territorio, dirigir operaciones de guerra, dirigir, administrar e inspeccionar todo lo relacionado con las rentas, la instrucción, las obras, el crédito, el mercado, las relaciones diplomáticas y hasta conceder patentes.¹²¹ Además, declarar el Estado de sitio, parcial o totalmente, en los casos de guerra exterior o conmoción interna, tras la firma de todos los ministros.¹²² El premier estaba acompañado por un Designado (vicepresidente), elegido para bienios por el Congreso¹²³ y con las mismas atribuciones.¹²⁴ La posibilidad de reelección inmediata sólo era posible si no se había desempeñado el cargo de presidente en los 12 meses anteriores a la nueva elección.¹²⁵

Conjuntamente con estas pautas legales que daban al jefe de gobierno un poder absoluto, existió en la figura de Núñez una ubicuidad que garantizaba la continuidad de la agenda nacional. Él representaba el ideal de nación y su consecuente construcción no podía estar fuera de los límites de su arbitrio. En una descripción de la omnipotencia que tenía Núñez, durante la primera década de puesta en marcha de la Regeneración y de la Constitución de 1886, Álvaro Holguín, militante del Partido Conservador, sostenía que “su influencia directa sobre la opinión era poderosísima, pues no hubo día, hasta su muerte, que no escribiera en “El Porvenir” de Cartagena, aparte de eso, él redactaba proyectos de ley y obstruía otros, él se entendía directamente con los diversos funcionarios públicos, él exigía cambios de ministros, él indicaba nombramientos subalternos, él ordenaba. Y cualquiera cosa que no estuviese de acuerdo con su modo de pensar impedíala, no sin criticarla o censurarla. En todo lo cual, por lo demás estaba en su derecho.”¹²⁶

Derecho que fue otorgado por él mismo y sus compañeros de travesía política, Caro y Holguín, pues el texto completo de la Constitución había sido redactado por Caro

¹²¹ *Ibíd.*, Artículo 120, Incisos 1-20.

¹²² *Ibíd.*, Artículo 121.

¹²³ *Ibíd.*, Artículo 124.

¹²⁴ *Ibíd.*, Artículo 126.

¹²⁵ *Ibíd.*, Artículo 129.

¹²⁶ Holguín, *Algo sobre Núñez*, 173.

cristalizando sus propias aspiraciones y las de Núñez y garantizando que, a través de un ejecutivo vertical y un gobierno autoritario, se forjara una nación civilizada. Cuestiones que se correspondían con la existencia de un “Estado científico” que intentaba “homogenizar con fines administrativos y de eficiencia, [y] no se trataba simplemente de una tendencia centralizadora, aunque sea indudablemente muy importante. Lo que importa[ba] [era] el nuevo papel ‘intervencionista’ del Estado basándose en el hecho de que sólo él puede elevar los niveles de vida de la población, educarla, unificarla, darle un sentido de orgullo y de bienestar y administrar los asuntos públicos de un modo ‘racional’ y calculado.”¹²⁷ De hecho, Núñez argumentaba la pertinencia del centralismo y el presidencialismo como una enseñanza de la Historia, al considerar que en los anales de la república neogranadina los mayores avances se habían dado bajo figuras de recia autoridad, y sostenía que “si una manera de gobernar ensayada (...) ha producido idénticos resultados, el resultado de la conservación del orden, debemos rectamente considerar que esa manera de gobernar es la que precisamente conviene a la República, y debe ser la norma de todos los mandatarios que no quieran desatar el genio maléfico de las discordias armadas.”¹²⁸

Así la figura presidencial en la Constitución de 1886, más que un mecanismo para establecer el imperio de la ley, evitar la fragmentación de la nación y garantizar el progreso general, se convirtió en la herramienta partidaria por la cual los nacionalistas, en cabeza de Núñez, pudieron domeñar a los radicales y hacer del aparato estatal una suerte de estrado desde donde se dirigían las vendettas de partido y se eliminaba a los contradictores. El mismo Núñez lo corroboraba en 1883, cuando escribía que “los partidos saben que el triunfo de una hora debe ser el triunfo de algunos años, a causa de que entre nosotros no existe en verdad el derecho al sufragio, sino maquinarias electorales que se apoderan sin misericordia del vencedor, para excluir de la escena al partido derrotado”.¹²⁹ Por esto, los gobiernos de la Regeneración “tuvieron un perfil autocrático excluyendo la oposición liberal de las instituciones y articulando una tendencia hostil frente a las libertades constitucionales.”¹³⁰

¹²⁷ Smith, *Teorías*, 320.

¹²⁸ Núñez, *Escritos políticos*, 62.

¹²⁹ *Ibíd.*, 52.

¹³⁰ Marquardt, *Estado y Constitución*, 74.

En términos prácticos, Núñez gobernó de 1880 a 1882 y luego de 1884 a 1894, año de su deceso, aunque no lo hizo de manera directa, pues delegó sus funciones en sus Designados Holguín y Caro, fue el actor clave en la toma de decisiones de orden nacional y en todas las disposiciones tendientes a mantener a raya a los radicales. En carta de septiembre de 1891 al presidente encargado Carlos Holguín, Núñez afirmaba, en forma de consejo: “los Radicales no son partido constitucional, y debe tratárseles como a conspiradores antes de que las nubes se condensen. Firmeza de bronce o anarquía interna. (...) Con radicales no transijo”; además ordenaba: “coja a los jefes de conspiración y quíteles poder de dañar como en 1888. La ley está ahí. No hay más política que energía tremenda.”¹³¹ Como es evidente la voluntad de unos hombres se hizo regla en contra de otros, mientras que el rumbo de la nación se marcó a partir de la visión de Núñez y su minúsculo grupo de asociados.

Este sectarismo implicó que “La Constitución de 1886 fue[ra] aplicada durante mucho tiempo con un criterio patriarcal y fue[ra] instrumento de dominación de un partido (...) [pues] dentro del régimen presidencial no [había] terreno propicio sino para el dominio absoluto de hegemonías hostiles.”¹³² El marcado presidencialismo fue resultado de la victoria en la guerra del 85 del Partido Conservador y como era de esperarse no involucró las perspectivas de los vencidos ni de actores subalternos. Aún menos podría surgir de la personalidad autoritaria de las principales figuras de la Regeneración, y de directrices constitucionales de carácter despótico, un proyecto nacional que implicara la integración de los ciudadanos y la consideración de temas claves en el debate público, tampoco la armonización de las diferencias territoriales y étnicas; por el contrario, a partir una fuerza centrípeta y expansiva de dominación, se establecieron los criterios de identidad y pertenencia en relación con el Estado, y en alianza con los sectores poderosos como los hacendados y el clero católico.

2.3 Nación de terratenientes

La tierra como recurso cardinal sobre el que se asentó la autoridad y la riqueza durante la Colonia, siguió siendo en la República el fundamento patrimonial y el

¹³¹ Holguín, *Algo sobre Núñez*, 195.

¹³² Villegas, *La Crisis Constitucional*, 262-263.

mecanismo de dominación de los hacendados, dado que sobre ella operaban las relaciones de producción de la sociedad agrícola, además del sometimiento de un grueso sector de campesinos (de toda etnia y procedencia) dependientes de los grandes terratenientes. Los considerables privilegios que tenían pocas familias y en especial la Iglesia, estaban cimentados sobre la propiedad de amplias extensiones de terreno, que en muchos casos no eran suficientemente productivos o que implicaban renta monopolística. La revolución que iniciaron los liberales radicales pretendió llevar a cabo una reforma agraria para socavar la base de dominación de los hacendados y de la Iglesia, y, en general, para deshacer la institucionalidad de la época colonial, pues el latifundio tenía origen en la encomienda, dado que durante la Colonia los españoles se adueñaron de las áreas comunales de los nativos “pretextando entre otras cosas ‘el mejor cuidado de la tierra’; (...) [convirtiendo] en privado y personal lo que había sido patrimonio colectivo (...), la propiedad territorial fue tomada como signo de poder económico, social y político”,¹³³ y sobre la que se establecieron las instituciones, estructuras verticales y sistemas de privilegio.

Los radicales iniciaron transformaciones tendientes a disminuir la cantidad de tierra en manos de hacendados y a convertirla en una mercancía más apta para el intercambio; estas fueron de largo alcance y afectaron en particular a la Iglesia Católica, la mayor terrateniente de la época. Una de tales reformas, la desamortización de bienes de manos muertas; es decir, la liberación de muebles e inmuebles que estaban bajo el dominio del clero y que se recuperaron para ponerlos a circular en el mercado con el fin de asegurar mayores ingresos para el Estado, ocasionó el rechazo contundente de sectores de la clerecía y sus adeptos; pues fue interpretada como una práctica política cuyo fin era debilitar a la Iglesia, disminuir su riqueza y su influencia en ámbitos como el educativo, y como aliada de los sectores conservadores. Núñez, en ese entonces liberal, defendió la medida argumentando que era parte de una reforma consolidada hacia la civilización y el progreso, y que trataba de resolver “el arduo e inmenso problema de la distribución equitativa de la propiedad, sin perjuicio de ningún derecho individual anterior. (...) [Por lo que] una medida tan compleja, tan vasta y trascendental, no podría seguramente dejar de tener

¹³³ Universidad del Cauca, *La Constitución de 1886, confesionalismo y represión*, 1893, 31.

adversarios. (...) Tampoco ha[bía] sido una medida de odio contra las comunidades religiosas, aunque sea evidente que estas hayan perdido ya su razón de ser.”¹³⁴

Sin embargo, en la interpretación de los conservadores no sólo era anticlerical, sino una amenaza directa a las élites regionales que veían tambalear el sistema de propiedad y de privilegios heredados de la hacienda. La reacción de estos sectores se dio organizándose alrededor de un proyecto nacional defensor de los intereses terratenientes y del poder político y económico derivado. En este marco, Núñez y Caro asumieron la representación de un movimiento antiliberal, adverso a las ideas de reforma agraria y opositor reacio de toda transformación que pudiese condicionar los derechos heredados de la Colonia. Especialmente Caro, como máximo ideólogo del orden tradicionalista, lo era por añadidura de la facción “reaccionaria de los terratenientes más feudales, de la reacción contra la ideología liberal de la revolución democrático-burguesa, de la restauración de los ideales medievales y religiosos dentro de un mundo que iba ya muy adelante en la época del capitalismo.”¹³⁵

Por lo que no fue extraña la respuesta de los grupos privilegiados, pues la propuesta reformista de los radicales como expresión del “‘Estado científico’ naciente y como motor esencial de toda innovación importante, naturalmente evocó un noble temor en las mentes de los conservadores y tradicionalistas. Disminuyó su autoridad y eliminó toda la base de su *raison d'être*.”¹³⁶ Por lo cual establecieron una especie de restauración católica al estilo europeo, so pretexto de devolver el orden y la concordia a una sociedad que se debatía en la guerra fratricida, pero sin asumir que dichos enfrentamientos eran la expresión de los intereses contrapuestos de los hacendados de legado colonial y la naciente burguesía comercial que intentaba modernizar a la nación.

Los conservadores se levantaron contra la reforma agraria y el librecambio. La primera por acelerar la descomposición de las relaciones de dominación de estilo servil, y cuyo objeto era la liberación de amplias masas de campesinos hacia una futura actividad fabril como base inicial del desarrollo capitalista, al propiciar el paso de la economía de subsistencia y autoabastecimiento a la economía mercantil basada en el excedente de

¹³⁴ Rafael Núñez, Circular sobre la desamortización de bienes de manos muertas. Bogotá 14 de junio de 1862, en Rafael Núñez, *Escritos Políticos*, (Bogotá: Ancora Editores, 1986), 30, 32, 34.

¹³⁵ Ocampo, *Colombia Siglo XX*, 147.

¹³⁶ Smith, *Teorías*, 332.

producción agrícola. Tal cuestión implicaba la activación de las fuerzas productivas y la reformulación de las dinámicas de propiedad de la tierra, concentrada en la Iglesia y demás terratenientes. Por su parte, el librecambio resultaría de la destrucción de las condiciones de producción de la hacienda y sería el factor operante para la integración del país en el mercado mundial. Frente a estas amenazas al orden heredado de la Colonia, Núñez aparece como el defensor de la sociedad agraria, aduciendo que el intercambio mercantil había “hecho surgir, o permitido que surjan, los proletarios de las fábricas y los rurales, que son más infelices todavía que los antiguos esclavos urbanos; proclamando el principio de la concurrencia y de la abstención oficial en materia de industria.”¹³⁷ Por lo que la actividad agrícola y la producción artesanal debían ser resguardadas del avance del capitalismo industrial, impidiendo la consolidación de la propuesta modernizadora liberal.

En el supuesto rescate de estas dos actividades económicas y los sectores asociados (hacendados y artesanos), Núñez llevó a cabo una de sus principales reformas económicas; el control de emisión de moneda por el Banco Nacional para que, a través del monopolio del crédito en manos del Estado, se obstaculizara la inversión privada en la industria, y se restringieran competencias a los banqueros que habían sido integrantes de la oposición y representantes de facciones regionales, en particular en Antioquia. En su acción Núñez “destruía las viejas pautas, pero construía otras nuevas a favor de la dominación y el prestigio del grupo dirigente. La eficiencia se convirtió en el criterio de poder y *status*; la eficiencia se media cada vez más por la extensión del territorio y el tamaño de la población dominada y mediante la utilización de todos los recursos de que disponían los gobernantes.”¹³⁸ El regenerador se justificaba en que “en todos los países civilizados corresponde al Soberano la fijación de la unidad monetaria para todos los efectos que requiere el uso de la moneda (...), al permitirse excepciones quedaría el Gobierno subordinado a los intereses particulares (...) los tenedores de la moneda metálica serían los dueños de todo el orden económico y fiscal.”¹³⁹ Este monopolio financiero estatal debía venir acompañado del autoritarismo político, pues en conjunto hacían de freno a la competencia sin trabas y la libertad e igualdad frente al Estado que promovían los liberales.

¹³⁷ Núñez Rafael, *La reforma Política en Colombia*, Tomo II, (Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1945), 176.

¹³⁸ Smith, *Teorías*, 324.

¹³⁹ Núñez, *Escritos políticos*, 106-107.

Así el proyecto regenerador se impuso ante la incapacidad de los Radicales de preparar la estructura necesaria y la base social para un sistema productivo capitalista, que estuvo esencialmente en la imposibilidad de llevar a cabo una reforma agraria real. La modernización legislativa hecha a mediados del siglo XIX, además de ser insuficiente, no significó un cambio sustancial en la concentración de la propiedad de la tierra, pues al convertirla en una mercancía, sólo aquellos con suficiente capacidad adquisitiva se hicieron con ella, mientras que los campesinos, nativos y afrodescendientes rurales continuaron bajo la dependencia de un patrono, antes que liberarse como mano de obra industrial o de convertirse en dueños de los medios de producción agrícola; aún menos lograron impulsar los excedentes necesarios para estructurar un sector exportador, en tanto que las nuevas tierras adquiridas fueron usadas para las grandes plantaciones y no como capital de inversión para estimular la industrialización. “En el fondo, el territorio neogranadino seguía albergando una variada formación social de autoabastecimiento, cuyas escasas prácticas comerciales configuraban la más difundida actividad suplementaria.”¹⁴⁰

Vale considerar los puntos que destacan al latifundio como principal obstáculo para transformar el sistema de producción en Colombia y con ello mantener las estructuras de poder basadas en la gran hacienda: inicialmente, el latifundio no producía el excedente necesario para usarlo en el intercambio mercantil; el latifundista no procuró transitar a la actividad comercial por considerarla de renta más riesgosa, asumió la eficiencia marginal de capital como un elemento adverso a su poder y estabilidad económica; el latifundista se vio favorecido por la defensa popular del clero y ambos crearon alianzas en contra de la clase que defendió el comercio internacional como principal estímulo a la industria. En una segunda etapa, cuando el interés de algunos latifundistas se trasladó al intercambio mercantil, fue en la figura de “gran plantación”, que convirtió al territorio nacional en una economía agrícola de exportación (que se proyectará con más claridad entrado el siglo XX), y con ello los hacendados de afiliación liberal moderada transitaron al orbe nacionalista (independientes).

Por estas razones hay una división de la actividad agrícola de los terratenientes en regiones en las que “se perpetúan las relaciones latifundistas de carácter feudal, mientras que en otras tierras sobre todo cálidas se impone la agricultura capitalista con destino a los

¹⁴⁰ Leal, *Estado y Política*, 106.

grandes mercados europeos. Es decir, el latifundio tradicional se diferencia de la agricultura de exportación”¹⁴¹ aunque el interés de clase era el mismo, mantener la estructura de dominación favorable a los intereses de la clase latifundista. Adicional a ello, el matiz confesional de la sociedad de la época desvió la atención sobre el objetivo fundamental de las reformas que era restar valor a la estructura de la hacienda, y se interpretó en clave de persecución religiosa, lo que conllevó además a nuevas pugnas bélicas, en las que los terratenientes y el clero tenían fuerte incidencia al movilizar a campesinos leales al dogma católico o dependientes laboralmente de las élites regionales conservadoras.

Tanto la propiedad sobre la tierra como el ingente poder de la Iglesia fueron expresión de la prolongación de la estructura social colonial y del uso del aparato estatal para proteger los privilegios de los grupos dirigentes. Esto se demuestra en la legislación concordataria en la que la antigua desamortización figuró como obligación del Estado, considerando todas las propiedades expropiadas como deuda pública con un interés del 4,5% anual, con el propósito de resarcir los supuestos daños causados por las reformas radicales.¹⁴² Fue en este sentido que la Regeneración como programa de la clase dominante, “permitió imponer a la sociedad colombiana un proyecto político, con visos nacionalistas, (...) bajo la égida de los terratenientes como clase dirigente”.¹⁴³ mientras sofocaba al liberalismo y su propuesta nacional, que en el marco económico defendió el federalismo para el desarrollo autónomo de las regiones, el comercio sin trabas, el equilibrio del mercado sin actores privilegiados, y, en general, los beneficios de la libre competencia.

El Partido Nacional asimiló las aspiraciones de la clase latifundista y los condensó en un armatoste político y legislativo que favoreció el mantenimiento de sus beneficios y dejó a Colombia a expensas de actores extranjeros interesados en la agroindustria. La tierra siempre ha sido, en el caso colombiano, un vehículo para la dominación y la imposición de voluntades sectarias y para los terratenientes -dispersos en regiones como el Cauca, los Santanderes, Boyacá, y la Costa Caribe- fue el principal movilizador, factor de unidad y fundamento de poder. El partido de Núñez fue así un canal de expresión y reforzamiento de

¹⁴¹ U. del Cauca, *La Constitución*, 32.

¹⁴² Concordato y demás convenciones entre la Santa Sede y la República de Colombia, 1887, reglamentado por la Ley 35 de 1888. Artículo 22.

https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB_CEC/Documentos/Documentos-Historicos/1973%20Concordato%201887.pdf

¹⁴³ Leal, *Estado y Política*, 93.

la clase hacendada que veía a los radicales, y a sus reformas, promotores del desmonte de la institucionalidad colonial, base del dominio material de la Iglesia y de los caudillos regionales.

La defensa de la propiedad sobre la tierra vinculó en un mismo fin a unos y otros quienes, al amparo de la retórica de la paz y la unidad nacional, configuraron una estrategia de protección de sus beneficios económicos comunes, que funcionaban también como sustento de autoridad. Es decir, en la lógica de dominación de los nacionalistas, se operaba en un ciclo de retroalimentación constante de dos factores: la propiedad sobre la tierra como plataforma de acceso al gobierno, y este como medio para aumentar el control del suelo y sus recursos. Vemos entonces como un afán económico fue “un fuerte motor de la actividad de grupo, aun cuando no pueden invocarse como determinantes primarios. El auge del comercio y de una burguesía rica, si no es una condición necesaria, es con frecuencia una condición contribuyente del surgir del nacionalismo.”¹⁴⁴ En Colombia tales intereses se hicieron patentes en la pugna entre dos sectores propietarios: terratenientes y burguesía comercial, ambos al final de cuentas parte de la élite nacional; sin embargo, los primeros tuvieron una plena conciencia de clase dominante a la que le beneficiaba el latifundio, “el centralismo político, el cristianismo conformista, la destrucción de libertades populares y el mantenimiento de un brazo armado que garantizara la supervivencia de las relaciones de producción semifeudal.”¹⁴⁵

2.4 La soberanía reside en Dios, no en el pueblo.

La relación entre Iglesia y Estado fue uno de los campos claves en la batalla de los partidos políticos y sus proyectos nacionales. Desde la época colonial, aquella ostentaba una amplia capacidad económica, era la institución rectora de la vida social y cultural y la plataforma ideológica de las estructuras de poder imperantes. En la época republicana esta siguió siendo la conductora de la moral personal y pública, y sólo hasta que las ideas del liberalismo francés influenciaron a los pensadores neogranadinos se hizo tangible la pugna partidaria sobre el rol que tal institución debería tener en el gobierno y en la vida cotidiana.

¹⁴⁴ Smith, *Teorías*, 131.

¹⁴⁵ U. del Cauca, *La Constitución*, 26.

Evidencia de esto fue que las primeras constituciones del siglo XIX invocaron el poder divino como fuente de toda autoridad y sólo hasta la Carta de 1853 se estableció la soberanía popular, reafirmada en la de 1863. Instaurar la separación entre Iglesia y Estado se convirtió entonces en meta suprema a través de leyes orgánicas y transformaciones institucionales destinadas a reducir o resaltar el papel y las facultades de la clerecía en la sociedad, además de establecer directrices en torno a la cuestión confesional. Esto fue necesario en tanto la acción pública era fundamental para determinar “hasta dónde llega[ba] la libertad del individuo con la facultad reglamentaria y restrictiva del Estado. Y es allí donde surg[í]o la imperiosa necesidad de arreglar las relaciones entre la entidad que representa y rige la nación, con los jefes que dirigen la religión.”¹⁴⁶

Tal separación se manifestó inicialmente en el gobierno de José María Obando con la ley del 15 de junio de 1853, que declaró la sumisión de todos los eclesiásticos al fuero civil, además se impuso la prohibición a los jesuitas de pisar el suelo de la república; luego en 1855 se reglamentó la libertad de cultos; finalmente en la Constitución de Rionegro de 1863 se dio una total separación entre los dos fueros al declarar un Estado laico, pero no ateo, pretendiendo impedir que un credo particular dominara la escena pública, pues era natural que el Partido Conservador usara los púlpitos sacerdotales como principal instrumento de movilización de masas. En esta se dio mayor importancia a las ideas del liberalismo francés, sobre la base de que toda acción y reflexión debía fundarse en la razón; así se invocó al pueblo y no a Dios como principio soberano, pues era la nación de ciudadanos libres e ilustrados la que debía construirse; por lo que se dio paso a un Estado no confesional y a reformas secularizantes alrededor de la propiedad (desamortización de bienes de manos muertas y rendición de censos) y de la influencia social del clero (tuición de cultos¹⁴⁷ y reforma educativa¹⁴⁸).

Los conservadores, quienes definían las reformas como una afrenta a la esencia católica del pueblo colombiano, justificaron levantamientos bélicos como el de 1876 -

¹⁴⁶ Alfonso Romero Aguirre, *Ayer, hoy y mañana del liberalismo colombiano*. (Colombia, Editorial Iqueima: 1949), 63.

¹⁴⁷ El Decreto de Tuición fue expedido el 20 de julio de 1861 con el objetivo de inspeccionar el culto católico y autorizar a los sacerdotes para permanecer en el país y ejercer sus funciones. Ningún ministro de cualquier culto podía ejercer sin el permiso previo del Estado. Su propósito era controlar las acciones eclesiásticas, separando el poder religioso del civil a lo largo del territorio granadino.

¹⁴⁸ Educación laica, gratuita y obligatoria. Introducción de la moderna Misión Pedagógica Alemana y la fundación de la Universidad Nacional, entre otros aspectos destacables de la reforma.

Guerra de las Escuelas¹⁴⁹ y la urgente necesidad de devolverle a la fe cristiana el papel de cohesionador social. “En el proyecto de nación de la Regeneración la Iglesia tendría un lugar central como coadyuvante del Estado en la tarea de asegurar el orden y la religión se erigía como medio para la integración ideológica de los colombianos.”¹⁵⁰ Se trataba de retomar ideas de control de inspiración teológica y, con esto, contribuir al alcance del objetivo supremo: garantizar la unidad y el orden, ahora a partir de la uniformidad moral. El catolicismo se estableció como el centro de identidad de todos los colombianos, y se retomó la idea de nación como relación de parentesco, como un grupo humano que se vincula a una organización política a partir de un lazo primigenio. En este punto “la religión tradicional ju[gó] un papel en el surgimiento y elaboración del nacionalismo (...) [y] con frecuencia aportó el material sociológico sobre el que trabaja el nacionalismo (...) [pues] este está estrechamente vinculado con el semillero de creencias y organizaciones religiosas preexistentes.”¹⁵¹

Cuestión que era clara para Caro cuando en 1871 planteó el programa del Partido Católico, y cuya esencia traspasó a la Constitución del 86: “En países eminentemente católicos los gobiernos deben ser eminentemente católicos. Las constituciones de los pueblos deben empezar con el nombre de Dios. En una federación de pueblos católicos el reconocimiento de la unidad religiosa debe consignarse entre las “bases de unión”, así como por deber cristiano como por los altos intereses nacionales. (...) nuestros Estados federados (...) deben por su parte adoptar oficialmente la fe católica.”¹⁵² Entre tanto, Núñez consideraba que los Radicales habían desdeñado inútilmente el cimiento fuerte que daba la religión y la Iglesia al pueblo colombiano y, con ello, habían desatado enfrentamientos sin sentido, al pretender extirparlas de las instituciones y de las relaciones sociales.

Por lo anterior la Constitución de 1886 invocó a Dios, como potestad suprema, al considerar que siendo los nacionales creyentes y “la autoridad eclesiástica era por todos reconocida y acatada (...), [entonces] se ha[bía] querido solamente dar garantía

¹⁴⁹ Una disputa político-militar propiciada por la reacción conservadora frente a la reforma liberal radical que en 1872 pretendió sustituir la educación religiosa, por la pedagogía pestalozziana. El gobierno invitó a una misión alemana para que transformara los métodos de enseñanza en las escuelas, hasta entonces controlados por la Iglesia Católica. El conservatismo reaccionó para restablecer la educación escolástica y con el apoyo del clero los rebeldes acrecentaron filas e impidieron la puesta en marcha de la reforma.

¹⁵⁰ Cruz, *La Nación*, 92.

¹⁵¹ Smith, *Teorías*, 97.

¹⁵² Miguel Antonio Caro, El partido católico (1871), en *Obras, Tomo I Filosofía, religión, pedagogía*, (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1962), 759.

constitucional a costumbres radicadas en lo más íntimo del sentimiento público y destruir una artificiosa causa de perturbación continua.”¹⁵³ Ello implicó incluir en la reforma asuntos específicos en torno al papel, importancia y facultades de la Iglesia, y al credo católico como el oficial de la nación, aunque con un margen de libertad de conciencia.¹⁵⁴ Así se le otorgó de nuevo peso institucional y una posición preponderante en la sociedad, siendo el principal centro de apoyo ideológico para los conservadores.

El regenerador asumía que frente al desorden producido por la escisión entre “la república espiritual” y la república laica, era necesario que la primera prestara auxilio a la segunda, pues las nuevas exigencias de los tiempos demostraban que el liberalismo no había cumplido las promesas de emancipación de los pueblos; al contrario, los condujo a nuevas esclavitudes típicas de la sociedad racional e industrializada, por lo que era prudente recurrir al sentimiento religioso para dar una nueva savia a la nación. Ya desde años anteriores a la reforma, Núñez caracterizaba a la moral religiosa como la base de la armonización social, al considerar que “una parte de los progresos políticos de este país se deb[ía] a la dirección que han tenido los sentimientos religiosos. A la falta del principio de autoridad, tan necesariamente débil en las democracias, es indispensable buscar elementos de orden en los dominios de la moral.”¹⁵⁵ Pensamiento que se fusiona con el de Caro, fiel defensor de la clerecía que, como poseedora de la verdad revelada, debía llevar las riendas de la nación y al contrario de las libertades plenas del orden anterior, las gentes debían regirse por el rigor del ascetismo cristiano. Como tradicionalista defendía que “el único gobierno verdaderamente legítimo y que tiene títulos para ser universal, es el de la Iglesia católica, porque sólo este gobierno ha sido instituido y amparado por Dios mismo”¹⁵⁶, por lo que la religión debía ser principio jurídico. Así fue como esta se convirtió en el puente de conexión entre los ciudadanos y los poderes públicos, y en el único medio para subsanar las divisiones partidistas, al poner las creencias del pueblo en el centro del debate político.

Para Caro, Núñez y los tradicionalistas en general, el credo católico sería esencial en su programa nacionalista, no sólo al evaluar su alcance luego del fenómeno de evangelización en la Nueva Granada, sino como un instrumento de convocatoria de las

¹⁵³ Núñez, *Escritos Políticos*, 177.

¹⁵⁴ Constitución de 1886. Artículos 38 al 41 y 53 al 56.

¹⁵⁵ Rafael Núñez, *La reforma Política en Colombia*, Tomo II, (Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1945), 173.

¹⁵⁶ Madiedo, *Ideas fundamentales*, 140.

nuevas generaciones al pacto de construcción nacional, al saberse el imperio de la Iglesia en materia educativa. El hecho de que los habitantes de la república fueran en su mayoría católicos, como herencia de la Colonia, implicó atribuir especial importancia a la religión como factor de integración y con ello eliminar diferencias políticas que, supuestamente, eran causa de los continuos levantamientos armados que sufría el país. Sin embargo, lo que estaba en el fondo era que el uso de la religión agravaría aún más los rasgos excluyentes de la actividad de los partidos y ahora de la acción del Estado, al sumar un elemento profundamente dogmático al repertorio de identidad nacional. El viro que dieron los regeneradores implicó “el abandono del pensamiento demo liberal y se retomó el fundamento escolástico de origen divino del poder depositado por Dios a la comunidad, de donde pasa al Estado, quien se constituye así en voluntad soberana.”¹⁵⁷ En esto se da paso a un régimen en el que el aparato estatal funciona en orientación a sus propios fines y no al del pueblo asociado; es decir, las facultades de control de gobernados sobre gobernantes se invierten y son estos los que, a partir de un dispositivo ideológico, determinan la vida pública y privada de los ciudadanos, “estos rasgos obedecen a una tradición hispánica-católica que permanece intacta desde tiempos coloniales.”¹⁵⁸

Si los radicales no se manifestaron abiertamente contra la religión y la Iglesia en el plano íntimo y limitado a su actividad de cristianización, sino que delinearon la independencia y dominio de los cuerpos civil y eclesiástico; los regeneradores hicieron de estas el centro de la vida de los nacionales, al establecerlas como principios reguladores de la conducta privada y de la administración estatal. Para Núñez, las instituciones del Estado debían servir a un fin confesional y el catolicismo ser el centro de confluencia nacional, pues así convenía; además, esperaba que con un mismo norte “la filosofía sinónima de sabiduría, seguirá, pues, su camino en Colombia, y la Iglesia el suyo; y floreciendo ambas al amparo de la libertad, quizás lleguen virtualmente a confundirse.”¹⁵⁹ En eso aparece el Concordato, un pacto para reglamentar la relación entre las dos potestades, a través del cual el regenerador estuvo dispuesto a asumir el ideario tradicionalista y el arbitrio del clero en la función pública.

¹⁵⁷ González, *Tradición y modernidad*, 25.

¹⁵⁸ Germán Colmenares, “La Ley y el orden social: fundamento profano y fundamento divino”, en *Varia selección de textos*, Hernán Lozano Hormanza, (Bogotá, Tercer Mundo, 1988), 210.

¹⁵⁹ Núñez, *Escritos Políticos*, 84.

Capítulo 3. Concordato de 1887: relaciones entre el Estado y la Iglesia

3.1 Religión católica como fundamento moral del ciudadano

El proyecto nacional de la Regeneración se fundó sobre el catolicismo como cohesionador social y modelador del comportamiento de los ciudadanos. Al ser heredado de la Colonia, parecía atravesar los espacios de socialización y las costumbres de la mayoría de la población; era un constituyente de las gentes por encima de la filiación política, la posición económica o el linaje; y la guía que orientaba su proceder en lo privado y en lo público. En este entender, los legisladores regeneracionistas hicieron de este la base de la nacionalidad, cimiento cultural del régimen y parte del mito fundacional de la república. La Constitución de 1886 fue la manifestación jurídica de una nación que se confesaba católica en su herencia, en sus prácticas y como legado a las futuras generaciones. En el Acuerdo expedido el 30 de noviembre de 1885 por el Ejecutivo, bitácora de la reforma constitucional de 1886, el punto seis señalaba: “La nación reconoce que la religión católica es la de la casi totalidad de los colombianos, principalmente para los siguientes efectos: I. Estatuir que la Iglesia católica gozará de personería jurídica. II. Organizar y dirigir la educación pública en concordancia con el sentimiento religioso del país. III. Celebrar convenios con la Sede apostólica, a fin de arreglar las cuestiones pendientes de definir y establecer las relaciones entre la potestad civil y la eclesiástica.”¹⁶⁰ Aspectos que se hicieron patentes en el preámbulo y articulado de la Constitución y en el convenio posterior con el Vaticano.¹⁶¹

Para Núñez y Caro la religión debía ser el centro de la civilidad, a la vez que la vía más directa para articular, sobre una base ideológica, a los diferentes actores sociales en contradicción; para ellos no existía mayor aglutinante de la nación que la doctrina cristiana y sus prácticas. En el análisis de Núñez, el arte de gobernar partía del principio de

¹⁶⁰ Acuerdo sobre Reforma Constitucional. sancionado el 1 de diciembre de 1885. Repositorio Institucional Universidad Nacional de Colombia. Biblioteca nacional. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/2209/acuerdo%20sobre%20reforma.pdf?sequence=7&isAllowed=y>

¹⁶¹ Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia en 1887 siendo representantes de cada una León XIII y Rafael Núñez, respectivamente, quienes nombraron como plenipotenciarios a Mariano Rampolla del Tíndaro, Cardenal Presbítero, y a Joaquín Fernando Vélez, enviado extraordinario y ministro ante la Santa Sede.

integración y la fe en Dios era el dispositivo principal. Afirmaba que “en todos los tiempos debe haber elementos de unión y progreso, de esta o semejante índole, porque es por medio de ellos cuando únicamente pueden los gobiernos cumplir la tarea preliminar de generalización, que es requisito indispensable para el conveniente ejercicio de los poderes ordinarios.”¹⁶² En este sentido, el éxito de su programa nacionalista debía cimentarse en el dogma católico como elemento unificador de las gentes, pues se heredó de la Colonia, se preservó en los inicios de la República y seguía siendo parte de la personalidad colombiana al finalizar el siglo XIX, aún en el interludio de las administraciones radicales.

Si los intereses políticos (liberalismo/tradicionismo) y económicos (librecambio/proteccionismo) de los colombianos estaban divididos y ocasionaron significativas confrontaciones en la vida pública; los religiosos, en cambio, funcionaron como sustento moral del gobierno, potencia legitimadora del orden social e ideario del programa de construcción nacional, cuya naturaleza estaba vinculada al porvenir ideológico de la población y sólo estableciendo con precisión la doctrina y el vehículo de adoctrinamiento estaría garantizada su permanencia; por lo cual, se hizo indispensable establecer, en materia legal, el rol de la religión y sentar las bases de un acuerdo con la Iglesia. Sin embargo, la idea de asemejar a las gentes en el elemento religioso no evidenciaba necesariamente el reconocimiento de la realidad y del sentir popular de la época, sino el hecho de que la nación estaba siendo construida desde el Estado y en orientación a las aspiraciones de la minúscula élite rectora, en la que destacó Caro, quien tuvo un rol protagónico en lo tocante a la religión y la moral, y para quien no había duda de que la interpretación constitucional coincidía con el juicio ciudadano.

Para Caro la existencia y accionar del Estado debían ser expresión de la tradición cristiana occidental, y siendo el mundo hispano parte de esta, creyó en la unidad de las naciones sobre un ideal confesional, y señaló refiriéndose a Colombia: “La nación es católica; el catolicismo está en la conciencia pública, ¿hay por ventura alguna dolorosa necesidad que impida al gobierno representar leal, franca y tolerantemente el sentimiento religioso de la nación?, ¿hay alguna razón que aconseje al gobierno el ateísmo oficial? La unidad religiosa, fuerza de la familia y de la sociedad, prensa segura de paz interior, (...)”

¹⁶² Núñez, *Escritos Políticos*, 115.

nosotros los hispanoamericanos la poseemos por herencia pacífica.”¹⁶³ Esta supuesta unidad religiosa, en la que Caro vio el fundamento de la moral nacional y Núñez el mecanismo facilitador de la gobernabilidad, se convirtió en clave legislativa de los asuntos que involucraban a las masas poblacionales como fueron la educación, la familia y las costumbres y que dieron origen al Concordato, firmado el 31 de diciembre de 1887.

Así, proteger a la religión se hizo obligación del Estado y se reglamentó en su favor al aceptar que la nación (pueblo) era católica, y que tal atributo debía reconocerse en la Constitución del 86 y en las leyes derivadas, pues el organismo público debía favorecer en su acción el sentir de sus representados. Por esta razón el preámbulo declaraba: “En nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad, (...) y con el fin de afianzar la unidad nacional y asegurar los bienes de la justicia, la libertad y la paz, hemos venido en decretar, (...) la siguiente Constitución Política de Colombia”, mientras que el artículo 38 señalaba: “La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la de la Nación; los Poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada como esencial elemento del orden social. Se entiende que la Iglesia Católica no es ni será oficial, y conservará su independencia.”¹⁶⁴ Por su parte el Concordato determinaba: “los poderes públicos la reconocen (...), y se obligan a protegerla y a hacerla respetar, lo mismo que a sus ministros, conservándola a la vez en el pleno goce de sus derechos y prerrogativas”.¹⁶⁵

La Constitución, según el supuesto de los legisladores, concretó las necesidades y expectativas del pueblo colombiano y materializó el interés de los gobernantes por el bien común; el alma de la nación se hizo norma constitucional. Sin embargo, al fijar en Dios el supremo dominio, fue dado también el orden de potestades y el rol de mediación de los organismos estatales; es decir, se reconoció el plano “superior” y “perfecto” de lo sobrenatural y el gobierno de la Iglesia sobre el pueblo creyente y, por ende, la subordinación del aparato civil a un objetivo capital (el establecimiento final del reino de Dios en la tierra). Esta inscripción “es típica y revela la base religiosa esencial del poder político en el mundo antiguo, (...) que deja descansar la autoridad en el principio de elección divina”¹⁶⁶, por lo que las instituciones del Estado funcionaron como entes de

¹⁶³ Caro Miguel Antonio, *Libertad de Cultos*, (1871), en Miguel Antonio Caro, *Obras, Tomo I Filosofía, religión pedagogía*, (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1962), 768.

¹⁶⁴ *Constitución Política de la República de Colombia*, 1886.

¹⁶⁵ Artículo 1. *Concordato*, 1888.

¹⁶⁶ Smith, *Teorías*, 229.

intermediación entre una fuerza divina con representación en la tierra y las personas como súbditos de un imperio espiritual y universal. En este punto el sacerdote Gabriel de Ibarra, doctor en derecho canónico, sostenía que la competencia de la Iglesia “no está limitada solamente al orden de lo interno; (...) no se reduce a gobernar a los fieles solamente dentro de los templos; ella debe hacer que el cristiano sea cristiano también en la vida pública; (...). Compete a la Iglesia en orden de gobernar a los fieles, o mejor dicho, a dirigir autoritativamente sus actos, ya en cuanto a la fe, ya en cuanto a las costumbres.”¹⁶⁷

En la búsqueda de este objetivo, en el Artículo 53 de la Constitución,¹⁶⁸ se decretó la independencia de los poderes civil y eclesiástico y el ejercicio libre de la autoridad y jurisdicción del clero, y con ello se hizo necesaria y permanente la relación concordataria, destacando que era labor de la administración pública proteger y favorecer el fin de la institución religiosa y los medios por los que lo alcanzaría. La base moral que explicaba esta condición especial para el catolicismo fue la creencia de que esta era la religión verdadera¹⁶⁹ y el único y más importante elemento de cohesión social. Para los regeneradores los poderes estatales estaban obligados a velar por la felicidad, la paz y el bienestar de los gobernados y no había medio más eficaz que la fe católica, por lo que “su culto, su estructura y sus servidores deber[ían] ser protegidos como deber natural y político del Estado.”¹⁷⁰ A su vez “la religión del pueblo deb[ía] ser profesada por el gobierno civil, fijándose claramente en la ley los términos de amistad y concierto entre ambas potestades.”¹⁷¹

Al darle al catolicismo el estatus de culto verdadero, de factor esencial de la unidad social y fundar un Estado no ateo, la Constitución promovió el reconocimiento jurídico de su corpus moral y, por tanto, convirtió a la clerecía en dadora de normas en el orden de lo público. Caro lo expresó en 1871 en lo que llamó el “Programa del Partido Católico”, según

¹⁶⁷ Gabriel Ibarra, *El Concordato de Colombia en algunos puntos principales. Estudio histórico-jurídico*, (Bogotá: Editorial Santafé, 1941), 44.

¹⁶⁸ Artículo 53.- La Iglesia Católica podrá libremente en Colombia administrar sus asuntos interiores y ejercer actos de autoridad espiritual y de jurisdicción eclesiástica, sin necesidad de autorización del Poder civil; y como persona jurídica, representada en cada Diócesis por el respectivo legítimo Prelado, podrá igualmente ejercer actos civiles, por derecho propio que la presente Constitución le reconoce.

¹⁶⁹ Según el sacerdote Gabriel Ibarra, doctor en Derecho canónico de la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, sólo la religión católica tiene en su favor argumentos potentísimos y evidentes tales como el testimonio de los milagros, la propagación de la fe, a pesar de las persecuciones y contrariedades, el testimonio del martirio, entre otros.

¹⁷⁰ Ibarra, *El Concordato*, 47.

¹⁷¹ Caro, *Libertad de Cultos*, 770.

el cual “la unidad religiosa deb[ía] estar nacionalmente legalizada”; mientras que Núñez lo reafirmó en 1885 en el punto seis de las bases de la reforma y, finalmente, se hizo “norma de normas” en la Constitución de 1886, en el Título IV¹⁷² en el que se dictaminó lo relativo a los derechos generales de la Iglesia, su jurisdicción, la celebración de convenios con la Santa Sede y la incompatibilidad de funciones civiles y eclesiásticas.

Si bien la institución evangélica persigue un fin diferente que se reconoció superior, en tanto sobrenatural, al fin temporal del Estado, se hicieron necesarios medios materiales para su alcance; uno de ellos fue la alianza con el gobierno que le permitió dictar reglas en la esfera privada o asumir otras que eran plena responsabilidad civil (como el registro y la nacionalidad). Y es la cualidad imperial de la Iglesia católica, en términos de extensión espacial y cobertura poblacional, la que le dio un estatus de autoridad espiritual de la que no se libró Colombia, y por la cual recibió una serie de prerrogativas que le facilitaron promulgar leyes (canónicas), demandar su cumplimiento y juzgar los actos de los nacionales (fieles) conforme a su doctrina; a la vez que tales limitaron a los entes públicos a intervenir en su órbita de acción o a rebasar su arbitrio en el campo de la conciencia y del régimen espiritual. El reconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia¹⁷³ y de la personalidad internacional del Vaticano, impulsó a los líderes políticos a facilitar la presencia y acción de sus representantes en el territorio nacional en “una clara tendencia a allanar todas las estructuras intermedias entre el Estado y el individuo y a unir las élites influyentes a la estructura burocrática del Estado.”¹⁷⁴

Esto fue claro para Núñez quien garantizó una relación de complementariedad entre ambas instituciones, al hallar en el catolicismo la fuerza concéntrica que estimulaba el éxito de su proyecto nacional. De la misma manera pensaba Caro, para quien “la elevación moral e intelectual del clero [era] el principal recurso de la civilización cristiana y, siéndolo, la autoridad civil deb[ía] cooperar para robustecerlo apoyando en lo de su competencia a la autoridad eclesiástica. (...) [Era necesario] restaurar en todo su vigor las austeras prácticas y tradiciones de la Iglesia romana.”¹⁷⁵ Para ambos, precisarlo en la legislación nacional y como régimen concordatario era de especial urgencia, al sostener que “la religión que

¹⁷² De las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Artículos 38 al 41.

¹⁷³ Artículo 53, *Constitución Política de la República de Colombia*, 1886.

¹⁷⁴ Smith, *Teorías*, 323.

¹⁷⁵ Caro, *El partido católico*, 759.

profesan los colombianos (...), como sacratísima propiedad de todos, constitu[ía] un derecho y demanda[ba] especial garantía” de parte del Estado; asimismo, al ser “sociedad perfecta, ha[bía] de entenderse el gobierno para arreglar cuestiones pendientes y definir y establecer recíprocas relaciones ordenadas por el bien común.”¹⁷⁶ El credo católico era necesario para la nación, para crear cohesión y para “utilizar el poder coercitivo del Estado”. Así el Concordato facilitó que la Iglesia y el régimen regeneracionista obraran en alianza tras un fin idéntico: el control de la población.

La elevación de la moral católica a código ético del Estado y de los ciudadanos, resultó de considerar que el creyente se conducía por los preceptos de la fe en sus actos y relaciones. El suponer que la mayoría del pueblo colombiano, guardaba fidelidad al catolicismo dio a este el estatus de oficial, no en el sentido del que practican los miembros de la administración pública, sino como el de “la casi totalidad de los colombianos”. En una supuesta conformidad del sentimiento de los gobernados y el orden social propuesto por el regenerador se construyó un repertorio confesional, desde el aparato estatal, que pretendió la integración cultural y el disciplinamiento individual y colectivo a partir de los valores heredados. El catolicismo fue la expresión de la tradición y de la potencia nacional, por cuanto, en la opinión conservadora, fue la religión “que trajo la civilización a nuestro suelo, educó a la raza criolla y acompañó a nuestro pueblo como maestra y amiga en todos los tiempos, en próspera y adversa fortuna. (...) fue la religión de nuestros padres, es la nuestra y será la única posible religión de nuestros hijos.”¹⁷⁷

En el marco de un nacionalismo etnocéntrico, la base religiosa de la nacionalidad produjo efectos jurídicos en materia de la independencia del fuero eclesial, aceptación de la doctrina católica como fundamento de la instrucción pública, afianzamiento de las relaciones diplomáticas y concordatarias entre el gobierno y la Santa Sede, y sanción de la tolerancia -no libertad- de cultos afines a la moral cristiana. Todo en la presunción de instituir la paz nacional, el bienestar general y la autoridad espiritual de la Iglesia en el marco del proyecto nacional de la Regeneración, según el cual la “moral independiente no [podía] servir de fundamento a las costumbres ni a las creencias sociales, [era] menester

¹⁷⁶ Caro Miguel Antonio, *La religión de la nación* (1886), en Miguel Antonio Caro, *Obras, Tomo I Filosofía, religión pedagogía*, (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1962), 1043.

¹⁷⁷ *Ibíd.*, 045.

volver a fundar estas bases sobre la religión verdadera, (...) [para] que la sociedad [fuera] salva.”¹⁷⁸

Si bien las naciones no se crean por normas reglamentarias, sino son una construcción simbólica de los pueblos -y de sus líderes- en el trasegar histórico moderno, en el caso colombiano la Constitución de 1886 y las leyes orgánicas derivadas, si evidenciaron un código cultural dominante que, a partir del creer y el obrar de un reducido grupo de hombres, se hizo fuerza de ley y se convirtió en la rúbrica de evaluación de la conciencia y el actuar de los ciudadanos para excluirlos o adherirlos al cuerpo nacional, en una clara expresión del “Estado científico” en la que “se combinaron cuatro elementos en grados variables: asimilación de la población, discriminación contra algunos de sus subgrupos, un intervencionismo y una centralización niveladoras y (...) el intento de aplicar los últimos métodos y técnicas científicas a los problemas de gobierno.”¹⁷⁹ En la figura de Núñez, particularmente, se revela la fusión de la tradición escolástica y la modernización burocrática en la búsqueda de la estabilización nacional; una y otra fueron útiles para el control de una sociedad que se juzgaba dispersa y fracturada.

A la luz del análisis de Oscar Mejía, se puede afirmar que, durante la Regeneración, la doctrina legal fue confundida con las ideas religiosas, asunto que llevó a considerar al conservador católico como el “ciudadano de bien” y al distinto como objeto de readaptación o eliminación de la órbita social y política.¹⁸⁰ Si tal código cultural se aceptó y legitimó desde abajo, fue debido a la alianza Iglesia-Estado y a la retoma del aparato “civilizador” heredado de la Colonia (evangelización e instrucción) que garantizó los recursos para la homogenización de las gentes y el reacomodo del clero sobre las poblaciones minoritarias y las llamadas “salvajes” y que hizo evidente que “los gobernantes estaban aún influidos por este legado discriminatorio, aunque simultáneamente profesaran una ética integracionista y universalista, que tenía también sus precedentes imperiales.”¹⁸¹ Esta asociación ensanchó los linderos de acción de la clerecía y fortaleció el esquema de adoctrinamiento, capitalizado por la autoridad civil.

¹⁷⁸ Caro Miguel Antonio, *Explicaciones* (1872), en Miguel Antonio Caro, *Obras, Tomo I Filosofía, religión pedagogía*, (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1962), 883.

¹⁷⁹ Smith, *Teorías*, 323.

¹⁸⁰ Mejía, *La nación católica*, 6.

¹⁸¹ Smith, *Teorías*, 324.

El catolicismo se usó como mecanismo para traspasar al plano de lo sobrenatural los asuntos públicos y privados de la vida ordinaria; por lo cual, la gestión del Estado, el servicio de sus agentes, el progreso material de la nación, entre otros, fueron interpretados como parte de un plan superior a la acción humana temporal. La vida y la muerte, la riqueza y la pobreza, la libertad y la sumisión, las relaciones y dinámicas sociales se situaron en el orden teleológico cristiano, dejando el destino de los hombres, las mujeres y las generaciones venideras a la voluntad divina o de pequeñas élites que decían representarla.

3.2 Educación y escuela

Núñez estaba convencido que la conciliación con la Iglesia y el predominio de la moral católica eran necesarios para la “reconstrucción” nacional y la solución a los “desastres” ocasionados por las políticas anticlericales de los radicales. De la misma manera, Caro demandaba reformas de naturaleza confesional en la enseñanza de la filosofía, las ciencias morales y de gobierno. En consonancia con sus intereses los líderes de la Regeneración vieron en la religión el mecanismo de legitimación de su propuesta nacional, al encontrar aspectos comunes con su discurso: orden, autoridad central, moral única y jerarquías.

En la realización de ese marco de representación común, la instrucción oficial se convirtió en el andamiaje de la tradición religiosa. El artículo 41 de la Constitución lo indicó así: “La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica”. Cuestión que se precisó en el Concordato, en el que prácticamente el Estado delegó en los clérigos una de sus funciones principales: la educación, ahora civilizadora y con fines moralizantes al estilo escolástico, transformando por completo el modelo de la era radical, que había pretendido instruir a los ciudadanos en el espíritu de la Ilustración, y en el ideal republicano francés, pues “solo un Estado organizado y un sistema educativo financiado [podía] hacer eso. Solamente la educación hace un hombre y un ciudadano pleno. (...) El requerimiento mínimo para una plena ciudadanía, para una pertenencia moral efectiva a una comunidad moderna, es la alfabetización.”¹⁸²

¹⁸² Smith, *Teorías*, 167.

Este cambio del paradigma pedagógico hacia el tradicionalismo reveló el interés de los sectores dirigentes por impulsar el autoritarismo y centralismo instaurados, pues la mentalidad liberal y racionalista propiciaba la oposición al poder absoluto y dogmático. Caro encontraba una relación directa entre la enseñanza religiosa y el régimen de control vertical, pues para “enseñar a los súbditos las razones de su racional obediencia, ilustrar la opinión, instruir a los ciudadanos en los fundamentos de la religión, en el conocimiento de sus derechos y deberes”¹⁸³, el dogma católico debía ser centro del modelo educativo. Argumentaba que convenía “ampliar la instrucción doméstica y popular, inculcando desde la infancia nociones exactas, (...) de las relaciones entre la autoridad eclesiástica y el poder temporal, de los peligros del moderno liberalismo, [y] de la conveniencia de restaurar la unidad católica.”¹⁸⁴ En la comprensión de Caro, un pueblo ilustrado en la moral y las buenas costumbres “no se dejará arrastrar de frases huecas, sino que investigará su sentido y mirará a sus fines, a la luz de los principios de la religión y de la verdadera ciencia”,¹⁸⁵ por lo que consideraba imperativo ser vigilantes y poner “mucho cuidado en la designación de profesores y textos.”¹⁸⁶

Aprender los preceptos de la fe, según esta perspectiva, detendría la avanzada del liberalismo en el mundo y sería escudo para los seguidores de Cristo, además de hacer al pueblo obediente y con elevados sentimientos morales, pues el buen ciudadano era antes que nada un buen cristiano. Fue entonces necesario atravesar el espacio escolar con la mentalidad religiosa y hacer de cada uno de sus estamentos y representantes una zona de control del clero. Esto se cristalizó en el Concordato en las siguientes directrices: Apoyo de la Santa Sede en el establecimiento de institutos religiosos de educación,¹⁸⁷ todos los niveles de educación e instrucción serían conforme a la moral y los dogmas y las prácticas de la religión católica,¹⁸⁸ inspección y revisión de textos por parte de clérigos, la uniformidad de la enseñanza e impedimentos para la propagación de ideas contrarias al dogma católico,¹⁸⁹ censura y despido de profesores por la autoridad eclesiástica.¹⁹⁰ En la

¹⁸³ Caro, *Libertad de cultos*, 798.

¹⁸⁴ *Ibíd.*

¹⁸⁵ *Ibíd.*

¹⁸⁶ *Ibíd.*

¹⁸⁷ *Concordato*, Artículo 11.

¹⁸⁸ *Ibíd.*, Artículo 12.

¹⁸⁹ *Ibíd.*, Artículo 13.

¹⁹⁰ *Ibíd.*, Artículo 14.

norma subyacía el ideal ultramontano y el propósito de moralización del individuo que Caro representaba y demandaba a través del Estado, y que refería al liberalismo como corrupto, anticristiano, perverso y hasta satánico, en su expresión política y en las prácticas cotidianas. Al ámbito de lo educativo se superpuso la interpretación del mundo en términos de amigo-enemigo, clasificando y segregando a los individuos en razón de la afiliación o no al cristianismo romano, se asimiló lo católico-conservador con lo deseable y digno para la sociedad, mientras que cualquier manifestación liberal era dañina y obstáculo al progreso.

Este pensamiento se enmarcó, durante el siglo XIX, en una corriente confesional de mayor amplitud en la que la Iglesia romana intentó reforzar su papel en Europa y el mundo, cuestionando las ideas progresistas a través de declaraciones como la Encíclica *Quanta cura* y *Syllabus errorum* del Papa Pio IX (1864), que fueron inspiración para los tradicionalistas en la lucha contra el liberalismo y bandera de la facción ultramontana del Partido Conservador colombiano, que “convencidos, con el orbe católico, que en ese inmortal documento esta[ban] consignados todos los errores causantes de las calamidades sociales”, [exigían] “que las doctrinas que el *Syllabus* anatemiza [fueran] inexorablemente extirpadas de las públicas enseñanzas y de las costumbres.”¹⁹¹ Esta fue la expresión más notable de un nacionalismo etnocéntrico que “opuso resistencia a la dominación extranjera”, en este caso la expansión e influencia de las ideas liberales occidentales, “para preservar su herencia religiosa-cultural o para extender su propia dominación (la de sus dioses) sobre otros grupos. (...) El sentimiento para la conservación de una solidaridad colectiva (étnica) (...) fue la escena de las luchas y las alianzas internacionales”¹⁹² del Estado colombiano.

En este contexto los ideólogos de la Regeneración dieron a la institución eclesiástica un papel sustancial en la sociedad a través del control del sistema educativo, el medio más fiable para la conservatización de la población y la recuperación del poder histórico de la Iglesia, parcialmente perdido en la era radical, y con ello la favorabilidad y difusión del catolicismo como plataforma ideológica del gobierno. Esto fue posible en tanto el clero consolidó, durante tres siglos de dominación colonial, una larga experiencia formativa, evidenciada en la propuesta catequizante y en los recursos humanos (comunidades

¹⁹¹ *Ibíd.*, 830.

¹⁹² Smith, *Teorías*, 230.

religiosas) y materiales (propiedades) con los que contaban y que armonizaban con el nuevo ordenamiento político y constitucional. Se trataba de una renovación del pensamiento escolástico mediada por la organización de las escuelas y las universidades, y para la modelación de súbditos del Imperio espiritual, que debían observar las leyes divinas e imitar el obrar de Cristo, esforzarse por llevar una vida santa, por recibir la palabra de Dios y los sacramentos y practicar la espiritualidad y ritos cristianos, pues todo creyente estaba exigido “a creer lo que es verdad: a amar lo que es bueno; a admirar lo que es puro, (...) a conservar buenas costumbres, a ser laboriosos, fieles, concienzudos; a posponer el placer al deber, a evitar lo que corrompe el espíritu o el corazón.”¹⁹³

Era una lucha ideológica alrededor de la escuela, definiendo el porvenir intelectual de las futuras generaciones a la luz de la cristiandad y promocionando una representación inalterable de la nación católica. Para ello las directrices del nuevo Estado no se limitaron a las estipuladas en la Constitución y el Concordato, sino que se regularon e impusieron oficialmente a todos los establecimientos educativos a través del Reglamento para las Escuelas Primarias¹⁹⁴ derivado de la Ley 12 del 19 de agosto de 1886¹⁹⁵, y por el cual se organizó la instrucción pública elemental a partir de las siguientes directrices: “elevar el sentimiento moral y religioso de los niños (...) y grabar en sus corazones los principios de piedad, justicia, respeto a la verdad, el amor a su patria, y en suma todas las virtudes que son (...) la base sobre la que reposa toda sociedad civilizada y libre”.¹⁹⁶ Crear un sistema nacional “en todas las Escuelas, así normales como primarias, [en las que] se enseñará la religión católica. Los textos que sirvan para la enseñanza religiosa, serán los aprobados por la respectiva autoridad eclesiástica (...). [Y] la enseñanza de la religión estará sometida a la

¹⁹³ El Instructivo Tunja, 10 de noviembre de 1894, 451. Citado en Cortes Guerrero Juan David, La Regeneración revisitada. *Ciencia Política* no 11. Enero junio de 2011, 39-55.

¹⁹⁴ Decreto 595 del 9 de octubre de 1886. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-102385_archivo_pdf.pdf

¹⁹⁵ El Consejo Nacional Legislativo decreta: Art 1° Autorízase al Gobierno para organizar la instrucción pública nacional. Art 2° El Gobierno ejerce respecto de la instrucción primaria las facultades que competen a las Asambleas departamentales, hasta tanto que estas Corporaciones no se constituyan legalmente. Art 3° Ningún destino público es incompatible con el cargo de Catedrático de instrucción secundaria o profesional, y los que ejerzan tales enseñanzas pueden desempeñar diversas asignaturas. En todos estos casos los sueldos son acumulables. El Gobierno puede establecer excepciones particulares a esta regla.

¹⁹⁶ Decreto 595 del 9 de octubre de 1886. Artículo 16.

vigilancia de los párrocos”,¹⁹⁷ en tanto que “los maestros harán que los alumnos cumplan con sus deberes religiosos.”¹⁹⁸

Considerando que la Iglesia católica ya tenía en sus manos la educación privada; es decir, escuelas o universidades bajo administración de comunidades religiosas o dirigidas por laicos con el apoyo del clero, fue necesario acceder a los centros públicos que podrían escapar a la homogenización cultural, aún más cuando las escuelas oficiales habían sido secularizadas durante el mandato del radical Eustorgio Salgar, en ocasión de la reforma de 1870 que promovió la instrucción laica y obligatoria, al saber que “un sistema educativo a gran escala sólo asegura[ba] una amplia capacidad para ejercer los derechos y deberes de ciudadanía, y esta no es más que una de las precondiciones para el mantenimiento de un Estado-nación estable.”¹⁹⁹

Entonces fue necesario el adoctrinar desde temprana edad, al ser la infancia “la época propicia para encarrilar al individuo en los imaginarios construidos por la institución eclesiástica”,²⁰⁰ y favorables a la jerarquización social en la que los escaños más bajos serían obedientes, dado que a las escuelas oficiales solían asistir, en número reducido, los hijos de familias cuya capacidad financiera era insuficiente para costear la educación privada; mientras que a esta última se matriculaban los pocos privilegiados de las zonas urbanas y miembros de clases propietarias. División que contribuyó a mantener un esquema de privilegios fundados en el linaje y en la herencia colonial de castas y que Caro justificaba en 1871 del siguiente modo: “En las sociedades católicas, (...) las clases cultas, [es decir] los hombres destinados al gobierno de la Iglesia y del Estado están obligados a adquirir una sólida instrucción teológica, y el común de los ciudadanos a respetar las justas disposiciones que acordes sancionan la Iglesia y el Estado.”²⁰¹

Sin embargo, legislar a favor del adoctrinamiento no era suficiente mientras no se instituyera un sistema de vigilancia y control de quienes asistían a la escuela, especialmente los maestros y alumnos. Se debía garantizar que aquellos adquirieran el perfil del buen católico, pues no bastaba con estudiar la doctrina, si los educadores no eran ejemplo para los educandos. Por esto, el mismo Reglamento incorporó un mecanismo de guardia y

¹⁹⁷ *Ibid.*, Artículo 25.

¹⁹⁸ *Ibid.*, Artículo 26.

¹⁹⁹ Smith, *Teorías*, 167.

²⁰⁰ Cortes, *Curas y políticos*, 248.

²⁰¹ Caro, *Libertad de cultos*, 798.

monitoreo del proceder de unos y otros, dirigido por los inspectores. El artículo 18 dictaminó que los institutores públicos tenían la “plena autoridad sobre los niños en todo lo que se refiere a su educación y deber[ían] vigilar incesantemente su conducta, no solo dentro de la Escuela, sino fuera de ella”, mientras que en el artículo 20 se enlistaban nueve faltas graves de comportamiento que ocasionaban sanción.²⁰²

De la misma manera a quienes ejercían cargos de inspección, dirección o instrucción en las escuelas oficiales se les recordaba, a través de la normativa, “el deber de arreglar su conducta de manera que su vida pública y privada sirv[iera] de tipo a todos los ciudadanos”,²⁰³ y que, si se presentaban “faltas graves contra la moral, así en su vida pública como en su vida privada, ser[ían] castigadas (...) con la destitución del empleo.”²⁰⁴ También se reglamentó sobre el material didáctico señalando que “la utilidad y excelencia de los textos se recomienda por sí misma”;²⁰⁵ sin embargo, estaban censurados los que promovieran cuestionamientos al poder y doctrina de la Iglesia, pues el *Syllabus* condenaba toda la obra del liberalismo y clasificaba como error gravísimo los (textos o intelectuales) que se atrevieran a “manifestar abiertamente y en público cualesquiera opiniones y pensamientos, que condu[cieran] a corromper más fácilmente las costumbres y los ánimos, y a propagar la peste del indiferentismo.”²⁰⁶

Estas disposiciones, entre otras tantas, redundaron en garantizar la eficacia de la instrucción oficial en el modelamiento de “ciudadanos ilustres” cumplidores de sus deberes y dóciles a la autoridad eclesial y civil, mientras se instauraba un sistema binario de pensamiento y acción (conservador/liberal, bien/mal, virtud/vicio, civilización/barbarie) definido por la clerecía. Recuérdese que Caro denunciaba con vehemencia la supuesta perversión de la instrucción no confesional propia de la era radical, mientras condenaba a aquellos gobiernos como “usurpadores [que] envenenaron las fuentes de las enseñanzas públicas”, por lo que, para él como para todos los regeneracionistas, el control de la

²⁰² Abuso de bebidas espirituosas en lugares públicos; la actitud irreverente en los templos o ceremonias de culto; irrespeto a las señoras, señoritas y personas de género femenino; faltas de consideración a los ancianos o a los niños; cualquier manifestación irrespetuosa en reuniones públicas y a las autoridades o empleados públicos; daños a los espacios públicos; actos de crueldad contra los animales; refír en público y concurrir a casas de juego.

²⁰³ *Decreto 595*. Artículo 28.

²⁰⁴ *Ibid.*, Artículo 31.

²⁰⁵ *Ibid.*, Artículo 84.

²⁰⁶ Papa Pio IX. *Encíclica Quanta cura* y *Syllabus Errorum* Premisa 79. 8 diciembre 1864. <https://www.filosofia.org/mfa/far864a.htm>

educación debía estar en manos de catedráticos católicos. Ya en su mandato se formularon la Ley 89²⁰⁷ y el Decreto 349, del 13 y el 31 de diciembre de 1892, en los que concretamente se reglamentó como ley nacional lo establecido en el Concordato sobre la enseñanza y la escuela.

Resaltó en este último mandato, el artículo 26 que declaraba que la fundación de nuevos colegios en los diferentes departamentos del territorio y su respectiva organización y régimen debían constituirse atendiendo “en todos los establecimientos públicos, a la educación social, moral y religiosa”. A su vez en el artículo 71 se determinó para el Instituto Salesiano (privado y de propiedad de religiosos) “formar jóvenes obreros dedicados a las artes manuales. En este establecimiento se admitir[ían] de preferencia niños hijos de familias de artesanos pobres, también podr[ían] admitirse niños pobres de solemnidad cuyos padres no [pudieran] darles educación”. Además, se señalaban las artes de instrucción además de la religión, la moral y la urbanidad.²⁰⁸ A excepción de esta institución educativa, en las demás que eran de carácter privado no se reglamentó nada particular en cuanto a la población que recibía, sino sólo los programas de enseñanza, que tenían de general el estudio de las artes, las letras y las ciencias y especialidades de formación profesional.

A través de tales directrices se promovió una educación de clase, en la que, además del adoctrinamiento, se preparó a los sectores populares en los trabajos manuales (carpintería, sastrería, talabartería, zapatería, tipografía, encuadernación y música), que nada tenían que ver con el acceso a centros de poder y mantenían la notable división entre dirigentes y trabajadores. Aclarando que estos últimos sólo podían acceder a fuentes de movilidad social si su obrar era acorde a la moral cristiana, ya que para optar a becas en centros privados²⁰⁹ y al efecto de matrículas era menester demostrar “honorabilidad y conducta moral apegada a las buenas costumbres”²¹⁰, directamente relacionadas con la práctica y observancia de la virtud católica, pues todo el sistema de medios culturales estaba ajustado al ideal ultramontano que bebía del *Syllabus* y condenaba todo lo liberal y profano como anticristiano. Puede notarse aquí el perfeccionamiento del vetusto sistema

²⁰⁷ Plan Zerda, por quien para ese momento era el ministro de Instrucción Pública, Liborio Zerda.

²⁰⁸ Decreto 349, del 31 de diciembre de 1892. Artículo 79. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-102504_archivo_pdf.pdf

²⁰⁹ *Ibíd.*, Artículo 35.

²¹⁰ *Ibíd.*, Artículo 85.

colonial de discriminación con el que se inaugura el siglo XX en Colombia, cuyo principio de exclusión era el credo y la solvencia económica de las personas, a la vez que barrera de acceso a los recursos que dignificaban la condición humana, como es la educación, pues la estructura dada a la escuela y el rol asignado a sus actores promocionaban el pensamiento dogmático, en el que todo lo extraño al catolicismo era expulsado de los espacios de socialización y señalado como dañino a la nación.

3.3 Matrimonio y familia

En el paradigma cristiano la idea de que la familia es la base de la sociedad, se complementa con la de que el matrimonio es el fundamento de la familia. Este se concibe como un sacramento evangélico en la unión legítima de un hombre y una mujer para la procreación, pues Dios lo instituyó al determinar para él, el trabajo y para ella, la preñez.²¹¹ Al dar a esta vinculación la función de mantenimiento de la especie, la Iglesia asumió la potestad de clasificar las relaciones sexuales como aceptadas y repudiadas y castigadas, como por ejemplo la fornicación.²¹² En este entendido de rito religioso y legitimación del acto sexual ante Dios, más que como un contrato civil de vieja data,²¹³ el clero católico tomó dominio sobre la familia en detrimento de la acción del Estado, y a través de la alianza concordataria, se echaron atrás las reformas liberales modernizadoras de mitad de siglo, en las que se determinaba que como asunto civil “el matrimonio se celebrará ante uno de los jueces parroquiales de distrito con la presencia y autorización de dos testigos hábiles, previamente juramentados”,²¹⁴ además que se consideró “válido, para los efectos civiles, el matrimonio celebrado conforme al rito religioso de los contrayentes, con tal de que después

²¹¹ Génesis 3:16–19

²¹² Aguirre, *Ayer, hoy y mañana*, 43-44.

²¹³ Romero Aguirre establece en su estudio sobre el matrimonio que en el derecho romano clásico el matrimonio era un contrato puramente y de ningún modo un acto religioso. No se requería ninguna solemnidad para contraerlo legalmente en el orden de los hechos; sin embargo, se introdujo la costumbre de acompañar su celebración con ciertas ceremonias, *nuptiarum festivas*. Hasta el reinado de León el filósofo (866-912) no se modificó la legislación, pero aquel emperador estableció que el matrimonio no tuviera efectos civiles y jurídicos, sino en tanto se hubiera consagrado por una ceremonia religiosa. Y aún hasta 1563, época del Concilio de Trento no era obligatoria la bendición religiosa.

²¹⁴ Artículo 11 Ley 20 de junio de 1853.

de la celebración compare[cieran] ante el notario o juez del distrito de la vecindad de la mujer, y dos testigos y expres[aran] que ha habido mutuo y libre consentimiento.”²¹⁵

Con el Concordato los regeneradores dieron carta blanca al clero para preservar lo que, según ellos, era el elemento cardinal de la familia y la grandeza moral del pueblo colombiano, convirtiéndose también en árbitro de esta, al establecer como únicamente válida la unión marital según lo establecido en el Concilio de Trento; es decir, “hacerse en presencia de párroco o de sacerdote y de dos o tres testigos”,²¹⁶ produciendo la perpetuidad del vínculo, la legitimidad de la prole nacida dentro del matrimonio y la “obligación gravísima que tienen los padres de proveer la educación religiosa, moral, física y civil de los hijos y de asegurarles su bienestar temporal.”²¹⁷ De acuerdo con este esquema confesional, el matrimonio eclesiástico era el único capaz de perpetuar la integridad de las generaciones venideras y de promover en los padres el propósito de educar a sus hijos en el ideal cristiano, por lo que en el Concordato se legisló así:

Art. 17. El matrimonio que deberán celebrar todos los que profesan la Religión Católica producirá efectos civiles respecto a las personas y bienes de los cónyuges y sus descendientes sólo cuando se celebre de conformidad con las disposiciones del Concilio de Trento. (...). Art. 18. Respecto de matrimonios celebrados en cualquier tiempo (...) y que deban surtir efectos civiles, se admiten de preferencia como pruebas supletorias las de origen eclesiástico. Art. 19. Serán de la exclusiva competencia de la autoridad eclesiástica las causas matrimoniales que afecten el vínculo del matrimonio y la cohabitación de los cónyuges, así como las que se refieren a la validez de los esponsales. Los efectos civiles del matrimonio se regirán por el Poder Civil.

En concordancia se proclamó la Ley 57 del 15 de abril de 1887, en la que se declaró lo concerniente a la nulidad del matrimonio y sus efectos,²¹⁸ precisando que esta “se rige por las Leyes de la Iglesia, y de las demandas de esta especie corresponde conocer a la autoridad eclesiástica.”²¹⁹ Además, se dictó el Código Civil²²⁰ que determinó que el

²¹⁵ Artículo 30 de la Ley sobre matrimonios del 8 de abril de 1856.

²¹⁶ Ibarra, *El Concordato*, 181.

²¹⁷ *Ibíd.*, 188.

²¹⁸ Ley 57 del 15 de abril de 1887. Título III, artículos 13 al 19. <https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1887-ley-57.pdf>

²¹⁹ *Ibíd.*, Artículo 17.

“contraído conforme a los ritos de la Religión Católica anula *ipso jure* el matrimonio puramente civil, celebrado antes por los contrayentes con otra persona”,²²¹ mientras que en los artículos 35 y 36 se establecieron, respectivamente, los efectos en materia de legitimidad de los hijos de unión civil y los deberes de suministro de alimentos por parte de los hombres, hasta tanto la mujer no contrajera nuevas nupcias por vía eclesiástica.²²²

En la norma se aceptó que los creyentes católicos (la casi totalidad de los nacionales) debían practicar los ritos y sacramentos de la Iglesia, por lo que se les obligó a celebrar el matrimonio canónico y a asumir los efectos de toda índole respecto a las personas y los bienes que tal acto producía; mientras que el civil, quedó restringido a fieles de otros cultos o a ateos. Si bien este último no quedó excluido de la legislación nacional, lo establecido en el Concordato y sus leyes derivadas, dieron al orden confesional un estrato superior y de obligatorio cumplimiento como un pueblo súbdito de la Iglesia universal y verdadera. En este punto la intervención en la familia trascendió al control social de las conciencias al conllevar deberes adicionales; por ejemplo, el mantener en los hijos la línea de creencias, ritos y reconocimiento de la autoridad religiosa. Es decir, esta primera obligación del creyente, implicaba la integración de nuevos fieles a la comunidad cristiana, pues era deber de los padres instruir en la moral y las prácticas católicas. Surgió así una estructura de perpetuación del ideal ultramontano favorecido por la obligatoriedad del matrimonio eclesiástico para un pueblo que se asumió creyente, y que era promocionada por el Vaticano en cabeza de León XIII, quien abogaba por que cada familia sacramentalmente constituida se diera el primer contacto con la fe, “convirtiéndose en adoctrinadora y catequizante, facilitando el posterior control religioso y social que ejercería la misma institución en espacios como la escuela o el templo.”²²³

¿Cuál era el propósito de esta legislación? De la misma manera que en la educación, la injerencia en la familia promovió esquemas de sumisión y dependencia, que soportaban el orden establecido por el Estado y sus asociados del clero. La regulación de la forma,

²²⁰ Ley 30 del 25 de febrero de 1888. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1587230>

²²¹ *Ibid.*, Artículo 34.

²²² Art. 35. Para los efectos meramente civiles, la Ley reconoce la legitimidad de los hijos concebidos antes de que se anule un matrimonio civil á virtud de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 36. El hombre que habiéndose casado civilmente, se case luego con otra mujer con arreglo a los ritos de la Religión Católica, es obligado a suministrar alimentos congruos a la primera mujer y a los hijos habidos en ella, mientras ésta no se case católicamente.

²²³ Cortés, *Curas y Políticos*, 130-131.

supuestamente lícita, como se fundaba un hogar, puso en evidencia la discriminación hacia aquellos que bajo otras creencias y realidades se unían para cohabitar; siendo un menoscabo a la autonomía individual, en tanto sólo conforme a lo establecido por la clerecía se daría el correcto funcionamiento de la principal célula social, aún más cuando tal vínculo sólo podía disolverse con la muerte de uno de sus contrayentes. La libertad se menguaba en este particular, a través de prácticas de dominación sutiles, pues la unión sacramental nunca se deshace, aunque fuera mal consensuada o estuviera desgastada por el tiempo; menos para ocurrir otra por vía católica, sino sólo por la civil, que de antemano se definió antónima al designio de la Iglesia. Únicamente el vínculo por rito canónico era legítimo y respetable, los diferentes quedaban en el orbe del escándalo o del escarnio público.

Se trató de convertir la decisión de dos seres humanos en el inicio de una subordinación total en la vida íntima o manifiesta, y con ello facilitar la instauración de un régimen ultramontano que pugnaba contra el liberalismo, haciendo de los diferentes, marginados social y moralmente catalogándolos como pecaminosos y faltos de dignidad. Recuérdese que para el Vaticano las ideas de la modernidad eran errores y atentados contra la unidad y el orden que debía regir en la familia y en la sociedad. Sólo la creencia en un único Dios, en una religión verdadera y la obediencia a sus ministros conducía al progreso nacional. Así lo declaraba Pio IX, al celebrar la potestad de la Iglesia católica sobre todo el orbe y pedir que se mantuviera la fuerza que “por institución y mandamiento de su Divino Autor, deb[ía] ejercitar libremente hasta la consumación de los siglos, no menos sobre cada hombre en particular, que sobre las naciones, los pueblos y sus príncipes supremos.”²²⁴

Así pues, para el clero el examen de legitimidad del vínculo doméstico contribuía al adoctrinamiento, al ser la familia la unidad básica en la que se crean, modelan y replican las pautas sociales o se revierte el proceso de reproducción del sistema imperante, aún más cuando, en una alta proporción, los grupos poblacionales a los que se les aleccionaba eran de condición rural, analfabeta y trabajadora; sin embargo, por encima del control que se pretendió instaurar a través del matrimonio canónico, fueron estos mismos rasgos sociológicos los que se convirtieron en el principal obstáculo para hacerlo una realidad total. No sólo porque las nupcias por rito católico implicaban gastos pecuniarios y eran un

²²⁴ Pio IX. *Encíclica Quanta*, Párrafo 4.

acto ligado a clases propietarias, sino porque la unión de hecho (amancebamiento o concubinato) era una práctica acostumbrada en las gentes, y aunque no fuera reconocida por la Iglesia, sino condenada como pecaminosa, esto no cambiaba la realidad de las comunidades urbanas pobres y campesinas.

Si bien el Código Penal²²⁵ definió como delito el amancebamiento y lo penó con hasta tres años de cárcel,²²⁶ lo cierto es que era usanza en la población, y su tratamiento legal revelaba un procedimiento antidemocrático, teniendo en cuenta que los rubros económicos asociados a la ceremonia católica (la tarifa eclesiástica y la pompa de la sociabilidad) y la prohibición de amancebamiento so pena de prisión, afectaban en mayor medida a las comunidades más vulnerables que por capacidad adquisitiva o conciencia no asumían las disposiciones de la clerecía. Por otro lado, descubría una doble moral que favorecía al propietario que, aunque legítimamente casado, podría visitar casas de citas, tener amantes o hacer de sus empleadas domésticas también su servidumbre sexual, incurriendo en fornicación, adulterio y descendencia no reconocida. Sólo para las uniones de concubinato la Conferencia Episcopal exigió total expulsión de la comunidad al exigir “no admitir a tales pecadores públicos como padrinos; no aceptar[los] (...) en las cofradías o hermandades; no dejarles parte principal en las procesiones y fiestas de la Iglesia; impedirles que se ingieran en asuntos piadosos y eclesiásticos; y no permitir solemnidad en los bautismos de sus hijos naturales; no visiten a esos pecadores públicos, ni les presten apoyo alguno, a no ser de atraerles al buen camino; y que se nieguen en darles en arrendamiento habitaciones para no cooperar con el escándalo público.”²²⁷

Se patrocinaba el mantenimiento y extensión de un código cultural de la clase propietaria, al que el clero secundaba y nutría con su doctrina, pues mientras repudiaba al pobre por sus costumbres familiares, favorecía la mentalidad del protocolo, del prejuicio, del preámbulo, a la vez que mostraba total intolerancia con las clases humildes al estudiarlas bajo la lente del pecado y no de la condición histórica de la pobreza, pues la Iglesia misma se veía afectada en sus ingresos por aquellos que preferían el concubinato

²²⁵ Ley 19 de 1890

²²⁶ Art. 451. “las personas de diferentes sexos que, sin ser casadas, hicieran vida como tales en una misma casa, de manera pública y escandalosa, sufrirán, el hombre la pena de confinamiento por uno o tres años (...) y la mujer la pena de arresto por cuatro meses o un año”. <https://editorial.urosario.edu.co/pageflip/acceso-abierto/codigo-penal-1890.pdf>

²²⁷ Cortés, *Curas y Políticos*, 336-337.

que el empeño al clero. Romero Aguirre observa que “el cura ve en la mancebía uniones de contrabando, para verificar cuáles no le han pagado la estipendio pecuniaria que exige el matrimonio. Entonces el vulgar profesional defraudado por la fuga de la clientela, echa mano al afecto paternal y declara que los hijos de una unión sin rito remunerado lo son de perra con perro.”²²⁸ Como estos, otros apelativos usados por sacerdotes y monjas para denigrar a los hijos de concubinos fueron “prole de Satán”, y a sus madres se les llamaba “mulas”. También fue común el hecho de que los nacidos de amancebamiento no eran reconocidos civilmente, pues el acta del bautismo funcionaba como registro de nacimiento²²⁹ y tal rito se les negaba, o se renunciaba a este para evitar ser señalados socialmente. Esta situación era particularmente común en regiones rurales y territorios ancestrales habitados por nativos y afrodescendientes, que aun así no escaparon al influjo del clero, pues fueron alcanzadas por su brazo a través del Convenio sobre Misiones.²³⁰

La Iglesia se asoció con el Estado para inculcar en la mentalidad y en las prácticas de los colombianos un esquema maniqueísta que se prolongó durante más de un siglo y permeó todos los asuntos de la vida privada y pública, y que sobre todo favoreció la manipulación de los miembros de la familia en sus diferentes funciones, para hacerlos dóciles a la jerarquía y reproducirla al interior del hogar: padre como trabajador, dador, protector y figura de autoridad en el hogar; madre dependiente y sumisa a su labor de maternidad y servicio doméstico; hijos e hijas heterónomos, subordinados a los designios de los padres y atentos al catecismo. Es decir, la familia como extensión evangelizadora, formada al estilo de la de Nazaret y presta al designio de Dios.

El orden de cosas establecido a partir del Concordato puede definirse como tendencioso, al exaltar el designio de la jerarquía eclesiástica por encima del acervo y la necesidad popular. Las cláusulas dogmáticas y de orden confesional en cuanto a la organización familiar, modelaron la cuestión sexual, la catequesis doméstica, el reconocimiento de los hijos y la misma condición de agresor o de apegado a la ley. El rito católico se hizo indispensable para instituir legal y legítimamente la familia en Colombia,

²²⁸ Romero, *Ayer, hoy y mañana*, 123.

²²⁹ Artículo 22 del Concordato.

²³⁰ Las órdenes y congregaciones religiosas mantienen y extienden las Misiones asignadas, con el objeto de que en los territorios misionales –aproximadamente nueve departamentos de Colombia con población indígena- la educación se oriente dentro del espíritu y de acuerdo con las enseñanzas de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana.

haciendo evidente el rezago de las leyes nacionales frente al resto del mundo. Esto demostró la gran influencia del imperio espiritual en el país y su capacidad normativa y hasta judicial sin perjuicio de controversias con el poder civil, pues este último legisló bajo la perspectiva de la cristiandad y funcionó como “instrumento para la creación de uniformidad y para la conversión de fidelidades sociales y culturales diversas en una lealtad política única. El ‘Estado científico’ tomó la apariencia no sólo de una ‘prensa hidráulica’ niveladora, sino de un principio activo y en despliegue que forzaba la entrada de bienes colectivos en las áreas inaccesibles de la vida social.”²³¹

²³¹ Smith, *Teorías*, 330.

Capítulo 4. La Iglesia y la nación: ritos, celebraciones y unidad nacional

El estudio de la nación y del nacionalismo no es una cuestión reducida al ámbito político o historiográfico; además, abarca un sinnúmero de prácticas cotidianas en búsqueda de sentido de existencia, de identidad, o de representación colectiva. Su sustancia es usada tanto para legitimar formas de poder como para dotar de significado las relaciones entre semejantes y entre sujeto y espacio circundante. Objetos, discursos, imágenes, emplazamientos se convierten en receptáculos de la nación y su manifestación, es el “*nacionalismo banal*”;²³² es decir, la posibilidad de expresión de la nación más allá de confines ideológicos y oficiales; cuya construcción, reproducción y resignificación tiene nacedero en las conductas individuales y gregarias, aunque innegablemente propiciadas por proyectos y actores en el ámbito de gobierno, élites que traspasan el *corpus* nacional a grupos sociales que lo reciben y apropian sin objeción, o que contribuyen a su (re)elaboración. Se trata de un mecanismo de creación de códigos simbólicos “desde arriba” que a la vez produce conductas y sociabilidades que se vuelven tradición.

En el caso estudiado los símbolos y ritos del catolicismo se usaron en una especie de proclamación propagandística que ofreció un vínculo de parentesco en la esfera pública y privada y que funcionó sobre una cultura religiosa recuperada a la que se le dio el estatus de originaria y nacional. Se pretendió hacer viva a la nación a través de lo sagrado, en un entrecruzamiento de prácticas desde el Estado y desde los grupos sociales; los objetos, los espacios y las relaciones fueron el vehículo de difusión del nacionalismo en la vida cotidiana, creando realidad, marcos de significado y rutinas en la experiencia individual y colectiva, en el espacio habitado o transitado, y alrededor de la religión como sustento de legitimidad de la agenda política tradicionalista.

Las leyes fueron el instrumento por el cual se reconoció y dio testimonio de la soberanía de Dios en el territorio y la población colombiana, haciendo de las formas católicas mecanismos vinculantes y vinculadores. Los tratados jurídicos de 1886 y 1887 dieron plenas garantías a la Iglesia en términos de presencia e intervención en la sociedad; sin embargo, no bastaron para hacer de esta institución el centro de la vida nacional, sino

²³² Michael Billig, “Onejar a diari el país natal”, en Michael Billig *Nacionalisme banal*, (Valencia: Afers, 2006). 147-196.

que se añadieron otros de orden simbólico ampliando su alcance al ámbito de lo cultural y lo habitual. Es decir, se les dio un matiz confesional a todas las formas de existencia personal y social a través de tres medios: la resignificación del espacio como sagrado, el uso de las celebraciones y los ritos católicos a favor de la unidad nacional, y la organización de la vida festiva en torno a la tradición religiosa.

4.1 La resignificación del espacio como sagrado

Durante la Colonia el templo católico fue clave en la disposición del espacio como centro de congregación y elemento arquitectónico primario de los municipios. En la plaza principal de la mayoría de ciudades, pueblos y localidades colombianas domina la silueta de una catedral, una basílica o una capilla, a la que circundan los edificios oficiales. Para hacerse una idea sencilla de la importancia de esta forma como nodo estructural, basta con referenciar que para inicios del siglo XIX sólo en Bogotá había 31 iglesias principales, alrededor de las cuales funcionaban los barrios más populosos de la capital.²³³ Los templos más antiguos, los restaurados y los nuevos, fueron elementos fundamentales de la vida cotidiana y de la memoria colectiva durante los siglos XIX y XX, además de ser lugares de encuentro, núcleos geográficos y parte del patrimonio cultural. En conjunto, son la huella de procesos políticos, económicos y sociales de largo aliento, y sobre todo, son el emblema heredado de la “Ciudad Santa” como en algún momento se consideró a Bogotá²³⁴ o de “Cristilandia”,²³⁵ nombre dado a Colombia por el sacerdote Félix Restrepo, y que revelaba la acendrada religiosidad popular y del dogma católico durante la Colonia y que se mantuvo

²³³ Algunas de las más representativas y que acogían grandes romerías eran las capillas de: las Nieves, del Colegio del Rosario, Santa Bárbara, Santa Clara, San Francisco, San Victorino, del Sagrario, Santo Domingo, San Ignacio, La Catedral, La Veracruz, La Tercera, El Carmen, Egipto, La Candelaria, San Agustín, La Concepción, Santa Inés, La Enseñanza, del Noviciado de las Hnas. de la Caridad, Las Aguas, San Juan de Dios, del Hospicio, del Seminario, del Colegio de San Bartolomé, Belén, San Diego, Las Cruces.

²³⁴ Se le denominó así por sabios e ignorantes al considerar la cantidad de habitantes de Bogotá consagrados a la vida religiosa. Para 1779 los curas, frailes y monjas representaban el 4,25 de la población, habiendo uno de ellos por cada 23,5 habitantes. Para el censo de 1793, la relación se incrementó, pues sobre un total de 17.725, 1000 estaban dedicados a la vida religiosa.

²³⁵ Denominación acuñada por el sacerdote Félix Restrepo en 1951, en una serie de conferencias tituladas “Colombia en la Encrucijada” transmitidas por Radio Difusora Nacional y que se explicaba en tanto Colombia reunía todos los requisitos para ser la “tierra de Cristo” al existir una íntima colaboración entre la Iglesia y el Estado.

casi intacta en la República, aun cuando algunos sectores liberales se habían emancipado del poder de la Iglesia y negaban la infalibilidad de la religión en la sociedad.

Este legado religioso fue bastante provechoso para el mandato de Carlos Holguín - otra de las figuras claves del triunvirato regeneracionista- quien, mediante la Ley 128 del 26 de noviembre de 1888, estableció una solemnidad en acción de gracias a Dios y fijó el primero de enero para “dar anualmente en todos los pueblos de la Nación, un testimonio público de amor y agradecimiento al Todopoderoso por los beneficios recibidos, e impetrar sus divinos auxilios para el nuevo año”,²³⁶ a través de “alguna solemnidad religiosa aprobada por la Iglesia Católica, a que concurrieren precisamente los funcionarios públicos”, y para la cual cada municipio destinaría, de sus rentas anuales, la suma necesaria para llevar a cabo la celebración. Siendo día de acción de gracias determinado por la ley, este sería festivo para entidades oficiales.²³⁷ Tales disposiciones serían comunicadas a la Santa Sede.²³⁸

Esta norma instituyó como fiesta nacional un acto colectivo de acción de gracias, a la vez que reunió en los templos y en un mismo día del año a los ciudadanos católicos que se suponían la mayoría. Siendo el primero de enero la fecha señalada para la solemnidad, se creó una especie de apertura religiosa de las actividades laborales, familiares y de cualquier índole con la celebración de una misa. Con esto, el espacio circundante a las capillas se sacralizó (plazas municipales y barriales) al convertirlo en lugar de encuentro de múltiples sujetos e idiosincrasias, unidos en la reverencia a Dios y convocados por laudo jurídico a un acto patriótico mediado por un rito católico que marcó, al compás confesional, el cierre y la apertura de un año en la vida particular y en la nacional. Es decir, la Eucaristía como principal ceremonial cristiano fue instituido por el Estado como lazo de unión del individuo, su familia, su trabajo y su nación, y como mecanismo de identificación colectiva y de regulación de la vida social.

Con el mismo propósito se estableció la Ley 26 del 8 de noviembre de 1898, durante el gobierno conservador de Miguel Antonio Sanclemente, por la que se rindió

²³⁶ Ley 128 del 26 de noviembre de 1888. Artículo 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1647683>

²³⁷ *Ibíd.*, Artículo 2.

²³⁸ *Ibíd.*, Artículo 3.

homenaje a Cristo y se ordenó la creación de un monumento.²³⁹ El Congreso de Colombia decretó que siendo una nación libre y soberana, mediante la ley cumplía el deber de “reconocer de una manera explícita la divina autoridad social de Jesucristo y de agradecerle los beneficios que de Él ha recibido”,²⁴⁰ y en demostración de esa fe, como símbolo de la fidelidad nacional y expresión del “sentimiento más firme y profundo de los pueblos de Colombia, se erigiría un monumento que, previo acuerdo con la autoridad eclesiástica, ser[ía] colocado en la Catedral de Bogotá”,²⁴¹ con el propósito de perpetuar una memoria de solemnidad piadosa y caridad cristiana, a través de la cual el Congreso rendía culto a Dios en nombre de sus representados. Además, una copia de la ley sería entregada al delegado apostólico en Bogotá y al papa León XIII “en señal de adhesión de los colombianos al Vicario de Jesucristo”.²⁴² Para el cumplimiento de lo sancionado los costes ocasionados se incluirían en el presupuesto de gastos de la siguiente gubernatura.²⁴³ A partir de esta ley la Basílica de la Inmaculada Concepción de Bogotá, se convirtió en el símbolo representativo de la potestad espiritual de la Iglesia romana en el país y representación solemne del reconocimiento y respeto del organismo civil a esta. En ella se ofician los rituales religiosos más representativos de la nacionalidad y del vínculo entre jerarcas políticos y del clero.

La imagen, el rito, el símbolo católico se usaron como elemento propagandístico del Estado, al ser este quien propició la solemnidad y la integración social en el marco de lo sagrado. La nación se materializó en la práctica cotidiana y en el protocolo religioso, y se apropió en la lógica de representación colectiva mediante el procedimiento normativo del gobierno. La ley como expresión de la religión, funcionó simultáneamente en tres sentidos: la defensa del catolicismo como parte de la identidad nacional, la movilización política conservadora y el adoctrinamiento; a su vez generó un ejercicio de poder simbólico, de creación de rituales de nacionalidad y de asimilación por parte de sus protagonistas: los funcionarios públicos y el pueblo, en tanto la legislación establecía la asistencia de los

²³⁹ Altar de mármol en la Basílica Primada de Bogotá, oficialmente Sacrosanto Templo Catedral Basílica Metropolitana y Primada de la Inmaculada Concepción de María y San Pedro, ubicada en el centro histórico de la ciudad y adyacente a la Plaza Simón Bolívar.

²⁴⁰ Ley 26 del 8 de noviembre de 1898. Artículo 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1821679>

²⁴¹ *Ibíd.*, Artículo 2.

²⁴² *Ibíd.*, Artículo 3.

²⁴³ *Ibíd.*, Artículo 4.

primeros como parte de su servicio y de los segundos como expresión de caridad cristiana y patriotismo. El uso del espacio en este sentido fue clave, pues recuperó el templo católico, heredado de la Colonia, para la manifestación de la nacionalidad; además, se utilizó como redil en el que las prácticas dogmáticas, de homogenización y de dominación se vivificaron. Las capillas, las plazas en las que se ubicaban y la sociabilidad alrededor fueron mecanismos operantes del nacionalismo etnocéntrico, por esta razón se iniciaron construcciones de nuevas catedrales²⁴⁴ y la restauración y resignificación de otras.²⁴⁵

Así como los templos, los cementerios también se hicieron espacios del imperio espiritual. Los unos y los otros como propiedad del clero, reivindicada en el Concordato y en la asociación Iglesia-Estado, fueron usados para modelar la identidad al modo confesional. De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 34 de 1892²⁴⁶ se estableció que todos los lugares de inhumación que existieran en el territorio de la república “serían entregados a la Autoridad Eclesiástica” y su organización y administración deberían ser independientes de la dirección civil. Esto dio potestad a la Iglesia para ejercer un derecho exclusivo sobre tales espacios -que durante el gobierno radical habían sido secularizados-, por lo que la sepultura de cadáveres estuvo restringida a los creyentes y por ceremonia canónica. Para aquellos no practicantes de la religión nacional, el Estado debería determinar lugares reservados para su sepelio, en los que los sacerdotes no tendrían ninguna intervención y si hubiese algunos municipios en donde fueran “más frecuentes las defunciones de individuos no católicos (...) el gobernador solicitar[ía] de la Autoridad Eclesiástica la secularización y separación de una parte del cementerio”²⁴⁷ diferenciado por medio de una cerca.²⁴⁸

El Cementerio Central ubicado en la capital del país y en actividad desde 1840, es una prueba fehaciente del uso excluyente del espacio, al estratificar los restos mortales según su ubicación y exaltar el espacio en el que reposaban los muertos dignos de sepultura eclesiástica y recuerdo nacional. La necrópolis estaba organizada en tres zonas: la primera correspondía a un lugar de inhumación y culto de personajes “insignes” de la nación,

²⁴⁴ Tabio (1887), Funza (1888), Madrid (1895), Voto Nacional (1902)

²⁴⁵ Lourdes (1902)

²⁴⁶ Convenio Adicional al Concordato firmado en 1892. [https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Leyes/1590833?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Leyes/1590833?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)

²⁴⁷ Decreto Ejecutivo del 8 de agosto de 1894, por el que el vicepresidente de la República Miguel Antonio Caro, resuelve la solicitud de Arzobispo de Bogotá y el Obispo de Panamá de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 34 de 1892.

²⁴⁸ Artículo 18 de la Ley 34 de 1892.

quienes eran despedidos con toda la solemnidad religiosa. La segunda, antes llamada “Cementerio de los Pobres” albergaba por temporadas (quinquenios) los despojos de las clases bajas, de quienes eran reticentes a la religión culta y oficial, o de los practicantes de una confesión diversa o sincrética. Finalmente, la última zona era el espacio de los excluidos, sepultados en fosas comunes. En la representación colectiva, estas tres áreas recibían los nombres de cielo, purgatorio e infierno.²⁴⁹ Este régimen de santificación y secularización favoreció la demarcación nacionalista del espacio transitado, habitado y apropiado por los ciudadanos. Señalizar, fijar o rotular un lugar como sacro o no, extraña, expropia, desplaza a las gentes de su dinámica habitacional, no en un sentido de plasticidad de los lugares y sus usos, sino en un ejercicio de poder simbólico que determina un código cultural dominante, prescribiendo las prácticas, lenguajes, imágenes y expresiones aceptadas y oficiales y que para el caso colombiano enaltecieron los del catolicismo sobre cualquier otro existente.

El cementerio como lugar que simboliza el fin o descanso de la vida terrena y de sus aflicciones, se apropió y resignificó por parte de la autoridad eclesial, al hacerlo extensión de su dominio más allá de la muerte e instrumento de reconversión de aquellos que en vida estaban apartados del catolicismo. Este espacio se convirtió en una efigie de control sobre vivos y difuntos, al mantener en sus campos la estratificación social y la marginación habitual de muchos de los miembros de la sociedad de la época. La Iglesia en este sentido dispuso, según el Código de Derecho Canónico,²⁵⁰ las siguientes exclusiones del rito sepulcral: los apóstatas de la fe cristiana, los inscritos en sectas heréticas, cismáticas o masónicas, los excomulgados, los suicidas, los que murieron en duelo, los que acordaron entregar sus cadáveres a asociaciones crematorias, los homicidas, los raptos, los violadores de iglesias, las meretrices, los concubenarios, los adúlteros, los casados civilmente, los actores y actrices de teatros obscenos, los escritores impíos o irreligiosos y los fornicarios.

²⁴⁹ Andrés Castro Roldán y Daniel García, La memoria colectiva y la muerte en el Cementerio de Bogotá. *América, Memoria, Identidad y Territorios* No 12. 2015. <https://doi.org/10.4000/amerika.6342>
En la actualidad el cementerio mantiene la misma estructura, se conserva especialmente la zona principal. Los restos mortales de la segunda zona se trasladaron al Cementerio del Sur, en un barrio popular de Bogotá, parte de la estructura de columbarios fue derribada y en su reemplazo se elevó el edificio del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación. La tercera zona desapareció completamente y en el espacio fue construido el Parque el Renacimiento.

²⁵⁰ Canon 1240 citado en Ibarra, *El Concordato*, 155.

Al considerar la lista de proscritos de la sepultura eclesiástica se puede establecer una relación directa entre quienes la recibían y a la vez eran reconocidos como parte del cuerpo nacional y los que no; el primero un grupo de personas muy reducido y el segundo más bien uno amplio, signo revelador de una nación supremamente excluyente. Así las cosas, en el ánimo de mantener intactos la soberanía espiritual y los derechos de la clerecía sobre los asuntos privados y públicos de sus súbditos (como lo exigía y causaba la supremacía de la potestad eclesial sobre la civil), se expulsaron de la sociabilidad religiosa, todos aquellos que negaban la supremacía del clero o disentían de sus dogmas. A la postre “el nacionalismo no es el despertar de las naciones a la autoconciencia: inventa las naciones allí donde no existen, pero tiene necesidad de algunas señales diferenciadoras preexistentes sobre las cuales labrar, aun cuando (...) sean puramente negativas, es decir, consistan en señales descalificadoras que impidan el acceso al privilegio.”²⁵¹

De la misma manera que el matrimonio por rito católico se impuso para ser aceptado e incluido socialmente; la negación de la inhumación eclesiástica fue una práctica usada para señalar, excluir y controlar a las poblaciones adversas al tradicionalismo, afiliadas a usos ancestrales nativos o al pensamiento liberal. El control del espacio (templo y cementerio) y de los cuerpos situados en este, funcionó como el *pathos* para el disciplinamiento mental y para la implantación del *ethos* nacional.

4.2 Celebraciones, ritos católicos y unidad nacional

4.2.1 La consagración al sagrado corazón de Jesús

En las postrimerías del siglo XIX y en el marco de una campaña internacional contra el ateísmo y el comunismo, que convirtió la imagen del sagrado corazón de Jesús en el nuevo escudo protector contra los males de la modernidad, se dio una serie de consagraciones oficiales a este ícono en diferentes municipios de Colombia, impulsadas por la Iglesia y el Partido Conservador y favorecidas por el gran número de comunidades religiosas y de asociaciones devotas que tras el Concordato florecieron en el país.²⁵² Sumado a las normas ya sancionadas por el Congreso y el Ejecutivo favorables al culto

²⁵¹ Smith, *Teorías*, 171-172.

²⁵² Sin embargo, en Colombia la devoción al sagrado corazón de Jesús venía de tiempo atrás y se había formalizado con la aparición del Apostolado de la Oración y de la Revista “El Mensajero del corazón de Jesús” ambos en 1867.

católico, el Acuerdo 10 de 1892 del Concejo Municipal de Bogotá consagró la ciudad al sagrado corazón, considerando que la capital “tenía la merecida reputación de ser una de las más católicas del orbe”; y que era “deber de todo pueblo cristiano hacer actos públicos de fe y contribuir a la mayor honra y gloria de Dios”; y una obligación para un gobierno creyente reconocer explícitamente “la soberanía social” de Jesucristo. Adicionalmente, acordó que todos los servidores municipales asistieran “en corporación al acto de la consagración, lo mismo que a la fiesta que anualmente se celebra[ba] en la Iglesia Catedral en honor del sagrado corazón de Jesús”.

En Colombia el festejo es el 12 de junio, fecha que se fijó en 1874 por Vicente Arbelaez Gómez, prelado de Bogotá quien consagró su arzobispado a la efigie religiosa y exhortó a que la celebración se hiciese de modo uniforme en todas las parroquias.²⁵³ A esta tradición se sumó la norma que confirmó de modo fehaciente la supremacía de la autoridad religiosa en el país, y reivindicó los acuerdos firmados con la Santa Sede y lo expresado en la Constitución nacional. Así, el corazón de Jesús se adoptó como “eje de convergencia de hechos y grupos sociales, como fenómeno que parec[ió] adquirir características de símbolo nacional y con un doble papel, cívico y religioso”,²⁵⁴ y que como culto cobró mayor relevancia durante la Guerra de los Mil Días.

En el lapso de 1899 y 1902 se puso en entredicho la pacificación y la unidad nacional que los regeneradores habían prometido al país, bajo condición de hacer armoniosas las relaciones entre Estado e Iglesia y entre la política y la religión, en la convicción de que la mayoría de los colombianos eran católicos. La Guerra de los Mil Días fue el segundo enfrentamiento fratricida que se libró en el marco del proyecto regeneracionista, producto de la grave polarización de los partidos y del régimen represivo, robustecido durante el gobierno de Caro (1892-1898). Frente a las desgracias ocasionadas por la guerra, la intervención del clero no se hizo esperar y considerando que Dios era la “fuente suprema de toda autoridad”, según rezaba el preámbulo de la Constitución, monseñor Bernardo Herrera Restrepo exigió a José Manuel Marroquín, encargado en ese momento del Ejecutivo, pedir solemnemente el auxilio del Dios todopoderoso a través de

²⁵³ Sandra Reina y Lina Catillo, *La Paz y el Sagrado Corazón: Iglesia del Voto Nacional* (Colombia: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, 2016), 31.

²⁵⁴ Cecilia Henríquez de Hernández, El Sagrado Corazón en la Historia de Colombia. *Revista de La Universidad Nacional* No 22 octubre. 80. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revistaun/article/view/12112>.

un voto de consagración y devoción al sagrado corazón. En la pastoral de abril de 1902 Herrera denunciaba el desangramiento del país y “las gravísimas desventuras que aquejaban a la patria”, y explicaba

Hemos pensado que es llegado el momento de hacer voto nacional, obra de todos y para el bien de todos, con el cual se perpetúen las oraciones por la paz, la concordia y la unión entre los colombianos y se consiga que vivamos todos como hermanos, unidos por los vínculos de una misma fe y animados con el fuego de un mismo amor, que dimana del Sagrado Corazón de Jesús. El voto que ahora proponemos es que mediante el esfuerzo y la cooperación de todos se lleve muy pronto a feliz término la iglesia que en honor del Sagrado Corazón de Jesús se está levantando en esta ciudad.²⁵⁵

El arzobispo aprovechando que en 1899 el Papa León XIII había consagrado a toda la humanidad a la imagen, prometió la intercesión divina para dar fin a la cruenta guerra que se libraba en el territorio colombiano, bajo condición de cumplir el voto. Marroquín aceptó dando fuerza de ley a la exigencia del prelado y reivindicando el derecho de opinión e intervención de la clerecía en la política y la vida social. Así, sancionó el Decreto 820 del 18 de mayo de 1902, por el cual se dispuso, en nombre de la nación y con el propósito de alcanzar la paz de la república, el cumplimiento de los deseos de Herrera a partir de los siguientes términos:

1. Cooperar a la pronta edificación de la iglesia que en honor del Sagrado Corazón de Jesús se ha empezado a levantar en esta ciudad.²⁵⁶
2. Celebrar en el templo que se designe, de acuerdo con la autoridad eclesiástica y a costa del erario público, una solemne fiesta religiosa, después de la cual se verificará una peregrinación al templo que se está edificando en esta ciudad en honor del Sagrado Corazón de Jesús, (...) y recoger las cuotas con que los concurrentes quieran contribuir para que se concluya la construcción del mismo edificio.
3. El gobierno invitará a los actos expresados a todos los empleados públicos y a todas las personas animadas por el deseo de la paz y de los bienes derivados.

²⁵⁵ Bernardo Herrera Restrepo, *Carta Pastoral del Voto Nacional*, 6 de abril de 1902, 14.

²⁵⁶ La construcción del templo en la Plaza de los Mártires de Bogotá inició en 1902 y terminó en 1916.

4. Promover en cuantas poblaciones sea posible, solemnidades análogas y recaudar fondos para la terminación del templo del Corazón de Jesús.²⁵⁷

Como es notable en la normativa, la clerecía propuso las fórmulas identitarias y congregacionales para la nación, y el Estado dispuso los canales por los que dichas fórmulas tendrían su máximo alcance en términos de homogenización y adoctrinamiento, y con esto puso al provecho de la Iglesia y sus fines los medios legislativos, el presupuesto y el servicio de los empleados oficiales. Sin embargo, estos favores no fueron simple cortesía del gobierno, sino que colaboraron al mantenimiento de la élite tradicionalista en el poder, solapada ideológicamente en los preceptos de la moral católica; mientras apartaba a los radicales de la acción directa en los organismos oficiales y les restaba influencia en la sociedad, limitando sus medios de difusión y participación, y fortaleciendo la representación colectiva del liberalismo como profano e inicuo. Aquí se hace evidente la gran “variedad de relaciones entre la Iglesia y el Estado (...) [en las que] la religión ha proporcionado los supuestos básicos sobre las que se han fundado las instituciones sociales y políticas; (...) [mientras] las organizaciones o grupos religiosos han legitimado las actividades de todas las empresas públicas o privadas.”²⁵⁸

Así el 22 de junio de 1902, Colombia fue entregada en juramento al sagrado corazón de Jesús y se licenció la construcción de la basílica del Voto Nacional. La fiesta se desarrolló a través de una solemnidad de tres momentos: misa presidida por Marroquín, el séquito ejecutivo y demás corporaciones gubernamentales, y oficiada por el arzobispo en la Catedral Primada de Bogotá; una peregrinación a lo que sería el templo del Voto Nacional en la Plaza de los Mártires y allí la exposición del santísimo sacramento; y la proclamación de la fórmula de consagración de la república al sagrado corazón de Jesús, leída en voz alta por el máximo prelado y repetida por el presidente, quienes en nombre del pueblo colombiano y por mandato de la cristiana Constitución, reconocieron a Jesucristo como el máximo jerarca de la nación, inspirador de sus leyes, regulador de su política, y sostenedor de sus entidades.²⁵⁹

²⁵⁷ Diario Oficial. Año xxxviii. N. 11680. 27 de mayo de 1902. [https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/1172236?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/1172236?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)

²⁵⁸ Smith, *Teorías*, 327.

²⁵⁹ Jesús, Rey de Reyes y Señor de los Señores: aquí tenéis a vuestro pueblo, objeto de vuestra predilección y solicitud paternal, que lleno de gratitud por vuestras bondades, y por la especial protección que le habéis dispensado, viene, en esta solemne ocasión, a rendiros homenaje de adoración y de amor, que por tantos

Con esta celebración se invitó a los colombianos a honrar a Dios, no sólo con su participación en las actividades parroquiales, sino con acciones diarias como reunirse en el hogar, recibir la comunión, orar por la paz, presentar a Dios algún sacrificio voluntario, entre otras que favorecieran la concordia y pusieran de manifiesto la aceptación de la autoridad divina sobre las familias e instituciones colombianas. Además de hacer pública la aceptación y expresión de la identidad católica que, por el vínculo de una solemnidad religiosa en todas las parroquias del territorio, se convirtiera en el símbolo de la unidad nacional bajo el imperio de Cristo y la íntima relación de la Iglesia y el Estado. Al final se trató de una consagración a Jesucristo de las familias, los sitios de trabajo, los grupos de pertenencia, los municipios y departamentos, y en general la patria.

La nación conservadora y creyente tomó forma en las acciones de piedad cristiana apropiadas por los ciudadanos, pero establecidas por el poder civil y eclesial. La imagen del sagrado corazón, afamada a nivel mundial, los templos y las festividades religiosas viejas y renovadas, mantuvieron viva la idea de una nación católica compartida y celebrada. Esta consagración tuvo un carácter de fiesta cívica nacional y fue asumida por toda la sociedad en pleno, así la imagen del corazón de Jesús se entronizó en las entidades públicas y privadas, en los espacios de iconodulia familiar y hasta en los caminos, y a su acción se atribuyó el final de la guerra el 21 de noviembre de 1902, cuatro meses después de la entrega solemne de Colombia a la devoción.

4.2.2 El centenario del descubrimiento de América

Para monseñor Herrera, Dios era el artífice de toda obra sobre la tierra y el inspirador de los pensamientos y acciones humanas, por lo que las fiestas nacionales debían involucrar una función evangelizadora. De la misma manera que la consagración al corazón de Jesús promovió una interpretación confesional de la realidad nacional, la

títulos os debe. / Nosotros, inspirados en el espíritu de nuestra cristiana Constitución, que declara la Santa Religión Católica, *esencial elemento del orden social*, venimos hoy, a nombre del pueblo colombiano, a hacer Voto explícito de consagración a vuestro Corazón adorable. / Dignaos aceptar ¡Corazón Santísimo! este Voto Nacional como homenaje de amor y gratitud de la Nación colombiana; acogedla bajo vuestra especial protección; sed el inspirador de sus leyes, el regulador de su política, el sostenedor de sus cristianas instituciones para disfrutar del don precioso de la paz. No permitas que nunca se separe de Vos, ni deje de reconocer oficialmente delante de los hombres, para tener derecho a que Vos le reconozcáis ante vuestro Padre que está en los Cielos. / Bendecid a nuestro pueblo, a nuestra República y a sus mandatarios, a nuestra Iglesia y sus Pastores, a la Iglesia universal y a su Pastor Supremo, y acelerad el día de vuestro triunfo sobre todas las naciones, para gloria de vuestro Divino Corazón. -Amen

conmemoración del cuarto centenario del descubrimiento de América se usó a favor de la verdad cristiana y de la preeminencia de las representaciones sociales hispánicas sobre los íconos, los recuerdos y las relaciones con el pasado indígena y afro de los colombianos. La nacionalidad debía manifestarse de manera homogénea, e inalterados los rasgos identitarios heredados de la Colonia.

El arzobispo en la carta pastoral del 9 de septiembre de 1892, siguiendo las directrices de León XIII, dio a conocer los motivos por los cuales se debía celebrar el centenario del descubrimiento, anotando que gracias a Colón y a la llegada de los europeos a América “millares de seres humanos que yacían en el olvido y en las tinieblas fueron devueltos a la sociedad, traídos de la barbarie a la mansedumbre y la cultura; y lo que es más aún, por la comunicación de los bienes que Jesucristo adquirió para ellos, de la muerte pasaron a la vida.”²⁶⁰ Herrera dio un significado evangélico a la obra occidental, reivindicando la labor salvadora de la Iglesia y los favores recibidos por los nativos americanos de manos de España; además, enarboló la imagen de una nación cuyos orígenes eran católicos, que nació de la obra civilizadora e inmortal de los descubridores y conquistadores, y cuyo encuentro con los primeros moradores del continente hizo una patria común.

El prelado señaló en su pastoral que éramos “nosotros [los colombianos] unos hijos de aquellos que, surcando los mares, trajeron al nuevo continente, con el estandarte de la Cruz (...), la fe y la civilización cristianas”, por lo que la fiesta del centenario debía exaltar la pertenencia de Cristóbal Colón al catolicismo, siendo uno de los motivos profundos de su empresa la fe. Así para que las fiestas del descubrimiento se celebraran dignamente convenía “añadir lo santo de la religión al esplendor de las solemnidades civiles.”²⁶¹ Su intención era el engrandecimiento de la patria a través de la vinculación de toda obra ciudadana al Evangelio, cuestión que sólo era posible, según su criterio, si se reconocían los méritos de la Iglesia en la construcción de la civilidad. Discurso que tenía una pretensión representativa e identificativa de los nacionales como pueblo católico, acaparando los intereses, reivindicaciones y proyecciones de los sujetos vinculados en una tarea de

²⁶⁰ Bernardo Herrera Restrepo, Carta Pastoral sobre el Centenario de Cristóbal Colón. 1892. En la que cita la Encíclica de León XIII del 16 de julio de 1892.

<https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll10/id/1811/>

²⁶¹ *Ibíd.*, 3.

normalización y uniformización, y de explicación de la existencia y de la figura de la nación.

Para ello Herrera invitó a todos los fieles a acudir “al pie de los altares para conmemorar el suceso venturoso del descubrimiento de América” y con ello reconocer “que Jesucristo vive, vence y reina sobre todo el género humano”, pues era necesario obedecer y “seguir siempre las enseñanzas de la Santa Iglesia, Católica y Apostólica, y de su cabeza visible el Romano Pontífice.”²⁶² Para hacer de esto una práctica visible y localizada se dispusieron, a nivel nacional, los siguientes ritos: la recitación diaria del rosario durante todo el mes de octubre; la celebración de una misa solemne el día 12, con exposición del santísimo sacramento y el cántico del *Te Deum*; en Bogotá officiar misa pontifical y hacer consagración del municipio al sagrado corazón de Jesús; la exposición del santísimo en cada una de los templos de la ciudad; la iluminación de casas y edificaciones en las noches del 11 y el 12, además del engalane con banderas y adornos; el repique de campanas a las 9 de la noche del día 11; y la concesión de indulgencia plenaria a todos los ciudadanos que se confesaran y comulgaran el 12, y visitaran la catedral o la parroquia respectiva, elevando sus plegarias por las máximas autoridades de la Iglesia y la paz de América.²⁶³

Las sociabilidades y fiestas patrias se determinaron entonces a partir de un principio católico, entendido como único y verdadero, emitido en Roma por la máxima jefatura eclesial, obedecido por los altos prelados en Colombia, auspiciado por el gobierno civil y cristalizado en la práctica piadosa del pueblo. Bien que durante el gobierno regeneracionista la soberanía de Dios se convirtió en precepto constitucional, y su adoración en instrumento de congregación social, estos fueron los dos elementos capitales de la nacionalidad al finalizar el siglo XIX en Colombia. La fe actuó como catalizador de la identidad, y el organismo público, dependiente de la autoridad divina, hizo lo propio en búsqueda de la unidad nacional, haciendo suyos los medios y doctrina del catolicismo. Así “‘la religión del ciudadano’ unió al Estado y a la Iglesia, (...) [dio] sus deidades, sus patronos tutelares y apropiados, (...) sus dogmas y rituales, [y] su culto externo prescrito por la ley.”²⁶⁴

²⁶² *Ibíd.*, 4.

²⁶³ *Ibíd.*, 4-5.

²⁶⁴ Smith, *Teorías*, 85.

El tradicionalismo se hizo estridente frente a las formas asociativas del orden liberal, orientado principalmente a la moralización de las costumbres y la defensa de los intereses del clero. La promoción de los principios cristianos, el adoctrinamiento y las relaciones sociales atravesadas por la religiosidad fueron claves de interpretación del proyecto nacional regeneracionista y los medios por los que se impuso -a hombres y mujeres, jóvenes y viejos, instruidos e iletrados, campesinos y obreros-, atravesando toda una centuria y permeando los imaginarios, representaciones y expresiones de pertenencia a la nación. El credo católico fue un instrumento útil a la homogenización del pensamiento y el control social, condiciones básicas para sostener el poder político y económico de las élites nacionales.

4.3 La vida festiva y la tradición religiosa

En Colombia existen 18 días de fiesta, trece son de carácter religioso, tres son celebraciones patrias, un festivo transoceánico y el mundialmente conocido día del trabajo. De estos, diez son “puentes festivos”; es decir, se traslada el feriado al siguiente lunes, uniéndose así al descanso dominical.²⁶⁵ En orden cronológico, transcurren así: 1 de enero, año nuevo o circuncisión de Cristo; 6 de enero, día de los Reyes Magos; 19 de marzo, día de San José; jueves y viernes santos normalmente ubicados la segunda semana de abril; 1 de mayo, día del trabajador; 30 de mayo, día de la ascensión de Jesús; 16 de junio, Corpus Cristi; 27 de junio, fiesta del sagrado corazón; 4 de julio, fiestas de San Pedro y San Pablo; 20 de julio, día de la Independencia; 7 de agosto, Batalla de Boyacá; 15 de agosto, la asunción de la virgen María; 12 de octubre, descubrimiento de América; 1 de noviembre, día de los difuntos; 11 de noviembre, Independencia de Cartagena; 8 de diciembre; día de la inmaculada concepción y 25 de diciembre, Navidad.

El origen de estas celebraciones se encuentra en la Colonia en las llamadas “fiestas de la tabla”, un conjunto de eventos cívicos decretados por el monarca que incluían las fiestas patronales, las religiosas, y todas las relacionadas con eventos de la realeza, como

²⁶⁵ Ley 51 del 6 de diciembre de 1983, por la cual se traslada el descanso remunerado de algunos días festivos. 6 de enero, 19 de marzo, 29 de junio, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 11 de noviembre, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús cuando no caigan en día lunes se trasladarán al lunes siguiente a dicho día.

nacimientos y cumpleaños o días de pesar y recogimiento por la muerte del rey o la reina. Estas se publicaban en una tabla colgada en el templo o plaza mayor de las ciudades y pueblos y eran reguladas por la Corona.²⁶⁶ Instaurada la República no hubo mayor modificación de estas costumbres; al contrario, se sumaron las consideradas como fechas de exaltación nacional, al recordar las proezas de los ejércitos libertadores de la patria. Así se hizo una adaptación local del calendario festivo, reproduciendo el modelo cultural traído desde España por los colonizadores.

Estas fiestas religiosas, aun en vigor, confirman el poderío de la Iglesia y la subsistencia de la tradición hispánica y sus símbolos representativos, y recuerdan la forma como el espacio conquistado se sacralizaba al marcarlo hundiendo una cruz y luego levantando un templo. En el orden que se suceden se cierne la vida festiva, la marcha laboral y el descanso, y por supuesto las rutinas familiares y sociales, en la medida en que el clero marca los horarios de asistencia, los actos rituales, los atavíos necesarios, las formas de recogimiento, y todas las normas de disciplinamiento del cuerpo y del alma. De la misma manera, evidencian la estructura jerárquica de la sociedad, al destacar que en todas las celebraciones los altos mandos gubernamentales y eclesiásticos son los que las presiden, seguidos por los grupos de mayor capacidad adquisitiva, todos ocupando las primeras posiciones en misas y desfiles demostrando su linaje, su posición económica o su poder político.

Una de las festividades más significativas de la nacionalidad es la del Corpus Cristi, celebrada con misa pontifical y engalanada con procesiones en dirección a la principal parroquia municipal. Fundada como una manifestación de la catolicidad y símbolo del Imperio español, se consideró clave en “la defensa y propagación de las doctrinas eucarísticas y la necesidad de manifestar públicamente la fe y las alegrías cristianas a través de las danzas del Corpus y de los célebres ‘autos sacramentales’.”²⁶⁷ Durante la Colonia en esta fiesta fueron famosos los monigotes gigantes de animales y los símbolos figurativos de Cristo, en una especie de sincretismo ritual hispano y nativo; además, estaba singularmente nutrida por la participación de las etnias indígenas y afro, pero con el tiempo fueron

²⁶⁶ Edgar Rey Sinning, Fiestas religiosas, vida social y excomuni3n en la ciudad de Santa Marta en el Siglo de las luces. *Teoría y Praxis* No 28 (2016), 11. DOI: <https://doi.org/10.5377/typ.v0i28.3032>

²⁶⁷ Javier Ocampo López, Fiestas religiosas y romerías. El abigarrado mundo de las devociones populares en Colombia. *Revista Credencial Historia*. 1993.

segregándose para ser principalmente presenciada por las élites económicas y políticas locales.

Debido a la guerra de 1876 el gobierno radical había prohibido las romerías en vías públicas, pero en 1881, durante el primer gobierno de Núñez, se levantó la prohibición, “con lo que la Iglesia se lanzó de lleno a demostrar con hechos, masivamente en las calles, que la religión católica es la de toda la nación.”²⁶⁸ Así, la fiesta quiso reorganizarse imprimiéndole mayor solemnidad, y refinándola al separarla de las tradiciones folclóricas y pintorescas de las etnias que participaban en los cortejos del pasado; además, se logró que los miembros de las más altas instituciones políticas fueran quienes las encabezaran. En 1893 el Corpus Cristi fue organizado por el arzobispo Bernardo Herrera Restrepo, consolidando así lo que para el prelado eran los desagavios de los colombianos a Jesucristo por las muchas afrentas a la Iglesia ocasionadas por la impiedad liberal, y desde esa fecha es una práctica de gozo y piedad que se repite cada 16 de junio, especialmente en las zonas rurales de Colombia.

Aunque no hace parte del calendario festivo, la solemnidad de la Virgen del Carmen, patrona de los conductores y transportadores, se celebra en la mayoría de municipios de Colombia el 16 de julio, más habitualmente los fines de semana siguientes. En esta fecha se ofrecen votos a la virgen, especialmente por quienes han sido resguardados de los peligros de las vías. La advocación a María surgió el 16 de julio de 1251 cuando, según el relato, se apareció a Simón Stock, superior general de la Orden de Nuestra Señora del Monte Carmelo, le entregó los hábitos y el escapulario representativos de la comunidad religiosa, y prometió liberar del purgatorio a quien en vida vistiera el distintivo carmelita.²⁶⁹ Según diversas narraciones llegó a Colombia con los marinos que hicieron parte de la expedición de Cristóbal Colón, pues en España es la patrona de los marineros; sin embargo, la versión más aceptada es que fue con la Orden de Carmelitas Descalzos el 5 de julio de 1911, luego de la firma en 1902 del primer Convenio sobre Misiones con la Santa Sede, que permitió la llegada masiva de comunidades religiosas a territorio nacional destinados a la evangelización de los nativos.

²⁶⁸ Fundación Misión Colombia, *Historia de Bogotá*. (Bogotá: Villegas Editores 1988), 236.

²⁶⁹ Archidiócesis de Madrid. *Así se honra en Madrid a la patrona de las gentes del mar*. Viernes, 16 julio 2021 <https://www.archimadrid.org/index.php/oficina-de-informacion/noticias-madrid/madrid-se-prepara-para-honrar-a-la-virgen-del-carmen>

El día de la Virgen del Carmen es una festividad que vincula a los caminos de la patria y a todas las personas que de alguna manera tienen relación con el transporte, aunque la imagen también estaba relacionada en sus inicios con la policía y el ejército, al considerarse protectora de quienes tienen labores riesgosas. En su honor se organizan procesiones en calles y carreteras del país, que inician con una carroza exaltante de la imagen venerada, y secundada por otros vehículos engalanados con globos, banderas, flores y todo tipo de adornos alusivos a la madre de Jesucristo y a los distintivos carmelitas. Al paso de las caravanas el retumbo de cláxones y sirenas de los automóviles genera un ambiente emocionante y festivo, además de graves trastornos de movilidad. Normalmente, el desfile arriba a la principal parroquia local en la que se oficia una misa y se consagran los carros rociándolos con agua bendita y oraciones de un sacerdote; al final de la solemnidad se inicia una verbena popular. Este culto está muy extendido a lo largo y ancho de Colombia, y sigue siendo parte de su idiosincrasia.

Otra de las grandes festividades religiosas es la Semana Santa, de la que no resultan rasgos diferenciales de las expresiones de otros pueblos latinos, lo que sí está claro es que la celebración más pomposa y multitudinaria se ha realizado siempre en la ciudad de Popayán, capital del departamento del Cauca y uno de los bastiones del Partido Conservador,²⁷⁰ al que le ha sido muy útil la exaltación de la hispanidad y el catolicismo, en particular para los líderes tradicionalistas de la Regeneración, para quienes estos fueron los principales instrumentos de ideologización de la sociedad colombiana del siglo XIX. “Se entiende así la importancia del calendario festivo en sus funciones de regulador de la vida social, legitimador de las relaciones de dominio y de constructor de elementos de identidad para la ciudad y la provincia.”²⁷¹

En el orden impuesto por el nacionalismo conservador, la tradición religiosa sirvió para consolidar la nación, anulando el sentido liberal de las instituciones y la definición secular de los ciudadanos ante la ley. La nacionalidad se concretizó sobre la obediencia a los preceptos católicos y la asistencia a sus ritos al mejor estilo medieval; lo que revela la

²⁷⁰ A día de hoy la celebración de la Semana Santa sigue siendo muy pomposa en dicha ciudad, evidenciando el acendrado tradicionalismo católico de sus gentes; a su vez el Cauca sigue siendo uno de los departamentos más conflictivos y segregacionista de su numerosa población indígena, y de donde procedían otras figuras representativas del tradicionalismo como Julio y Sergio Arboleda y

²⁷¹ Rey, *Fiestas religiosas*, 22.

mentalidad oscurantista que envolvió la alianza entre el clero y el gobierno regenerador, y sobre la que se cimentaron los principios de unidad, acción y expresión del Estado-nación en Colombia. El almanaque festivo ilustra el fenómeno de construcción de la nación “desde arriba” como creación de íconos y significados, como retención de la cultura hispánica previa sobre la cual se asentó la doctrina del Estado. También demuestra cómo se forjó la identidad nacional a través de “instituciones convenientes (...) que forma[ron] el genio, el carácter, los gustos y las costumbres de un pueblo... que le inspira[ron] este amor ardiente a la patria”²⁷² desde el sentir cristiano.

Las fiestas nacionales constatan que la experiencia es vital en la construcción de la nación y en su apropiación individual o colectiva; es por esta que los sujetos dotan de sentido la realidad y guían sus acciones de acuerdo a los repertorios culturales disponibles, para este caso el catolicismo. En la vivencia promovida por el Estado, la identidad nacional se construyó sobre tradiciones previas compartidas que estuvieron en continua resignificación y recomposición a favor de la élite dominante, y que se apropiaron -o rechazaron- desde las márgenes, pues como bien lo anota Smith, el sentimiento nacional es “variable en intensidad como en difusión. Los individuos pueden dar su lealtad primaria a la nación de mala gana o con entusiasmo; por otra parte, la lealtad con sus aspiraciones paralelas es típicamente desigual en una población determinada.”²⁷³ Entonces en el caso colombiano, la nación surgió en el báculo del poder civil y eclesial; se replicó en el discurso oficial, los objetos y los lugares cotidianos, y en las formas de relación de los sujetos; y se impulsó, en general, a través de formas impuestas y homogenizantes propias de la religión católica.

²⁷² Smith, *Teorías*, 86. (Citando a Rousseau, 1915) Original en francés “ce sont les institutions nationales qui forment le génie, le caractère, les goûts et les moeurs d'un peuple qui lui inspirent cet ardent amour de la patrie”

²⁷³ *Ibid.*, 245.

Conclusiones

Al estudiar el rol de la Iglesia católica en Colombia durante la Regeneración y en la promulgación de la Constitución de 1886, resaltan los siguientes aspectos:

1. La formulación de dos tipos de nacionalismo: el policéntrico representado por el Partido Liberal y el etnocéntrico por el Partido Conservador, más exactamente por su facción tradicionalista. El liberalismo radical fue un movimiento nacionalista pluralista, que comprendió el gobierno como la conexión de varios centros de poder y que en su acción favoreció la autonomía de los entes territoriales que integraban al Estado, la mengua de la figura de autoridad central, la participación ciudadana a partir del impulso de la razón ilustrada y la educación laica, y la secularización de las instituciones públicas. Este programa tuvo un éxito parcial durante el siglo XIX, dada la inestabilidad social y en la administración pública que ocasionaron las irreconciliables adhesiones partidistas; además de la continua inconformidad de los sectores conservadores de la sociedad. En su reemplazo apareció el movimiento nacionalista de la Regeneración, que formuló su proyecto de nación a partir de un conjunto de atributos de herencia colonial: la unidad y centralización administrativa del territorio, una estructura de gobierno vertical y autoritaria, la participación restringida a grupos específicos y la tradición moral hispánica y católica.

Para uno y otro movimiento la Iglesia fue un actor fundamental en su *logos* y *praxis* política, pues al tener concepciones opuestas sobre la relación que debía sostener con el Estado le dieron o restaron protagonismo. Para los liberales radicales, aquella se advertía como una institución a la que era imperativo reducirle influencia social y capacidad de intervención en los estamentos oficiales, pues favorecía la condición de mansedumbre de las clases populares y el dominio ideológico de los conservadores, y en consecuencia la imposibilidad de avanzar en la vía de la modernización política y material; por lo que sus acciones reformistas estuvieron orientadas a disminuir su capacidad económica y su control en el aparato de instrucción, desplazándola al plano de las convicciones y prácticas privadas. En cambio, para el movimiento tradicionalista la Iglesia católica y su dogma fueron el principal soporte de su existencia, pues legitimaba sus prácticas de poder jerárquico, y sobre el legado de evangelización y adoctrinamiento pudo cimentar el dispositivo de

homogenización y exclusión de la población, por lo que le dio el total monopolio sobre el sistema de medios culturales.

2. El nacionalismo conservador venció en la pugna ideológica contra el liberalismo, y con ello la estructura del Estado se convirtió en una maquinaria favorable a la oligarquía tradicionalista -Partido Nacional, hacendados e Iglesia católica-, a través de la promulgación de la Constitución de 1886 y otras leyes orgánicas favorables a un régimen presidencialista y autoritario que dio monopolio total a Rafael Núñez, principal artífice de la Regeneración, sobre una variedad de asuntos de gobierno. Además, se estableció el Estado unitario y la centralización administrativa y otras medidas económicas y de excepcionalidad (Estado de sitio), para facilitar el total control del Ejecutivo y eclipsar así la autoridad y capacidad de élites locales favorables a las ideas liberales. Este gobierno despótico puso límite a la autonomía territorial y a la independencia de poderes y fue favorable al sistema de castas políticas y sociales, al establecer una relación de dominación en términos de centro-periferia y mantener los privilegios de la clase blanca hacendada, que tenía sus ejes de control y posesiones en los perímetros regionales, donde el Estado no hizo presencia más que para cercar las libertades.

Maniobras que impidieron la participación de los sectores reacios a la ideología tradicionalista e incentivaron la alianza con los latifundistas, para quienes un régimen de autoridad vertical era conveniente a la estructura productiva de la hacienda, típica de la era colonial y sostenida en la explotación de sectores desposeídos y analfabetos. A la vez que se impidió la puesta en marcha de un régimen de libre cambio, en el que la tierra fuera también una mercancía, factor estimulante a la creación de excedentes de producción y a la liberación de mano de obra necesaria para la industrialización. Con todo esto la principal favorecida fue la clerecía, principal dueña del suelo en Colombia, al echar atrás las reformas modernizadoras de la era radical que les expropiaron grandes extensiones de tierra e inmuebles, pues a través de lo acordado en el Concordato de 1887, el Estado devolvió en especie o en dinero (como renta vitalicia) las sumas equivalentes a las propiedades incautadas y al usufructo perdido sobre las mismas.

3. La Iglesia católica, que históricamente había favorecido el ideario de los conservadores, se adhirió absolutamente al régimen del nuevo Partido Nacional, no sólo como favorecida por las medidas que robustecían su poder de facto, sino para apalancar el

plan de adoctrinamiento provechoso al sistema de jerarquías. En esto el tradicionalismo hispánico y el dogmatismo confesional se convirtieron en la base moral del movimiento nacionalista. Su discurso estuvo basado en una interpretación teleológica del mundo y de la vida, en la que el bien era identificado en la tradición cristiana, compartida a América por España, y el mal en las ideas del liberalismo europeo que en Colombia estaban representadas por el Radicalismo. Así el debate público se fundó en que la legitimidad del gobierno y la virtud ciudadana estaban determinadas por la relación con Dios y el dogma católico; sólo la autoridad designada por la ley divina, ejercida en la tierra por el clero, tenía derecho a conducir a la nación, por lo cual la hermandad entre el Estado y la Iglesia se hacía obligatoria y el gobierno secular ilícito.

Se determinó así la dependencia de la potestad civil a la eclesiástica y con ello se legisló a favor de la intervención de la Iglesia en los asuntos oficiales y directamente relacionados con el control de las masas poblacionales y el impulso del sentimiento nacional. El gobierno regeneracionista le dio pleno fuero a la clerecía católica en lo concerniente a la educación, al matrimonio y la familia, al registro sobre la vida y la muerte (actas de nacimiento y control de cementerios) y a cualquier recurso de adoctrinamiento. Para este fin, y en un contexto internacional de reacomodamiento de la Iglesia Romana, en Colombia se siguieron al pie de la letra las directrices que los sumos pontífices daban a las naciones católicas y que se resumían en el rechazo vehemente al liberalismo. Se implementó un sistema de disciplinamiento mental y corporal basado en las directrices del *Syllabus errorum* de Pio IX, en las leyes canónicas y las encíclicas papales subsecuentes, que se cristalizó en la instrucción pública y privada fundada en la fe y bajo vigilancia del clero; en la obligatoriedad del matrimonio eclesiástico; en la evangelización de todos los integrantes de la familia, especialmente de los niños; y en el fortalecimiento de sociabilidades alrededor del catolicismo; mientras se eliminaban o denunciaban como oprobiosas todas las manifestaciones del pensamiento progresista.

4. El catolicismo y la acción de la clerecía también sirvieron a la cohesión social y a la inspiración de un sentimiento nacionalista que concentrara a la población colombiana, considerada creyente, alrededor de los principios de unidad y orden; con el fin de señalar y excluir al diferente, pero sobre todo para exaltar la manifestación de la hispanidad y con ello disimular las expresiones de la idiosincrasia nativa, afrodescendiente y popular. Para

ello el rito católico se convirtió en el lenguaje de la nación; es decir, se estableció una relación directa y estrecha entre los rituales de fe y las celebraciones nacionales y a través de los principales símbolos de la cristiandad se organizó un itinerario de festividades que unieron los idearios confesionales con los del nacionalismo etnocéntrico de la Regeneración.

En este punto el papel de algunos jefes de la Iglesia en Colombia fue sustancial, especialmente el de Bernardo Herrera Restrepo, arzobispo de Bogotá, para quien Dios era el artífice de la vida y obra de los seres humanos y debía ser el objeto de adoración y culto del gobierno y de la población en naciones católicas. Su intervención en la gestión pública, aparte de avalar o no las decisiones del Ejecutivo, consistió en proporcionar los principales emblemas de la nacionalidad asociados al catolicismo: el voto nacional en acción de gracias al Todopoderoso, la consagración al sagrado corazón de Jesús, la solemnidad del *Corpus Cristi*, los centenarios del descubrimiento de América y la mayoría de fiestas religiosas. Estos se convirtieron en motivo para reafirmar los preceptos de la Constitución de 1886, que declaraba la soberanía de Cristo en el país y su adoración por la nación entera. Al ser Dios la fuente suprema de toda autoridad en Colombia, fue también el inspirador de las leyes, el modelador de las entidades públicas y de la moral ciudadana, y el motivo para el encuentro festivo de las gentes, todo ello a través de la acción de la jerarquía eclesiástica.

5. La construcción del Estado-nación en Colombia al finalizar el siglo XIX, fue producto de las intenciones y materializaciones de una minúscula élite; la estructura y funcionamiento que se le dio al Estado y el carácter que se le otorgó a la nación, cristalizaron el pensamiento pragmático de Rafael Núñez y el fundamentalista de Miguel Antonio Caro. Para el primero, sólo un poder vertical y concentrado en una figura de liderazgo carismático podía encauzar al país en la senda del progreso moderno. Se necesitaba de recias instituciones para ordenar y civilizar, y de un poder absoluto que hiciera cumplir la Constitución y las leyes; de ahí que su dirigencia fuera necesaria para cumplir estos fines. Por otro lado, para Caro no era posible la existencia de una nación basada en principios diferentes a los de catolicismo; por lo que en Colombia la Constitución y las leyes derivadas debían reivindicar la tradición hispánica, como la mejor y más sublime expresión de la obra del cristianismo en el mundo. La norma jurídica, la educación, el civismo, la vida cotidiana debían estar mediadas por la religión, y es por esto que lo que

en 1871 era el ideario del Partido Católico, se convirtió en la esencia del texto constitucional de 1886. Para Núñez y Caro la fe y el auspicio del clero fueron claves en la formulación y desarrollo del programa nacionalista de la Regeneración. Al primero, le sirvieron de base legitimadora de las prácticas políticas despóticas y excluyentes del régimen de gobierno; al segundo, le dieron la inspiración para hacer legislación nacional lo que en otras naciones del orbe moderno era una cuestión privada y del orden espiritual.

6. Finalmente, y sobre todo lo anterior se puede afirmar que en Colombia al finalizar el siglo XIX se estableció un Estado conservador y autoritario, que modeló a la nación a partir de una identidad católica, blanca y hacendada. El Estado-nación durante la Regeneración, y bajo el orden jurídico impuesto por la Constitución de 1886 y el Concordato de 1887, fue de naturaleza exclusivista, al impedir todo tipo de actuación de los partidos de oposición, de los ciudadanos desposeídos, iletrados y de grupos étnicos; y que definió la pertenencia a la nación a partir de la filiación religiosa. Además, surgió al amparo del proyecto de los descendientes de españoles, considerados casta superior y convertidos en las oligarquías partidistas, que permanecieron en pugna o en alianza según intereses de posesión y control, a la vez que hallaron en las formas de dominación colonial (hacienda y evangelización) el mecanismo para preservar el poder. Así mismo, los regeneracionistas, como movimiento nacionalista etnocéntrico, usaron la enmienda constitucional y la reglamentación concordataria como marcos de legitimación de partido y de correspondencia de un sistema político con un repertorio cultural heredado. Núñez y su séquito creyeron conducir un programa nacional acorde con el sentimiento de un pueblo de mayoría católica, necesario en la reorientación de la nación republicana, y reivindicador del criterio original de los próceres fundadores.

Bibliografía y fuentes

Aguirre Romero, Aguirre Alfonso. *Ayer, hoy y mañana del liberalismo colombiano*. Colombia: Editorial Iqueima, 1949.

Álvarez Junco, José. *Dioses útiles. Naciones y nacionalismos*. Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2016.

Arango Rivadeneira, Rodolfo. “La Construcción de la nacionalidad”, en *Miguel Antonio Caro y la cultura de su época*, editado por Rubén Sierra Mejía, 125-153, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002.

Archilés, Ferrán. “Lenguajes de la nación. Las ‘experiencias de nación’ y los procesos de nacionalización: propuesta para un debate.” *Ayer*, (2013): 91-114.

Arias Trujillo, José Ricardo. *El Episcopado Colombiano: intransigencia y laicidad, 1850-2000*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2003.

Beriain, Josetxo. *La Invención de la Nación*. Universidad de Navarra, 1995.

Billig, Michael. “Onejar a diari el país natal”. En Michael Billig *Nacionalisme banal*, 147-196. Valencia: Afers, 2006.

Caro, Miguel Antonio. *Obras, Tomo I Filosofía, religión, pedagogía*, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1962.

Castro Roldán, Andrés y García, Daniel. “La memoria colectiva y la muerte en el Cementerio de Bogotá.” *América, Memoria, Identidad y Territorios* No 12, (2015). <https://doi.org/10.4000/amerika.6342>

Colmenares, Germán. 1990. “La Ley y El Orden Social: Fundamento Profano Y Fundamento Divino”. *Boletín Cultural y Bibliográfico* 27 (22), (1990) 3-19. https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin_cultural/article/view/2534

Cortés Gutiérrez, José David. *Curas y Políticos. Mentalidad religiosa e intransigencia en la diócesis de Tunja 1881-1918*. Bogotá: Ministerio de Cultura, 1998.

Cruz Rodríguez, Edwin. “La Nación en Colombia del Radicalismo a la Regeneración (1863-1886): una interpretación política.” *Pensamiento Jurídico*, (2010): 69-104.

De la Vega, José. “El Concordato”. *Revista Colombiana*, 1 de octubre de (1933): 3-12.

Díaz, José Manuel. “Al margen del Concordato. La Personalidad Internacional de la Santa Sede”. *Revista Colombiana*, 15 de mayo de (1934): 97-106.

_____ “Al margen del Concordato. La soberanía espiritual de la Iglesia ante la soberanía temporal del Estado”. *Revista Colombiana*, 1 de junio de (1934): 139-149.

Gayo Cal, Modesto Guillermo. “El origen de las naciones y los nacionalismos en la obra de Anthony D. Smith y el papel de la política. Una perspectiva diacrónica.” *Revista de Estudios Políticos Nueva Época*, (2001): 251-276.

González, Fernán. *Para leer la política. Ensayos en historia política colombiana*. Tomo I. Bogotá: Centro de Investigación y Educación Popular, 1997.

_____ Tradición y modernidad en la política colombiana. En: *Modernidad, democracia y partidos políticos*. Varios Autores. 2-47, Bogotá: Fundación para la investigación y el desarrollo de la ciencia política, 1996.

González, Jorge Enrique. Tradición y modernidad en la construcción de la nación colombiana. En: *Nación y nacionalismo en América Latina*. Editado por Jorge Enrique González, 153-188, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Centro de Estudios Sociales (CES), Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, (CLACSO) 2007

Henaó Hidrón, Javier. *Panorama del derecho constitucional colombiano*, Bogotá: Temis, 2013.

Henríquez de Hernández Cecilia. “El Sagrado Corazón en la Historia de Colombia.” *Revista de La Universidad Nacional* No 22 (octubre 1989): 80-88
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/revistaun/article/view/12112>

Hobsbawm, Eric. *Naciones y Nacionalismo desde 1780*. Barcelona: Crítica, 2000.

Holguín y Caro, Álvaro. “Algo sobre Núñez y la Regeneración.” *Revista Colombiana*, 18 de diciembre de (1933): 167-177.

Ibarra, Gabriel. *El Concordato de Colombia en algunos puntos principales. Estudio histórico-jurídico*, Bogotá: Editorial Santafé, 1941.

Jaramillo, Jaime. *El pensamiento colombiano del siglo XIX*. Bogotá: Temis, 1974.

König, Hans Joachim. *En el camino hacia la Nación. Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750-1856*. Bogotá: Banco de la República, 1994.

Laguado Duca, Arturo Claudio. “La formación del Estado y la nación en Colombia.” *Memoria y Sociedad*. Vol. 6. No. 11, (2002): 101-115.

Leal Buitrago, Francisco. *Estado y Política en Colombia*. Bogotá: Siglo XXI, 1984

Llano Isaza, Rodrigo. *Historia resumida del Partido Liberal colombiano*. Bogotá, 2009. <https://www.partidoliberal.org.co/userfiles/file/historiaresumidadelplc.pdf>

Madiedo, Manuel María. Ideas fundamentales de los partidos políticos de la Nueva Granada. En: *Orígenes de los partidos políticos en Colombia*. Editado por Jorge Orlando Melo, 27-57, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1959.

Marquardt, Bernd. Estado y Constitución en la Colombia de la Regeneración del Partido Nacional 1886-1909. *Ciencia Política No 31*, (enero-junio de 2011): 56-81

Mejía Blanco, Oscar. “La nación católica durante la Regeneración (1886-1900): perspectivas historiográficas”. *Anuario de Historia regional y de las fronteras 13* no. 1 (2008): 1-22.

<https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/115>

Melo, Jorge Orlando. “Del federalismo a la Constitución de 1886”. En: *Nueva Historia de Colombia*. Editado por Álvaro Tirado Mejía, 17-42, Bogotá: Planeta, 1989.

_____ “La Constitución de 1886”. En: *Nueva Historia de Colombia*. Editado por Álvaro Tirado Mejía, 42-64. Bogotá: Planeta: 1989.

Múnera Ruiz, Leopoldo. “El Estado en la Regeneración: ¿la modernidad política paradójica o las paradojas de la modernidad política?”. En: *Regeneración revisitada: pluriverso y hegemonía en la construcción del Estado-nación en Colombia*, editado por Cesar A. Hurtado Orozco, 13-71. Medellín: La Carreta Editores, 2011.

Núñez, Rafael. *Escritos políticos*, Bogotá: Ancora Editores, 1986.

_____ *La reforma Política en Colombia*, Tomo II, Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1945.

Ocampo López, Javier. *Qué es el conservatismo colombiano*, Bogotá: Plaza y Janes, 1990.

Ocampo, José Fernando. *Colombia Siglo XX. Estudio histórico y antropología política 1886-1934*, Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, 1980.

Parra, Aquileo. *Memorias*, Bogotá: Imprenta de la Luz, 1912.

Patiño Villa, Carlos Alberto. *Hechos y relatos de nación 1919-2019*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2020.

Porras, Troconis Gabriel. “Rafael Núñez y la Regeneración.” *Revista de Indias*, (1949): 209-245.

Reina, Sandra y Catillón Lina. *La Paz y el Sagrado Corazón: Iglesia del Voto Nacional* (Colombia: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, 2016), 80-88.

Rey, Sinning Edgar. “Fiestas religiosas, vida social y excomuni3n en la ciudad de Santa Marta en el Siglo de las luces.” *Teoría y Praxis* No 28 (2016), 5-23. DOI: <https://doi.org/10.5377/typ.v0i28.3032>

Rojas, Ezequiel. “La raz3n de mi voto” en *El Aviso*, No 26, Bogotá, (16 de julio de 1848), 3-4.

Samper, José María. Los partidos políticos en Colombia. En: *Orígenes de los partidos políticos en Colombia*, editado por Jorge Orlando Melo, 61- 217, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1859.

Smith, Anthony. *Las Teorías del Nacionalismo*. Barcelona: Ediciones 62, 1976.

Villegas, Silvio. “La Crisis Constitucional del Estado Colombiano”. *Revista Colombiana*, (1 de agosto de 1933): 257-265.

Wills Obreg3n, María Emma. *De la Naci3n Cat3lica a la Naci3n Multicultural: Rupturas y desafíos en la Constituci3n de 1991*. Ponencia Simposio Internacional y IV Cátedra Anual de Historia Ernesto Restrepo Tirado, Memorias, Bogotá, 1999.